

CRIMINOLOGÍA Y DERECHO

2ª edición

La herencia de la criminología crítica



SIGLO VEINTIUNO DE ESPAÑA EDITORES

Elena Larrauri

Criminología
y
Derecho

LA HERENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA

por

ELENA LARRAURI



**SIGLO VEINTIUNO
DE ESPAÑA EDITORES**



siglo veintiuno de españa editores, sa

PRINCIPE DE VERGARA, 78. 28006 MADRID. ESPAÑA

siglo veintiuno editores, sa

CERRO DEL AGUA, 248. 04310 MEXICO. D.F.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento (ya sea gráfico, electrónico, óptico, químico, mecánico, fotocopia, etc.) y el almacenamiento o transmisión de sus contenidos en soportes magnéticos, sonoros, visuales o de cualquier otro tipo sin permiso expreso del editor.

Primera edición en castellano, octubre de 1991

Segunda edición, enero de 1992 (México)

Tercera edición, enero de 2000

© SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S. A.
Príncipe de Vergara, 78. 28006 Madrid

En coedición con

SIGLO XXI EDITORES, S. A.
Avda. Cerro del Agua, 248. 04310 México, D. F.

© Elena Larrauri

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

Impreso y hecho en España
Printed and made in Spain

Diseño de la cubierta: Juan José Barco y Sonia Alins

ISBN: 84-323-0729-7

Depósito legal: M. 572-2000

Fotocomposición: Fernández Ciudad, S. L.
Catalina Suárez, 9. 28007 Madrid

Impreso en Closas-Orcoyen, S. L.
Paracuellos de Jarama (Madrid)

Per en Jordi

ÍNDICE

PRÓLOGO, <i>Stanley Cohen</i>	XI
INTRODUCCIÓN	xv
1. LA BIENVENIDA A LAS TEORÍAS NORTEAMERICANAS	1
INTRODUCCIÓN	1
I. LA CONEXIÓN SOCIOLOGICA: CRÍTICA A LA TEORÍA DE LA ANOMIA Y A LAS TEORÍAS SUBCULTURALES	2
II. LA MUERTE DE LOMBROSO: LAS TENDENCIAS ANTICORRECCIONALISTAS	15
III. UN CAMBIO DE PARADIGMA: EL <i>LABELLING APPROACH</i>	25
III. A. ¿Cuándo se aplica una etiqueta?	29
III. B. ¿Quién y por qué aplica la etiqueta?	31
III. C. ¿Cómo se aplica esta etiqueta?	33
III. D. ¿Cuáles son las consecuencias de aplicar una etiqueta?	35
IV. SOCIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA: ETNOMETODOLOGÍA, ANTIPSIQUIATRÍA Y MARXISMO	38
IV. A. Etnometodología	40
IV. B. Antipsiquiatría	49
IV. C. Marxismo	54
V. SUMARIO	63
2. LA NUEVA TEORÍA DE LA DESVIACIÓN	66
INTRODUCCIÓN	66
I. EL DECÁLOGO DE LOS SESENTA: EL SURGIMIENTO DE LA <i>NATIONAL DEVIANCE CONFERENCE</i> (NDC)	67
II. EL ENFOQUE ESCÉPTICO: CUESTIONAMIENTO DE LAS ASUNCIÓNES DE LA CRIMINOLOGÍA POSITIVISTA	76
II. 1. Cuestionamiento del consenso social	78
II. 2. Cuestionamiento de la naturaleza patológica de la acción desviada	80
II. 3. Estatus del acto desviado	82
II. 4. Cuestionamiento de la naturaleza absoluta de la reacción	83
II. 5. Cuestionamiento del carácter objetivo de las estadísticas	87
II. 6. Cuestionamiento del delito común	89

II. 7. Cuestionamiento del carácter determinado del delincuente	91
II. 8. Carácter del desviado	93
II. 9. Cuestionamiento del fin correccionalista de la política criminal	94
II. 10. Cuestionamiento del papel del criminólogo	96
III. SUMARIO	98
3. LA NUEVA CRIMINOLOGÍA	101
INTRODUCCIÓN	101
I. LA CRÍTICA MATERIALISTA AL <i>LABELLING APPROACH</i> : PRECEDENTES NORTEAMERICANOS	102
II. ¿QUÉ ES LA NUEVA CRIMINOLOGÍA?: INICIOS DE UNA CRIMINOLOGÍA MARXISTA	107
III. LA DIFÍCIL ENTRADA DE MARX AL MUNDO DE LA CRIMINOLOGÍA: IMPACTO Y VALORACIÓN CRÍTICA DE <i>LA NUEVA CRIMINOLOGÍA</i>	114
III. A. La utilización del marxismo para construir una nueva criminología	118
III. B. La utilización del marxismo para criticar a las teorías criminológicas anteriores	127
IV. EL POTENCIAL SUBVERSIVO DEL <i>LABELLING APPROACH</i> : UNA REVALORACIÓN	129
V. SUMARIO	141
4. LA CONTRARREFORMA	143
INTRODUCCIÓN	143
I. LOS DUROS AÑOS SETENTA: EL DESFALLECIMIENTO DE LA <i>NATIONAL DEVIANCE CONFERENCE</i>	144
II. EL DESCUBRIMIENTO DE LA CLASE OBRERA: LA GRAVEDAD DEL DELITO COMÚN	150
III. EL IDEALISMO Y ROMANTICISMO DE IZQUIERDAS: CRÍTICA A LA INVERSIÓN DE LOS POSTULADOS POSITIVISTAS	156
III. 1. El consenso es «realidad e ilusión»	158
III. 2. Hay «diferentes» actos desviados	160
III. 3. El acto desviado «exacerba» los valores del sistema	163
III. 4. La reacción «no constituye» la desviación	165
III. 5. El carácter «no disyuntivo» de las estadísticas	169
III. 6. El delito común «aumenta y es grave»	170
III. 7. El delincuente es «libre y determinado»	173
III. 8. El delincuente no es «Robin Hood»	176
III. 9. Hacia una política-criminal «intervencionista»	177
III. 10. El criminólogo «condenador»	180
III. 11. La atenuación de la concepción instrumental del derecho	183
IV. SUMARIO	187

5. LA CRISIS DE LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA	192
INTRODUCCIÓN	192
I. CRISIS: ¿QUÉ CRISIS?	193
II. LA CUESTIÓN ETIOLÓGICA: LAS CAUSAS DE SU ABANDONO	199
III. LAS ALTERNATIVAS A LA CÁRCEL: ¿«REDES MÁS AMPLIAS»?	209
IV. LA FUNCIÓN SIMBÓLICA DEL DERECHO PENAL: EL PARADIGMA DE LA NUEVA CRIMINALIZACIÓN	216
V. LA VICTIMOLOGÍA: ¿AL LADO DE QUIÉN ESTAMOS?	231
VI. LA TAREA DEL CRIMINÓLOGO CRÍTICO: ¿QUÉ HACER?	236
 Bibliografía	 245
 Índice analítico	 259
Índice de nombres	263

PRÓLOGO

Hay dos formas de narrar la historia de la criminología. La primera (y más extendida en todo el mundo) es presentar a la criminología como una materia práctica, una ciencia aplicada e incluso como una «profesión» —la cual resulta que tiene una historia. Esta historia, implícitamente, es una historia de progreso y racionalidad. Los rastros que deja tienen un interés secundario; lo interesante son las alternativas actuales. La segunda forma presenta la historia intelectual en sus propios términos. Su trayectoria está desde luego guiada por la pretensión de ser «relevante» y práctica. Pero el resultado final depende de otros intereses y casualidades.

Esta segunda forma de narrar es la preferida por la generación actual de académicos y teóricos, especialmente por los sociólogos. Éstos están convencidos —por lo menos desde la revolución conceptual de los años sesenta— de que sólo a través de una auto-reflexión colectiva puede entenderse la teoría, la sustancia y la práctica de la criminología. Nuestra intuición nos decía que sólo explicando y re-explicando la historia —descubriendo cada vez una trama o sub-trama distinta, rescatando una idea olvidada, recordando un viejo error— podría entenderse el presente y elaborarse un programa de futuro. En un principio, la historia se explicaba como una historia del sentido común de las ideas. Luego, de forma más sofisticada, se convirtió en sociología del conocimiento. Más tarde, de forma más pretenciosa, hablamos de anomalías, revoluciones científicas y cambios de paradigmas. Ahora, bajo la influencia dominante de Foucault, nuestras «historias del presente» se explican con la ayuda de metáforas como arqueología o genealogía.

Poco de todo este trabajo tiene, en principio, atractivo para nuestros colegas más prácticos y para nuestros estudiantes. Éstos tienden a ver la historia y la teoría como una distracción de la tarea más urgente de «luchar contra el delito». Siempre he pensado sin embargo que un pequeño esfuerzo didáctico puede incluso convertir a estas audiencias. Entienden suficientemente bien que sus decisiones cotidianas están basadas en un conjunto de ideas, teorías y lenguaje que viene de algún sitio. Este «sitio» tiene una sociología y una historia. La historia sin embargo no es ni inevitable ni transparente. Como observa Foucault, el pensamiento existe independientemente de los sistemas y

de las estructuras del discurso: «Es algo que frecuentemente está escondido pero que siempre informa el comportamiento cotidiano. Incluso en la más estúpida de las instituciones siempre hay una pequeña idea; incluso en los hábitos silenciosos hay ideas».

La función de la teoría crítica es «tirar del ovillo» de estas ideas e intentar cambiarlas. Esto significa explicar que las cosas no son evidentes; que nuestros «hábitos silenciosos» podrían ser otros. Una forma de hacer esto es mostrar que nuestras decisiones actuales reproducen los conflictos aparentemente más remotos. Así, por ejemplo, el diálogo entre el positivismo y el clasicismo del siglo XIX se sigue reproduciendo en prácticamente cada institución del sistema penal: los Tribunales, los informes del asistente social, los dictámenes psiquiátricos, la resocialización en la cárcel, la ideología de la prevención general.

Con el surgimiento de varias teorías críticas o radicales en la década de los sesenta —el momento en el que empieza la historia de Elena Larrauri— el problema de construir una narración histórica se complica. Ya que el contra-discurso se construía no sólo contra afirmaciones ortodoxas actuales, sino contra las historias ortodoxas que la criminología presentaba de sí misma. La estrategia radical era intentar minar las versiones triunfalistas del surgimiento de una criminología científica e ilustrada. El pasado debía ser re-escrito. Por ello, el libro más influyente de este periodo, *La nueva criminología*, es esencialmente una historia de las ideas pasadas, presentadas en forma más o menos cronológica.

Luego, fue esta contra-historia lo que se convirtió en objeto de revisión. En un momento dado estas revisiones y meta-revisiones se acercan peligrosamente a una parodia posmoderna, un collage interminable de auto-referencias y auto-plagios. Sin embargo, con una mente juiciosa y algo de sentido común la historia puede explicarse —y ser relevante— a una audiencia más allá de sus propios creadores. Éste es el primer y más importante logro de la doctora Larrauri. Al rastrear las raíces intelectuales del impulso radical inicial y al proseguir luego sus fascinantes divisiones en los últimos veinte años, contribuye a la propia teoría criminológica. Y a pesar de que no puede decirse que «viene de otro planeta», disfruta del beneficio de venir de una cultura, sociedad y lenguaje que no poseyó el bagaje cultural para producir y suministrar las ideas iniciales.

Esta tarea vale la pena por sí misma y es suficiente para justificar el libro. Pero hay dos objetivos y logros ulteriores que residen en el ámbito de la traducción.

Me refiero a «traducción» en dos sentidos. El primero en sentido estricto, literal, de expresar las ideas en otro idioma. A pesar de que países de habla

hispana han jugado un papel en la tradición crítica —especialmente estudios de América Central y del Sur en materias como violencia política, terrorismo de Estado y drogas— la mayoría de los trabajos originales están en inglés, de Inglaterra y Estados Unidos, o de estudiosos de Europa Occidental que escriben en inglés. Textos claves, sobre todo los de carácter sociológico, permanecen sin traducir, especialmente en aquellos países en los que la criminología no se ha desarrollado excepto como nota de pie de página de las Facultades de Derecho. Un resumen claro de estos textos es de por sí un servicio importante.

Elena Larrauri va sin embargo más lejos para conseguir una «traducción» en su sentido más esquivo. Esto es lo que el diccionario define como «inferir o declarar el significado de». Las ideas nunca se transmiten literalmente —libres de intervención como si se copiasen de un disquete a otro o incluso (como nos prometen los futuros ordenadores) como una traducción literal palabra por palabra de un idioma a otro. Su contenido debe descifrarse. Esto es lo que significa «inferir». Piensen, por ejemplo, en el significado político de las ideas criminológicas. ¿Qué significa etiquetar a una teoría como radical, progresista o alternativa? «Progresista», ¿comparado con qué y cuándo? ¿Pueden estos términos definirse tomando como base criterios universales? Y después del período de tiempo que transcurre entre su creación en una sociedad y su importación en otra ¿permanece aún la cualidad de «progresista»?

Una vez que se ha inferido el significado, se entra en el próximo estadio de «declarar el significado de». Frecuentemente se traduce claramente una idea, incluso se la localiza en un contexto —pero se produce el error elemental de evaluar cuán importante o representativo era el texto original. Un artículo se convierte en un cambio de paradigma; una conferencia se transforma en una revolución; un libro deviene una escuela; un argumento personal adquiere el rango de cisma ideológico. Los textos pueden reproducirse pero las contingencias que los hicieron importantes (¿representó verdaderamente «un salto adelante»?) necesitan técnicas de traducción bastante distintas. También se necesitan para realizar el siguiente juicio: ¿vale la pena todo este trabajo para una nueva audiencia?, ¿les va a interesar la historia? Hay, por consiguiente, una doble traducción; doble traducción que sólo podría ser realizada por alguien como la doctora Larrauri, familiarizada con el origen y el destino del mensaje.

Como muestra el actual estado de la criminología crítica, este trabajo necesita hacerse no sólo por curiosidad intelectual. Cuando los pensamientos son investidos con significados tan poderosos como «progresista», «socialista» o «liberal», su circulación comporta consecuencias fatídicas. Un poco de ironía

permite comprenderlo mejor. Un criminólogo de un país pobre africano colonial se presenta en una conferencia internacional, donde presume de la cantidad de psiquiatras que trabajan en la cárcel, ante el desespero de sus colegas de Europa Occidental ocupadísimos en deshacerse del imperio terapéutico en la cárcel. Un criminólogo crítico norteamericano realiza una gira por Polonia, propagando la crítica vanguardista del legalismo liberal, para ser escuchado incredulamente por militantes de grupos de derechos humanos que han luchado durante décadas en favor del principio de legalidad. Estudiantes de un país dictatorial sudamericano o de Oriente Medio escuchan educada pero perplejamente a un criminólogo inglés perteneciente a la corriente «realistas de izquierda» que defiende la necesidad de trabajar dentro del aparato del Estado. Estas historias (ciertas) tienen su mensaje.

El libro de Elena Larrauri es, por consiguiente, bienvenido por tres razones. La primera, porque presenta la historia de la criminología crítica. Vale la pena re-explicarse porque así es como aprendemos. La segunda, porque ha realizado el trabajo de traducir y resumir. De esta forma, una audiencia española puede acceder a teorías que han sido fundamentalmente escritas en otros idiomas. Y la tercera, porque realiza el trabajo de descifrar, seleccionar e interpretar. Ello requiere no sólo una lectura de los textos, sino además una apreciación de las subculturas en las que éstos se difundieron.

El próximo paso lógico —y político— es el inverso. Esto es: ver qué sucede cuando la experiencia de sociedades asignadas a la periferia de las ciencias sociales sea tomada más en serio por las varias corrientes de criminología crítica que tan cuidadosamente han sido expuestas en este libro.

STANLEY COHEN

Jerusalén, julio de 1990.

INTRODUCCIÓN

El motivo de escribir lo que yo pensé sería un artículo fue el interés en introducir en España las discusiones recientes que se estaban produciendo en la criminología. Consultados los libros de texto españoles, siempre quedaba con la impresión de que el desarrollo de la criminología había finalizado con la perspectiva del etiquetamiento (*labelling approach*) o con las críticas de que éste había sido objeto desde una perspectiva materialista o marxista. Y sin embargo desde la década de los sesenta en adelante algo más debía haber sucedido.

Intentando reconstruir el proceso partí de *La nueva criminología* (Taylor-Walton-Young, 1973). Este texto, acogido como la criminología crítica por excelencia, dejaba un cierto sabor a poco. Quien estuviese interesado por la criminología crítica debía leer este libro, pero una vez leídas las críticas dirigidas a las anteriores teorías criminológicas, quedaban exactamente 15 páginas donde se explicaba el programa de estudio que debía ser desarrollado, en un futuro, por una «nueva criminología» (crítica).

El siguiente libro, *Criminología crítica* (Taylor-Walton-Young, 1975) me terminó de confundir. La criminología crítica editada por los mismos autores introducía no pocas variaciones. Se acusaba a la «nueva teoría de la desviación», al «enfoque escéptico» —¿qué era esto?— de haber caído en un «romanticismo e idealismo», de haber producido una «inversión» de los postulados positivistas —¿pero no era esto de lo que se trataba?

La aparición de *Control y dominación* (Pavarini, 1983) y fundamentalmente de *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal* (Baratta, 1986) fueron un alivio para los que sentíamos interés en la criminología crítica. Y *El pensamiento criminológico* (Bergalli-Bustos-Miralles, 1983) iba lentamente haciéndose un lugar en España, gracias a la presencia activa de Bustos y Bergalli. Pero cuando aún estábamos siguiendo el proceso de elaboración de lo que debía ser la «nueva criminología» (crítica) nos empezaron a llegar voces de que la

criminología crítica estaba en «crisis» (Melossi, 1983). Era una crisis porque no se habían «superado» las enseñanzas del *labelling approach*, o quizás porque no se habían «integrado» adecuadamente, o quizás porque la criminología crítica no había conseguido un «cambio de paradigma».

El próximo sobresalto, producto de mi participación en el *Master Erasmus en Justicia criminal y criminología crítica*, fue constatar que no sólo existía una crisis sino una intensa discusión entre «nuevos realistas» (o «realistas de izquierda»), que resultaron ser algunos de los anteriores nuevos criminólogos, «abolicionistas» que habían agrupado en torno a sí a numerosos criminólogos críticos, y que Baratta, influyente criminólogo crítico en los países de habla hispana, propugnaba un «minimalismo».

Si ya la aparición de tendencias era sorprendente en lo que hasta entonces había sido la criminología crítica, más aún lo fue el contenido de las discusiones. El discurso de los nuevos realistas parecía muy alejado de los nuevos criminólogos —la delincuencia es una opción moral, hay que proteger a la víctima, recurrir a la policía. Pero si esto sonaba extraño, lo que desde luego parecía totalmente «utópico» era predicar la abolición del sistema penal.

En esta situación, con el afán de integrarme en alguna corriente ante el temor de sufrir una crisis de identidad, me propuse reconstruir la historia de la criminología crítica. No he conseguido el primer objetivo pero espero haberme acercado al segundo. Aun admitiendo que la criminología crítica no puede contenerse en un cuerpo de proposiciones acabadas, he intentado rastrear las opiniones de los criminólogos críticos respecto a un determinado número de temas claves en la criminología. Esta reconstrucción de la criminología crítica exige algunas observaciones previas.

Ésta es una *historia*. He pretendido reflejar la evolución de la criminología crítica desde su surgimiento a fines de la década de los sesenta hasta los años 1990. Leer la literatura de los años sesenta en los años ochenta provoca cierta perplejidad. Por dos motivos, por un lado porque ya «sabemos» los fallos, errores y reconsideraciones a las cuales se han visto sometidas las originarias teorías. He procurado ordenar estas perplejidades y no adelantarme a los acontecimientos, aun cuando en ocasiones el lector advertirá las ambigüedades presentes.

El segundo motivo es que probablemente los lectores de los años ochenta no vieron la sociedad de los años sesenta, y se perdieron en

especial el Mayo del 68. En la década de los sesenta la imagen del desviado que acaparaba la atención eran hippies, marihuaneros, pacifistas, luchadores de derechos civiles, panteras negras, etc... en la década de los ochenta poco queda de todo ello, en vez de hippies hay yuppies, los yonkies han desplazado la atención dirigida a los marihuaneros, los luchadores de derechos civiles están al otro lado del muro, etc... y en vez de desviados se habla de delincuentes, en vez de sociología de la desviación resurge la criminología.

Por ello, para comprender esta época de la década de los sesenta, en la cual se inicia el surgimiento de la criminología crítica, necesitamos un poco de «imaginación desviada» (Pearson, 1975).

Este es un libro de *criminología*. Al estudiar la criminología, fundamentalmente desarrollada en países anglosajones, me he encontrado con que ésta se enseña en las Facultades de Sociología. Pero yo soy jurista y no socióloga. Por ello, si algún sociólogo lee este libro, deberá entender que he expuesto las corrientes sociológicas con toda la buena voluntad y los escasos conocimientos que sólo una persona lea en la materia puede tener.

Por el contrario, los juristas posiblemente encuentren algunos términos o consideraciones de difícil comprensión al desconocer las corrientes sociológicas más amplias en las cuales se basan las teorías criminológicas. He intentado solucionar este problema con los «excursos» que aparecen en el primer capítulo.

Un problema adicional es la utilización de términos sociológicos que son escasamente conocidos y los cuales suenan como si estuvieran directamente sacados del *Collins*. Así, por ejemplo, la palabra más dificultosa ha resultado ser *desviación*, lo cual no es baladí, teniendo en cuenta que en numerosos países anglosajones la *criminología* se denomina «sociología de la desviación».

Desviación es más amplia y más limitada que la palabra delincuente. Desviación es un comportamiento no acorde con normas sociales pero no necesariamente penalizado. Y a la inversa, no todos los actos delictivos pueden ser catalogados de desviados. No son necesarios demasiados argumentos para percibir que determinados delitos, entre ellos destacadamente el denominado delito de cuello blanco, suscitan escasa reprobación social.

Por ello, en ocasiones, el discurso de la sociología de la desviación parece que desconozca que los actos desviados no son sólo actos políticos, conductas sexuales no convencionales, drogas, etc... Pero el discurso criminológico tampoco debiera olvidar que no toda

la delincuencia se compone exclusivamente de atracadores y violadores.

La criminología era cosa de *hombres*. El impacto de la literatura feminista —a pesar del libro de Smart (1976)— no se produce en el mundo de la criminología hasta la década de los ochenta. Ello no significa que no hubiese mujeres criminólogas, pero éstas no habían aportado una perspectiva específicamente feminista. No pretendo ser experta en la materia, pero deploro su olvido en el mundo de hombres criminólogos. Podía haber intentado combatir este olvido con el recurso a él/ella, en vez de seguir utilizando «él» de forma imperialista para describir a él y a ella. Sin embargo, era difícil combinar esta simpatía con el intento de no avanzar acontecimientos. «Ella(s)» no entran hasta el último capítulo, y a partir de este momento intento plasmar, hasta donde tengo conocimiento, los importantes avances que introdujeron.

He intentado reflejar la evolución de *la criminología crítica*. He partido de la anglosajona por ser allí donde se inició y por ser ésta la habla dominante en el mundo criminológico. Ello me ha llevado a desconocer las certeras peculiaridades que existen en países como Italia, Alemania, Francia o incluso España. Desde luego más lejos queda todavía Sudamérica —a pesar de los intentos de Rosa del Olmo (1981) de acercarnos a *América Latina y su criminología*. Frente a ello sólo puedo confiar en que el lector aprecie que he pretendido destacar notas comunes, pero que soy consciente de que estas notas comunes no pueden ni deben colonizar a las criminologías de los distintos países.

El libro pretende reflejar la *herencia* de la criminología crítica. Y con ello no implico que esté «muerta». El recurso a la herencia significa lo que hemos aprendido gracias a la criminología crítica, el legado de ésta. Como aquellos padres generosos que legan en vida la herencia a sus hijos, para que éstos la empiecen ya a disfrutar mientras son jóvenes, así he vivido yo la generosidad con la que los criminólogos críticos han transmitido sus conocimientos y reconstruido su historia.

Finalmente con cierto temor espero dos críticas. «No dice nada nuevo». Cierto. Mi pretensión ha sido explicar una historia, la de la criminología crítica. Mi intención, que el estudioso, capaz e interesado en desarrollar una nueva teoría o planteamiento, tuviese una base que le permitiese saber el «actual estado de la cuestión».

«No toma posición». Hasta cierto punto. En primer lugar, he

estudiado la historia de la criminología *crítica*. En segundo lugar, frente a diversos problemas no tengo una opinión formada, frente a otros no veo las ventajas en alinearme en una posición en detrimento de otra. Y si todo ello no bastara, estoy de acuerdo con Pfohl (1980) «mi misión es enseñar, no predicar».

Queda finalmente el capítulo de agradecimientos. No es por obligación por lo que la lista aparece larga aun cuando seguramente falten algunos nombres que también —fotocopiando bibliografía inexistente en España, soportando mis reflexiones en voz alta, etc...— han contribuido a este producto final.

Pero entre los «inolvidables» mi más sincero aprecio a Stanley Cohen por ayudarme a ordenar mis conocimientos criminológicos y por orientar mis lecturas. Durante mi estancia en Jerusalén transformó lo que debía ser un artículo en este libro, cuyos capítulos 2 y 4 serían sencillamente impensables sin su contribución. Esta estancia en Israel fue posible gracias a una ayuda del Centre d'Estudis del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, por ello agradezco el apoyo en especial de Esther Giménez-Salinas y Carlos González.

La segunda etapa fue desarrollada en Alemania, lo cual no hubiera sido posible sin el apoyo de la Fundación Alexander von Humboldt. De mi estancia en Alemania debo agradecer la acogida dispensada por el profesor Hassemer de la Universidad de Frankfurt. En sus seminarios, así como en los debates sustentados en el «*Dienstagseminar*», he escuchado atentamente las discusiones que sin duda se verán reflejadas, en especial en el capítulo 5. Durante este período visité el Instituto de Criminología de Hamburgo, donde tuve oportunidad de participar en las vehementes discusiones allí sostenidas que contribuyeron a configurar particularmente el capítulo 5. Por su profundo apoyo y múltiples «*Mittagessen*» mis gracias a Fritz Sack y Sebastian Scheerer.

Por numerosas y tardías conversaciones a lo largo de este libro mi agradecimiento a Jock Young, Roger Matthews, René van Swaaningen, Louk Hulssman, Gerlinda Smaus y Alessandro Baratta, todos ellos profesores del *Master Erasmus de Criminología Crítica y Justicia Criminal* (1987-1989) quienes han sido para mí profesores, y han padecido mis interminables y en ocasiones discutibles preguntas:

Mi gratitud al profesor Bustos por un apoyo y amistad constantes, a la espera de que retomase el estudio del derecho penal para seguir el modelo «von Lisztiano» de ciencias penales integradas.

Mi madre no sólo ha aguantado estoicamente los malhumores y nervios periódicos que acompañan la escritura de un libro aparentemente interminable, sino que además ha añadido todos los acentos.

Los que faltan, así como la interpretación última de todos los consejos recibidos, es responsabilidad mía.

Finalmente a Javier Abásolo, editor de Siglo XXI, quien en un caluroso día de Madrid decidió confiar en mí.

Frankfurt, diciembre de 1990.

1. LA BIENVENIDA A LAS TEORÍAS NORTEAMERICANAS

«Entre sus logros más notables los criminólogos positivistas consiguieron algo que parecía imposible. Consiguieron separar el estudio del delito de la actividad y teoría del Estado. Hecho esto y aplicado a la desviación en general, el programa de investigación académica para los siguientes cincuenta años quedó relativamente claro, al menos por lo que se refiere a aquello que no se iba a estudiar.»

DAVID MATZA, *Becoming Deviant*.

INTRODUCCIÓN

La década de los cincuenta está dominada en EE UU por las teorías criminológicas que se basan en un modelo funcionalista de sociedad, la teoría de la anomia y las teorías subculturales. Estas teorías iban a ser objeto de dura crítica fundamentalmente por Matza quien las acusa de permanecer atrapadas en las redes de la criminología positivista.

La criminología positivista estaba sumida en el desconcierto: el delito se explicaba en razón de causas biológicas, luego psicológicas, finalmente se le añadieron las causas sociales. Pero tampoco el positivismo socialdemócrata podía explicar por qué precisamente en la década de los sesenta, cuando existe un periodo de buena ventura económica y se intensifica la intervención social, el resultado es un incremento de los índices de delito.

Contemporáneamente se desarrolla la perspectiva del etiquetamiento (*labelling approach*) que produce lo que se denominó un cambio de paradigma. El estudio del delito debía concentrarse no en la acción sino en la reacción social. El problema no era el sujeto (que actuaba) sino los agentes sociales (que controlaban).

Este nuevo enfoque conectaba bien con el clima político de la

década de los sesenta. Las revueltas de los estudiantes, las manifestaciones pacifistas, los movimientos en favor de los derechos civiles, los nuevos estilos de vida, el surgimiento de la nueva izquierda (*new left*), y la subsiguiente criminalización de estas actividades iban a otorgar credibilidad a la idea de que «el control penal produce desviación».

Esta perspectiva, junto a la influencia de otros movimientos como la antipsiquiatría, y otras corrientes sociológicas caracterizadas por desconstruir y desreificar el mundo social, iban a proporcionar la simiente de la cual surgiría la nueva teoría de la desviación.

I. LA CONEXIÓN SOCIOLOGICA: CRÍTICA A LA TEORÍA DE LA ANOMIA Y A LAS TEORÍAS SUBCULTURALES

Las teorías criminológicas dominantes en los EE UU en la década de los cincuenta eran la teoría de la anomia y las teorías subculturales. La teoría de la anomia y también en cierta medida las teorías subculturales se basaban en la corriente sociológica funcionalista desarrollada por Parsons.

Excurso: Sería absurdo intentar describir en pocas palabras lo que fue, y probablemente es, una de las perspectivas más influyentes en sociología. Lo único que puedo hacer es presentar un esbozo estereotipado y limitado. Estereotipado porque reproduzco las afirmaciones que comúnmente se asocian con la corriente funcionalista, más allá de que éstas sean la (única) interpretación correcta de la doctrina de Parsons¹. Limitado porque del conjunto de la teoría funcionalista sólo destaco aquellos aspectos que en mi opinión fueron relevantes para la criminología.

El funcionalismo pretendió explicar qué mantiene a la sociedad unida —el problema del orden social planteado por Hobbes; si el hombre es egoísta, si todo el mundo va a lo suyo ¿cómo es que la sociedad no se desintegra, cómo es que no se produce esta lucha de todos contra todos? Para ello el funcionalismo utiliza el paralelo de un organismo viviente, por

¹ Una revisión brillante de las teorías de Parsons y una crítica a sus críticos puede verse en Savage (1981).

ejemplo el cuerpo humano. La sociedad, al igual que el cuerpo humano, puede concebirse como un sistema. Esto es, un todo compuesto de diversas partes interrelacionadas entre sí. Los cambios en una parte afectarán al funcionamiento del todo. También la sociedad es un sistema formado por diversos subsistemas (por ejemplo, económico, político, cultural) desarrollados para asegurar el funcionamiento, mantenimiento y reproducción de la sociedad. A su vez estos subsistemas están compuestos por múltiples instituciones (por ejemplo, la familia, la escuela, la religión, etc...). Por qué existen estas instituciones, por qué se configuran de éste en vez de otro modo, sólo puede entenderse analizando las *funciones* que cumplen en el contexto social global. Por consiguiente, para comprender el funcionamiento de la sociedad deben analizarse sus diversas instituciones, pero no de forma aislada sino en relación al todo social.

Toda institución puede ser funcional —cuando contribuye al mantenimiento de la sociedad— o disfuncional —cuando es disruptiva para la coexistencia social. En palabras de Parsons (1957:46-47): «La condición más decisiva para que un análisis dinámico sea válido, es que *cada* problema se refiera continua y sistemáticamente al estado del sistema considerado como un todo [...]. Un proceso o un conjunto de condiciones o bien “contribuye” al mantenimiento (o al desarrollo) del *sistema*, o bien es “disfuncional” en lo que se refiere a la integridad y eficacia del sistema».

Pero ¿cómo se asegura que todas las instituciones contribuyan al funcionamiento del sistema? Ello se consigue porque todas las instituciones comparten unos mismos valores sociales. De tal forma estos valores generales, globales, abstractos, permiten el *consenso* en lo fundamental y el funcionamiento integrado de todo el sistema social.

Pero las instituciones están compuestas por individuos y por ello estos valores deben traducirse en directivas concretas de actuación. Para que los valores se concreten en directivas de acción son necesarias unas *normas*, las cuales especifican las formas adecuadas de comportamiento para cada rol asociado al estatus social que se ocupa. Así por ejemplo, el «estatus» de estudiante me indica cómo actuar frente a una persona que ocupa el «estatus» de catedrático.

¿Sin embargo, por qué se comporta el individuo de acuerdo a estas normas de actuación, qué impide que se desvíe de ellas? Lo que evita esta desviación es que el individuo ha sido *socializado* en estos valores culturales y normas. Ello es lo que, en últimas, permite el desarrollo de expectativas sociales —podemos predecir la forma en como cada sujeto actuará en una situación determinada.

La pregunta no obstante podría reiterarse, en primer lugar quizás no ha sido socializado en los mismos valores, y quizás aun cuando lo haya sido, ¿qué nos garantiza que el individuo cumpla con estas expectativas y se comporte de acuerdo a la norma? La garantía reside en la *motivación*, existe una motivación para comportarse de acuerdo a la norma que se establece de acuerdo a la concesión de premios y castigos. Ello es lo que permite que el sujeto internalice estos valores, los haga suyos.

Cierto que esta motivación para comportarnos de acuerdo a la norma puede fallar en ocasiones, cuando ello sucede surge el *control social*. El control social reacciona a la desviación y asegura que nos comportemos de acuerdo a la norma, de acuerdo a las expectativas. Este control social puede ir de un mínimo *informal* —alguien nos retira el saludo, sentimientos de vergüenza, grandes cotilleos, rechazo, etc.— por haber hecho algo desviado de la norma, a un máximo *formal* —la exclusión y el castigo impuesto por el sistema penal, con la obligación de re-socializarse.

Resumamos: La influencia del funcionalismo en la criminología conllevó el estudio del tema del delito y del sistema penal en base a las *funciones* y disfunciones que éstos comportan para el sistema social; concebir el control social como una *reacción a* la desviación, la cual representaba una deficiente socialización en las normas sociales; y, especialmente importante para los penalistas, concebir que ello, en últimas, depende de la *motivación* del individuo para actuar de acuerdo a la norma, la cual se establece en base a premios y castigos.

No obstante, para la nueva teoría de la desviación no fueron tan influyentes las propias teorías como las *críticas* a las que éstas estaban siendo sometidas en los años sesenta. Para entender esta crítica es ineludible realizar una breve exposición de ambas perspectivas.

De acuerdo a la *teoría de la anomia* desarrollada por Merton

(1957), los individuos anhelan aquellos objetivos que son valorados en cada sociedad. De acuerdo a ello nuestros apetitos son inducidos culturalmente. Pero la cultura no sólo designa cuáles son los objetivos valorados sino que además señala por qué medios éstos pueden conseguirse. Así se realiza el valor «riqueza», pero no se acepta que éste se consiga de cualquier manera.

Ahora bien, nos encontramos con varios problemas, el primero de ellos es que generalmente se pone un mayor énfasis en el objetivo que en los medios. Si alguien alcanza la riqueza, éste se verá normalmente venerado al margen de que los procedimientos por los que lo ha conseguido sean más o menos sospechosos. Hay por consiguiente mayor énfasis en la consecución del objetivo que en los medios. Desde este punto de vista, se puede entender que la gente que no haya internalizado adecuadamente la necesidad de respetar los medios legítimos se deje llevar por las ansias de alcanzar el objetivo.

Un segundo problema de mayor alcance es que si bien la cultura define los objetivos de forma igualitaria para todos los miembros sociales, las posibilidades de alcanzarlos no están repartidas de forma igualitaria. Debido a que las metas culturales son anheladas por todos y las oportunidades estructurales para su consecución son limitadas surge una tensión (*strain*), una situación de anomia².

Una de las respuestas que el individuo puede adoptar frente a esta tensión es el comportamiento delictivo. El comportamiento delictivo para Merton no es (sólo) un problema de socialización defectuosa, sino una situación creada estructuralmente, producto de una tensión existente entre los objetivos culturales —el éxito económico— y los medios legítimos limitados que existen para su consecución. Ésta es la tabla desarrollada por Merton para explicar las posibles respuestas a la situación de tensión existente entre objetivos y medios.

² Numerosos autores advierten que Merton utiliza este concepto de forma distinta a la sugerida por Durkheim. Para Durkheim anomia es «ausencia de normas», una fase excepcional que se produce cuando, debido a cambios sociales bruscos, la sociedad no actúa como fuerza reguladora de los deseos humanos, los cuales son por naturaleza ilimitados. De acuerdo con Merton, anomia es una situación permanente, caracterizada no por ausencia de normas sino por una falta de correlación entre los deseos —los cuales son creados culturalmente y no «por naturaleza ilimitados»— y las posibilidades para satisfacerlos.

FORMAS DE ADAPTACIÓN	OBJETIVOS	MEDIOS
conformidad	+	+
innovación	+	-
ritualismo	-	+
retirada	-	-
rebelión	+	+
	-	-

A pesar de que la teoría de la anomia fue prontamente criticada por presentar un modelo excesivamente lineal, «la anomia conduce a la desviación», lo cierto es que dejó un legado importante a las *teorías subculturales* defendidas por A. Cohen (1955); Cloward-Ohlin (1960) y Miller (1958). El presupuesto común de las teorías subculturales es que la delincuencia es una respuesta —solución cultural compartida— a los problemas creados por la estructura social. Si bien se partía de la idea de Merton de los problemas creados por la estructura, había dos aspectos de su legado que resultaban menos convincentes. Por un lado se cuestionaba la idea de que todo el mundo compartía unos mismos valores, tenía unos mismos objetivos. Por otro lado se objetaba que la forma de adaptación a esta tensión entre medios y objetivos fuera una respuesta individual, adoptada por individuos aislados. Estos dos aspectos son los que se modificarán con el desarrollo de las teorías subculturales.

Pensemos que cuando las teorías subculturales emergen hay dos ideas que forman ya parte del saber criminológico. Una proveniente de la Escuela de Chicago —teorías ecológicas de Shaw-McKay (1942)—, quienes destacan que la delincuencia se concentra en determinadas áreas urbanas caracterizadas por su desorganización social³. La otra idea ya asentada era la teoría de la transmisión cultural o asociación diferencial de Sutherland (1924), cuyo legado más importante fue destacar que el comportamiento desviado se aprende, como cualquier otro comportamiento. Por ello subrayó la importancia de «asociaciones diferenciales» por medio de las cuales

³ Destaquemos un avance de las teorías ecológicas: si los índices de delincuencia permanecían más o menos constantes sin importar las variaciones que experimentase la población, ello suponía abordar la concepción de la delincuencia como un fenómeno exclusivamente individual. Un problema: si el área geográfica estaba desorganizada, ¿cómo podían transmitirse los conocimientos delictivos? Ello es lo que contestará Sutherland.

se transmiten desde técnicas de comisión del delito hasta las justificaciones necesarias para hacerlo.

Puede por consiguiente decirse que las teorías subculturales representaron un intento de combinar un enfoque macro de los problemas creados por las estructuras con un enfoque micro, de dónde se localiza y cómo se aprenden los comportamientos delictivos. Ahora bien, de lo que se trataba, admitido que la delincuencia es un comportamiento geográficamente ubicado y aprendido por medio de contactos diferenciales, era de averiguar el origen de esta diferencia, esto es, de entender por qué determinados comportamientos son ensalzados en unos ambientes en tanto son denostados en otros.

Albert Cohen, el representante quizás más conocido de las teorías subculturales, señala que el joven de clase social trabajadora se adhiere a los valores sociales dominantes, pero ante la imposibilidad de conseguirlos sufre un problema de estatus. Normalmente «recibimos» una parte de estatus debido a nuestra procedencia familiar, en tanto que otra parte es «conseguido» en virtud de nuestro triunfo personal. Los problemas de estatus que tiene el joven trabajador se inician en la escuela. El joven trabajador recibe escaso estatus y al propio tiempo está en condiciones desfavorables para conseguirlo, al tener que competir en un medio —la escuela— que representa los valores de clase media.

Ante una competición perdida de antemano, el joven se junta con otros que poseen un problema similar («bandas juveniles») y desarrollan otros valores en base a los cuales medir su estatus, esto es, invierten los valores dominantes creando una subcultura. Ya no importa ser «buen estudiante» porque ello no es objeto de valoración positiva en la subcultura a la que el joven pertenece, ahora lo que cuenta es ser «más chulo que nadie». Por ello, de acuerdo con Albert Cohen, la delincuencia juvenil es negativa, destructiva, no persigue fin utilitario alguno, es más una forma de adquirir reputación frente a los «colegas», una forma de «hacerse respetar».

También Cloward-Ohlin, representantes de las teorías subculturales, prosiguen la misma línea. Intentan unir las teorías de Merton y de Cohen señalando que ambos, la falta de estatus y la falta de éxito económico, pueden explicar los distintos tipos de delincuencia. Señalan que efectivamente hay un tipo de delincuencia que se produce como forma de conseguir estatus, ésta sin embargo no constituye el grupo mayoritario de delincuentes juveniles. El sector

fundamental de delincuencia juvenil está constituido por jóvenes que no aceptan los valores de clase media —el estatus— pero que sí quieren disfrutar del éxito económico. Este grupo es desvalorado por lo que no quiere —un estilo de vida convencional— y por lo que sí quiere —el éxito económico fácil.

Ahora bien, para que este sector delinca es necesario no sólo, como había observado Merton, una carencia de medios legítimos, sino que, como añadirá su alumno Cloward (1959), deberá existir la posibilidad de disponer y saber utilizar los medios ilegítimos. Delinquir no es tan fácil. Estas técnicas se aprenden porque habitualmente estos jóvenes viven en barrios donde la disposición y posibilidades de aprendizaje de los medios ilegítimos están a su alcance. Si a ello le unimos que en estos barrios, debido a la desorganización social imperante, reinan menores controles para iniciarse en actividades delictivas, obtendremos la explicación del surgimiento de subculturas delictivas.

Finalmente Miller, también considerado un representante de las teorías subculturales, presenta una versión ligeramente distinta. Los anteriores planteamientos subculturales expuestos hacen hincapié en el desarrollo de distintas ideas y valores, pero ello, en últimas, obedece a las circunstancias sociales distintas con las que se enfrenta el joven proveniente de la clase trabajadora. Para Miller, la clase trabajadora se caracteriza por tener unos valores propios (*key focal concerns*): dureza, agresividad, excitación, etc... Cuando ésta realiza sus propios valores ello desemboca en comportamientos considerados delictivos por la cultura dominante.

En síntesis, las teorías subculturales aceptarán que el joven situado en los estratos inferiores de la sociedad se enfrenta a una tensión por no poder acceder a los objetivos culturales valorados. Frente a esta tensión el joven renegará de los objetivos culturales dominantes y desarrollará unos valores propios de su (sub)cultura de acuerdo a los cuales ser valorado. El desarrollo de una subcultura delictiva aparece como una respuesta a los problemas planteados por una (mala) ubicación en la estructura social.

Estas teorías fueron recibidas en Inglaterra⁴ y tuvieron un gran impacto al resaltar la idea de que la delincuencia era una *solución* a los problemas planteados por la estructura social. Ello suponía un

⁴ El receptor fundamental es Downes (1966) y su libro se titula gráficamente *The delinquent solution*.

avance respecto de las teorías previas de la delincuencia que explicaban los comportamientos delictivos como una anomalía del sujeto, expresión de su naturaleza patológica. Las teorías de la anomia y subculturales cuando menos ponían el acento en que la actividad delictiva es un comportamiento inducido por la (mala) localización del joven en la estructura social.

Sin embargo a pesar de este avance y si bien eran mayoritarias en la década de los cincuenta, éstas se iban a ver sometidas a duras críticas en los años sesenta.

Tres pueden ser las razones. En primer lugar las críticas a las cuales estaba siendo sometido el funcionalismo, ello iba a repercutir en la credibilidad de estas teorías, las cuales se basaban en un modelo funcionalista de sociedad.

Excursus: De nuevo es necesario seleccionar las críticas dirigidas al funcionalismo en base al impacto que han tenido en la criminología. La primera línea de ataque fue dirigida por la teoría del conflicto (Dahrendorf, 1958) quien arguyó que el funcionalismo presenta una imagen *sobreconsensuada* de la sociedad. Debido a que la sociedad está estructurada de forma desigual, los diversos grupos sociales tendrán intereses distintos. No sólo existen diversos grupos en la sociedad, lo que ya conllevaría quizás una multiplicidad de valores, sino que además es de prever que exista *conflicto* en torno a los valores e intereses que cada uno de ellos defiende.

Ciertamente hay una imagen de consenso, pero lo que pasa como consenso es sencillamente la habilidad, la fuerza, el poder que tienen unos grupos para imponer sus valores al resto de los grupos sociales. Por consiguiente Parsons no sólo presenta una imagen excesivamente consensuada de la sociedad ignorando los conflictos, sino que además olvida el *poder* de unos grupos sobre otros para imponer unos valores «comunes».

Estos valores son los que, de acuerdo con Parsons, aseguran el funcionamiento integrado de la sociedad. Con ello aparece que toda desviación de estos valores es disfuncional, no trabaja en aras de la integración sino que ocasiona molestias en el cuerpo social. Todo cambio parece ser visto como un fallo, como un estado patológico, una enfermedad que hay que corregir para conseguir de nuevo el funcionamiento del siste-

ma. Esta teoría afirma que las instituciones son funcionales pero ¿para quién? y ¿en detrimento de quién? Con ello se acusa a esta teoría de ser *conservadora*, de estar siempre a favor del *status quo*, del actual estado de cosas no importa cuán injustas éstas sean.

Finalmente, de la misma forma que Parsons presenta una imagen sobreconsensuada de la sociedad, presenta una imagen *sobresocializada* del individuo. El individuo actúa como un autómeta, ha internalizado las normas y éstas dirigen su comportamiento; parece una especie de «determinismo normativo» ignorando la capacidad de creación e innovación del ser humano. Adicionalmente da una imagen excesivamente simplificada: ni todo el mundo es igualmente socializado, ni está en las mismas circunstancias para realizar los valores para los cuales ha sido socializado. De acuerdo con Parsons, cuando las normas no dirigen su comportamiento ello obedece a un fallo en los procesos de socialización, ignora que quizás el individuo tiene buenos motivos para negarse a internalizar algo que le perjudica. Una «socialización defectuosa» no es por consiguiente un fallo ocasional sino una cuestión estructural.

La segunda razón de la decadencia de las teorías subculturales será la crítica que les dirigirá Matza (1964:33-59). La importancia de la crítica de Matza estriba no sólo en destacar inconsistencias internas, sino en la acusación que les dirige de permanecer ancladas en los presupuestos de la criminología positivista. Ello será desarrollado con posterioridad; baste por ahora indicar que a través de la crítica a las subculturas, Matza cuestiona uno de los pilares básicos de la criminología positivista: que el delincuente es un ser distinto del ciudadano convencional.

De acuerdo con este autor, la idea de unos valores opuestos a la cultura dominante es difícil de defender debido a: 1. la influencia de la familia, la enseñanza, los medios de comunicación, que impiden la existencia de una cultura aislada; 2. la cultura dominante no sólo tiene unos valores convencionales sino que se nutre asimismo de otros valores subterráneos más hedonistas que conectan con las culturas delictivas juveniles; 3. la prueba de que el delincuente comparte determinados valores con la cultura convencional es que éste neutraliza estos valores apelando a diversas razones que justifiquen sus actos, en vez de retar el orden de valores dominantes. Por

ello más que de inversión de valores debe hablarse de *sopreposición*.

No es que Matza (1964:59) niegue la existencia de subculturas, sino que entiende que la función de la subcultura es suministrar explicaciones, motivos de actuación, justificaciones, bajo las cuales la realización de la delincuencia está permitida. La subcultura permite la realización de delitos, pero su efectiva comisión no se explica por el compromiso con la subcultura.

Finalmente, es probable que la pérdida de atractivo de estas teorías se debiera también a su incapacidad para explicar el tipo de desviación predominante a finales de la década de los sesenta. Pensemos que en los años sesenta la desviación típica, está mayoritariamente formada por los denominados «delitos sin víctima», esto es, drogas, homosexualidad, delitos políticos, manifestaciones pacifistas, campañas en favor de los derechos humanos, etc... y este tipo de desviación es realizada mayoritariamente por sectores de la clase media. Frente a este nuevo tipo de desviación, la idea de una tensión por estar situado en los estratos inferiores de la estructura y carecer de acceso a los objetivos culturales se veía seriamente debilitada (Downes-Rock, 1988:149).

Estas tres razones explicarían el porqué, si bien las teorías subculturales fueron inicialmente recibidas en Inglaterra, los «nuevos sociólogos de la desviación», influidos por las críticas que se les realizan, no dudarán en despreciarlas. Y si bien, como hoy se reconoce mayoritariamente con pesar, se ignoraron las verdades contenidas en ellas, su asociación con el «funcionalismo» y «positivismo» las dotaba de un aire conservador. Y como conservadoras fueron atacadas.

De tal modo, las críticas más repetidas contra las teorías subculturales es que partían de un *consenso* existente en la sociedad, esto es, pareciera que todo el mundo anhela los mismos valores. Presentaban una imagen excesivamente simplificada de la sociedad, especialmente de las sociedades industriales caracterizadas por la existencia de múltiples sectores sociales, grupos culturales, etc... provistos cada uno de su escala de valoración más o menos autónoma. Y sobre todo, se señalaba desde una perspectiva más radical, ignoran la existencia de clases sociales con intereses enfrentados.

Puede sorprender criticar a las teorías subculturales por asumir que todos los miembros de una sociedad comparten unos mismos valores después de que éstas han destacado la existencia de diversas subculturas. La razón de esta paradoja es que también los teóricos de

las subculturas admitían la existencia de unos valores culturales compartidos. Precisamente porque estos valores comunes deseados no podían alcanzarse, es por lo que el joven de clase baja invertía o desdeñaba los valores de clase media, creando una escala de valoración propia de acuerdo a la cual poder destacar. En consecuencia, había una posición ambivalente: por un lado el joven aceptaba y deseaba los valores convencionales, pero por otro lado los invertía.

Sin embargo la idea de una simple inversión tampoco convenía. Parecía reducir la delincuencia a un simple mecanismo de reacción-formación, y ello no hacía justicia a la desviación de la década de los sesenta, los delincuentes desarrollaban valores alternativos en vez de limitarse a invertir los valores convencionales (Taylor-Walton-Young, 1973:152).

Una crítica ulterior que se dirigirá a esta teoría radica en la excesiva facilidad con la que predice un determinado resultado. La famosa tabla de Merton parece indicar que frente a una determinada situación (*i.e.* falta de medios legítimos para alcanzar el éxito económico —Merton—; falta de estatus —Cohen, A.—; etc...) la única salida individual o colectiva deba ser una conducta desviada. Ello no sólo se enfrentaba con la evidencia práctica contraria, sino que fue acusado por ser *ideológicamente parcial*, predecía demasiada delincuencia en los estratos inferiores de la sociedad donde lógicamente la tensión era mayor, y preveía demasiado poca en las clases sociales poderosas (Taylor-Walton-Young, 1973: 123). Lo que parecía progresista era en el fondo conservador, al centrar exclusivamente la atención en los delincuentes pobres, como si éstos fueran los únicos.

Sin embargo, a través de las críticas a las teorías criminológicas de la anomia y subculturales lo que se estaba realizando era una crítica de mayor alcance a las *asunciones funcionalistas del delito y a la criminología positivista*.

Las asunciones funcionalistas del delito eran acusadas de: aceptación acrítica de las estadísticas delictivas oficiales, afirmar un sistema uniforme de valores sociales y concebir la delincuencia como un fenómeno patológico (Downes-Rock, 1988:88-89).

El positivismo criminológico se asociaba con la idea de un ser patológico, distinto o enfermo, determinado al delito por unas causas, y con necesidad de tratamiento (Garland, 1985b:122).

Ambas acusaciones de «funcionalismo» y «positivismo» se empleaban de forma poco rigurosa en la criminología. En primer lugar,

ni siquiera estaba demasiado claro qué se pretendía indicar con estas expresiones. Como advierte Cohen (1989:9), con la etiqueta de criminología positivista se designaba todo aquello que no gustaba asociado con la criminología convencional.

En segundo lugar, se las asoció demasiado pronto con un programa conservador. Si acusar al funcionalismo de Merton de conservador era dudoso⁵, ello se convirtió en risible cuando el funcionalismo fue desarrollado por la izquierda —el derecho penal cumple la función de proteger los intereses de las clases dominantes. Y de la misma forma era injusto acusar en bloque al positivismo de conservador, cuando precisamente eran «positivistas» como Cloward y Ohlin quienes habían inspirado los programas de reforma social en Estados Unidos denominados «Guerra a la Pobreza» (Vold-Bernard, 1986:201).

Pero en la década de los sesenta el enemigo estaba claro: la criminología positivista.

Excursus: Esta crítica al positivismo se produce también en el marco más amplio de las ciencias sociales. Acostumbra a considerarse corrientes sociológicas positivistas aquellas que comparten las siguientes premisas: 1. la posibilidad de utilizar los métodos de las ciencias naturales para el estudio de las ciencias sociales; 2. la comprobación empírica de las asunciones teóricas o, dicho en otros términos, la existencia de un referente objetivo con el cual cotejar las asunciones teóricas (Rodríguez Ibáñez, 1989:38).

La primera afirmación se basa en la similitud de la sociedad con el resto de los organismos vivos; también la sociedad, debido a las relaciones de interdependencia existentes en ella, es susceptible de ser estudiada con las mismas leyes causales que rigen el mundo de la naturaleza. En contra de esta

⁵ Merton prosiguió la idea de Durkheim quien estudió las funciones *positivas* de la delincuencia: el delincuente al infringir la norma y ser sometido al castigo permite que sea reafirmado el valor social vulnerado. Merton distinguirá entre funciones manifiestas, aquellas que se declaran, y latentes, aquellas que verdaderamente se alcanzan. En tanto las funciones manifiestas pueden ser disfuncionales para el sistema social, las funciones latentes pueden contribuir a su funcionamiento. Por ejemplo, la prostitución es manifiestamente disfuncional, pero acaso su función latente sea contribuir al mantenimiento de la familia monogámica. Por ello es apresurado decir que los funcionalistas estudian la desviación como si toda fuera disfuncional para el sistema.

posición se argumentará que la diferencia entre la sociología y el resto de las ciencias naturales no es sólo los distintos grados de interdependencia existentes en el mundo social y el mundo físico, sino además que la peculiaridad de la sociología es la explicación de hechos sociales.

Los hechos y comportamientos sociales no pueden ser entendidos sin recurrir a la interpretación. Los actores «saben algo» cuando actúan, por consiguiente, para entender el comportamiento social, es necesario conocer lo que los actores saben, ya que este «saber» ha impregnado su acto (Heritage, 1984:46). Una consecuencia ulterior es negar que el comportamiento humano esté gobernado o pueda deducirse de la existencia de unas leyes generales. Las personas actúan en función de sus conocimientos, de su interpretación de una determinada situación e interacción con los otros, etc.; ello otorga al actuar humano un carácter más negociado que gobernado.

La segunda premisa positivista acostumbra a defenderse señalando que las leyes que gobiernan la sociedad son aptas, al igual que las leyes que gobiernan el mundo de la naturaleza, de ser verificadas empíricamente. Existe una realidad exterior que permite cerciorar la veracidad de nuestras asunciones teóricas. La posición contraria recurre a argumentos varios: señala que no existe una única realidad exterior, indica que esta objetividad es producto de una construcción social, alega que lo denominado realidad objetiva son «construcciones de segundo orden», esto es, tipificaciones, categorías, creadas por los sujetos humanos para entendernos, aduce que los hechos sociales no pueden comprobarse ya que nunca se da una idéntica situación, apunta a que también el sociólogo introduce imperceptiblemente sus valores en todo análisis, etc.

Un motivo ulterior de crítica ha sido la asociación del positivismo con posiciones conservadoras. Sin negar sus inicios progresistas, por su pretensión de utilizar criterios racionales liberando el conocimiento de la superstición característica del Antiguo Régimen (Rodríguez Ibáñez, 1989:37), a la larga, su énfasis en las ciencias sociales como algo objetivo, libre de valores, le ha merecido el reproche de ignorar cómo las relaciones de poder mediatizan toda ciencia. De igual forma, su crítica inicial progresista a la antigua sociedad

aristocrática y su modelo positivo de sociedad industrial, terminó catalogada de conservadora por la preeminencia concedida a las necesidades sociales en detrimento del individuo (Del Pino Artacho, 1990:66).

Por ello el impacto de Matza, quien criticó el método positivista propio de las anteriores teorías criminológicas. Éstas partían de la idea de un actor determinado al delito; frente a esta idea de determinación, Matza (1964, 1969) remarcó el carácter *transitorio* y *voluntario* de la mayor parte de la delincuencia. Que el hombre es sujeto y no sólo objeto es lo que nos explicará Matza en la siguiente sección⁶.

II. LA MUERTE DE LOMBROSO: LAS TENDENCIAS ANTICORRECCIONALISTAS

Como ya he destacado, una influencia determinante para la nueva teoría de la desviación fueron las críticas dirigidas al positivismo por Matza (1964).

Ya en un artículo precedente, Matza y Sykes (1957) habían retado parcialmente la asunción positivista que ve al delincuente como un ser patológicamente distinto. Así para Matza y Sykes el delincuente acepta y comparte los valores sociales dominantes. Precisamente por ello el delincuente necesita utilizar unas «*técnicas de neutralización*». Estas técnicas de neutralización no son sólo esgrimidas con posterioridad al acto, sino que su asunción por el delincuente es lo que le permite la comisión de actos delictivos, contrarrestando de este modo el efecto motivador del sistema normativo (Matza-Sykes, 1957).

Estas «técnicas de neutralización» son: 1. negación de la responsabilidad («no tuve más remedio que defenderme»); 2. negación del daño («con la pasta que tienen ni lo notarán»); 3. negación de la víctima («no hacíamos daño a nadie»); 4. rechazo de los juzgadores

⁶ Puede sorprender que no haya citado como precedentes de la nueva teoría de la desviación las teorías del conflicto desarrolladas en EEUU por Vold, Turk y los primeros escritos de Quinney y Chambliss. Ello es debido a que su impacto en Inglaterra fue menor al verse rápidamente desbordados por la elaboración de una (nueva) criminología marxista, sin duda la más radical de las teorías del conflicto.

(«como si los polis fueran unos santos»); 5. apelación a lealtades superiores («no podía chivarme»). Observemos que estas técnicas de neutralización se basan en valores o en respuestas que son normalmente aceptadas por la sociedad, esto es, el delincuente, para justificar sus actos, recurre a explicaciones que son utilizadas por los miembros convencionales de la sociedad.

En un segundo artículo Matza (1961; Matza-Sykes, 1961) señala que en la cultura convencional existen «*tradiciones subterráneas*» que celebran valores opuestos a la ética del trabajo —diversión, aventura, agresividad— de la clase media.

Matza centra su análisis en la juventud y señala que la mayoría de los jóvenes americanos se comportan en forma convencional o participan en versiones convencionales de tradiciones juveniles desviadas. Sin embargo, el carácter rebelde de la juventud lleva a participar a un sector en subculturas desviadas.

Las tres formas que adopta la rebeldía juvenil son la delincuencia, el radicalismo y el espíritu bohemio. Estas tres formas de rebeldía se caracterizan por: 1. ser públicamente denunciadas; 2. ser adoptadas sólo por una pequeña proporción de jóvenes; 3. ser toleradas por amplios segmentos de la población adulta; 4. tener su correspondiente convencional; 5. ser valoradas de forma ambivalentemente en privado.

Estas características son debidas precisamente a que las subculturas se nutren de los valores subterráneos presentes en la cultura convencional. Existe, pues, una relación dialéctica de estas subculturas con el contexto social más amplio. Estas diversas subculturas no son ajenas al mundo convencional sino que tienen relaciones con las tradiciones subterráneas presentes en éste, relaciones que modifican tanto el carácter de la subcultura como de la cultura dominante.

Estas relaciones impiden concebir las subculturas como algo totalmente ajeno y opuesto a los valores que rigen el mundo convencional; las subculturas desviadas están conectadas con las tradiciones subterráneas existentes en el mundo convencional.

En conclusión, existen valores que en su versión extrema configuran formas de rebeldía juveniles, los cuales a su vez tienen una versión juvenil convencional. Ambas corrientes entroncan con tradiciones subterráneas, esto es, con valores presentes en la cultura convencional, la cual, si bien públicamente los denuncia, mantiene en privado una actitud tolerante y ambivalente respecto de las mismas.

Otra hipótesis, que luego sería desarrollada por Matza, apunta al carácter *transitorio*, intermitente y no definitivo de la delincuencia. Matza destaca que estas versiones extremas de rebeldía juvenil —delincuencia, radicalismo y bohemia— sólo afectan a una minoría de la juventud e incluso ésta es posteriormente reintegrada a la sociedad convencional, no teniendo un carácter definitivo. Por consiguiente la desviación acostumbra a coincidir con la edad cronológica. Y ni siquiera el joven está constantemente delinquiriendo. Aceptado esto, la concepción de un sujeto «determinado» al delito empieza a tambalearse.

Si bien en estos dos artículos se inicia el reto a la «falacia positivista» de asumir una diferencia fundamental entre la persona delincuente de aquella no delincuente, es sin duda su obra *Delinquency and drift* (1964) la que producirá un mayor impacto por sus críticas al positivismo.

De acuerdo con Matza (1964) el positivismo fue una sobre-reacción a los postulados de la escuela clásica. El legado positivista puede ser sintetizado en tres premisas:

La primacía del actor sobre el acto infractor

Por influencia de la escuela positivista toda la criminología posterior ha tendido a buscar una explicación de la delincuencia basada en las características del sujeto.

Obviamente se han sucedido las explicaciones, de las teorías biológicas que fundaban las causas del comportamiento delincuente en rasgos físicos, a las teorías de la personalidad que afirmaban como causas diferentes factores que incidían en la personalidad. Pero ambas compartían la presunción de que el comportamiento estaba (en mayor o menor medida) determinado por estos factores y que éstos incidían en el individuo.

Variaban los factores y variaba el número de ellos que debían tomarse en consideración para comprender el comportamiento delictivo, pero en todos los casos se pretendía encontrar la explicación del comportamiento en causas individuales o que afectaban al individuo.

Tampoco las teorías sociológicas pudieron sustraerse de este legado positivista. Si bien éstas conectaron al delincuente con su contexto social más amplio e iniciaron la superación de la imagen del delincuente patológico determinado al delito, acabaron, al subrayar la idea de diferentes contactos sociales, de diferentes localizaciones, de diferentes aprendizajes, por reafirmar la idea de un sujeto sustan-

cialmente distinto y comprometido, por su pertenencia a las subculturas, con la actividad delictiva.

El positivismo había sido aminorado —del delincuente patológico al delincuente distinto, del delincuente determinado al delincuente comprometido—, pero no había desaparecido.

La concepción de un sujeto determinado

La pretensión del positivismo por poseer un estatus científico le llevó a estudiar al hombre como si éste fuera un objeto, determinado por una serie de leyes causales similares a las que regían el mundo de la física. Se produjo una ecuación entre las ciencias naturales y las ciencias sociales.

La consecuencia era que debía negarse libertad al hombre si queríamos que las ciencias sociales fuesen «científicas». Reconocer libertad al hombre para crear y modificar implicaba la imposibilidad de predecir cuál era exactamente el resultado. Frente a unos determinados factores, el hombre —libre— siempre podía improvisar y estropear el resultado. Para ello nada mejor que estudiar al delincuente, el cual era, de entre todos los humanos, probablemente el más determinado, falto de razón y libertad propias.

Esta negación de la libertad comportó la inadecuación del castigo. Si el delincuente no era libre para actuar, carecía de sentido castigarle por su hecho. Lo correcto era corregir estas fuerzas que le propulsaban al delito. Ello vino apoyado por los intereses de las nuevas profesiones surgientes dedicadas a promover el tratamiento y por el liberalismo humanista con su énfasis en la corrección del delincuente incapaz de autodeterminarse.

Si bien es cierto que en el resto de las ciencias sociales se produjo un viraje hacia un determinismo *soft* que realza la peculiaridad del objeto de estudio —el hombre— con su capacidad para ser causa y no sólo efecto, sujeto y no sólo objeto, no lo es menos que la criminología permaneció anclada en la imagen del delincuente positivista, determinado al delito por unas causas ajenas, externas o internas, frente a las que nada puede.

La diferenciación entre delinquentes y sujetos convencionales

La última asunción positivista, implícita en el postulado determinista, era la visión del delincuente como un ser fundamentalmente distinto del resto de los ciudadanos convencionales. Ya estuviesen estas diferencias basadas en distintas herencias genéticas, en distintas

personalidades o en distintos contextos sociales, la criminología siempre ha avanzado por la senda de esta indemostrable diferencia.

«Al asumir compulsión y diferenciación —ignorando elección y similitud— la criminología positivista deja sin explicar rasgos constantes y corrientes de la vida delictiva» (Matza, 1964:21).

Realizada la crítica a la criminología positivista, Matza (1964) elabora su explicación de la delincuencia (fundamentalmente juvenil) en base a las siguientes ideas claves: la similitud del delincuente con el ciudadano convencional, el carácter intermitente de su actividad y la capacidad del hombre para autodeterminarse.

El concepto que mejor expresaría el carácter de la delincuencia sería el de incursión (*drift*)⁷. Con ello se reta la idea de un ser distinto, de un ser determinado o comprometido con actividades delictivas y se resalta por el contrario su semejanza con los ciudadanos convencionales y su posición a medio camino entre la libertad y el autocontrol (Matza, 1964:28).

¿Cómo se explica esta incursión en las actividades delictivas? Matza recupera para ello los conceptos de «tradiciones subterráneas» y «técnicas de neutralización». Para que el sujeto pueda incurrir en actividades delictivas es necesario que previamente *neutralice* el vínculo que le une al sistema normativo. Esta neutralización es la función que cumplen las subculturas delictivas. La subcultura provee el contexto en el cual se neutralizan los valores normativos existentes en la sociedad. Sin embargo, esto lo realizan —a diferencia de lo que sostenían las teorías de las subculturas— no con la creación de un sistema de valores opuesto al imperante, sino con su acomodación al mismo (Matza, 1964:40). Esta acomodación se realiza por medio de dos técnicas:

El primer mecanismo lo constituyen las tradiciones subterráneas presentes en la cultura convencional. Es absurdo pensar que la cultura convencional contiene sólo los valores de la clase media; junto a éstos coexisten en forma subterránea numerosas tradiciones, que si bien son públicamente desaprobadas, gozan en privado de la tolerancia de la gente. Estas tradiciones subterráneas que celebran aspectos como la juerga, la agresividad y desprecian la rutina, la

⁷ La traducción exacta de este término sería «ir a la deriva». Con ello se expresaría la idea de un sujeto que en realidad no quiere pero tampoco se opone, se deja arrastrar.

melifluidad, etc... son de las que se nutre la subcultura desviada. La subcultura (desviada) representa una extensión y radicalización de estas tradiciones subterráneas presentes en la cultura convencional.

Un segundo mecanismo de integración son las técnicas de neutralización. Estas técnicas de neutralización no consisten en la creación de un sistema de valores alternativos que justifiquen los actos delictivos. Más bien lo que se produce es una utilización —ampliación y distorsión— de las propias excusas legales previstas en el derecho penal que eximen de responsabilidad penal. La subcultura delictiva realiza una lectura propia y original de valores respetados por la sociedad y plasmados en el ordenamiento jurídico. Esta lectura extiende y distorsiona las condiciones bajo las cuales se exime de castigo, pero lo realiza en base a los mismos valores y siguiendo las líneas trazadas por el sistema penal.

Estas técnicas consisten en: 1. negación de la responsabilidad (por ejemplo, estaba borracho, no sabía lo que hacía, etc...); 2. sentimiento de injusticia (por ejemplo, siempre me detienen a mí, al otro no le han castigado, etc...); 3. definición como daño civil en vez de delito (por ejemplo, la víctima me ha perdonado, se lo he devuelto, etc...). Observemos cómo todas ellas son utilizadas por el derecho penal; así, respectivamente, la primera se refiere a la exención de responsabilidad por inimputabilidad, la segunda utiliza las ideas de igualdad y proporcionalidad en la aplicación de la ley, la tercera se basa en la cuestionabilidad del derecho penal cuando se ha llegado a un acuerdo, etc... (Matza, 1964:69-181).

Con estas técnicas, el individuo neutraliza el vínculo que le unía al orden normativo. No es que el individuo esté determinado o comprometido al delito, más bien a la inversa, está determinado y comprometido con el orden normativo, sólo cuando consigue neutralizar este vínculo se dan las condiciones que le permitirán incurrir en actividades delictivas (Matza, 1964:69).

El hecho de que suceda esta neutralización no implica que el sujeto delinca; el sujeto *puede* entonces delinquir. El que finalmente de o no este paso dependerá de un acto de voluntad del individuo. Esta voluntad puede ser activada por dos condiciones, que Matza denomina preparación y desesperación (Matza, 1964:183).

Por la primera se refiere a la constatación que realiza el sujeto de que el acto delictivo puede hacerse, técnicamente, por estar capacitado para ello y, moralmente, puesto que previamente ha neutralizado ya el vínculo normativo. Con el término desesperación alude a la

necesidad que experimenta el sujeto de realizar algo que sólo unos pocos son capaces de hacer y de lo cual se deriven unas consecuencias, una necesidad de causar un acontecimiento, de gobernar la producción de un hecho como forma de reafirmar su autoestima.

En conclusión, de acuerdo con Matza (1964), cuando el sujeto ha neutralizado el vínculo que le une al sistema normativo, se encuentra en situación propicia para incurrir en actividades delictivas. Que esta incursión se materialice depende, en últimas, de la voluntad del sujeto, la cual puede verse activada por la presencia de unas condiciones favorables.

Este libro fue especialmente impactante en EEUU e Inglaterra por su cuestionamiento de la criminología positivista entonces dominante, pero también por la crítica implícita a los Tribunales de Menores. La propia existencia de los Tribunales Juveniles, su ideología, los argumentos y discursos que utilizan, son uno de los mayores suministradores de técnicas de neutralización y favorecen irónicamente aquello que pretenden suprimir. Esta lectura comportó que más tarde Matza fuera considerado un teórico del etiquetamiento.

Esta línea de argumentación fue proseguida por Matza en su siguiente obra *Becoming deviant* (1969). Este libro, que puede dividirse en dos partes, profundiza en su primera sección la crítica lanzada al positivismo. Matza rastrea los embates que el positivismo sufrió ya con la Escuela de Chicago, las tendencias funcionalistas y lo que él denomina los «neo-chicagos»⁸.

Como ya he señalado, el positivismo estudió el fenómeno delictivo con una actitud correccionalista, esto es, estaban interesados en descubrir las causas que provocaban la delincuencia con el interés último de incidir en ellas, los guiaba la pretensión de corregir, no de entender.

Ello se opone a la *actitud naturalista* preconizada por Matza; se trata de describir la naturaleza de los fenómenos sin que esta descripción esté mediatizada por objetivo o interés ulterior alguno. Y para ello es necesario apreciar las versiones, las razones, los

⁸ Con esta expresión pudiera comprenderse la Escuela de Chicago —estudios ecológicos, transmisión cultural—, la aportación de las tendencias funcionalistas —anomia y subculturas— y el interaccionismo simbólico desarrollado por Mead, cuyo alumno Blumer es a su vez profesor de los teóricos del etiquetamiento, los «neo-chicagos».

motivos que ofrece el propio desviado para explicar su conducta. Esto es, se trata de entrar en el mundo de los desviados para verlo con sus propios ojos, suspendiendo los juicios propios de la moralidad convencional.

Esta actitud se enfrenta a la perspectiva correccionalista, la cual, con su preocupación por erradicar el fenómeno, estudiaba sólo las causas que propiciaban su surgimiento desatendiendo otros aspectos fundamentales para su comprensión. Pero también, y es importante remarcarlo a efectos de evitar malosentendidos posteriores, se opone a la actitud romántica que idealiza el mundo delictivo. Apremiar no significa creerse la versión del propio desviado, de la misma forma que no significa renunciar a señalar los rasgos detestables presentes en muchas de las actividades delictivas (Matza, 1969:16).

De acuerdo con Matza, cuando analizamos las actividades desde el punto de vista del sujeto desviado, nos damos cuenta de que son *viables* desde su propia perspectiva. Tienen sentido. Las llamamos «desviación» porque esta diversidad se caracteriza por, aun siendo viable, hallarse proscrita por una norma, pero rechaza que se trate de una diversidad patológica. Con ello se niega la imagen de patología o desorganización asociada al mundo desviado. Pero de igual modo, y de nuevo conviene remarcarlo, se combate la noción romántica que omite describir, aun siendo parte integrante del fenómeno, el sufrimiento de estas personas (Matza, 1969:49).

Sin embargo, señalar que estas actividades desviadas son diversas, no implica asumir una separación radical entre el mundo de los desviados y el mundo convencional. Por el contrario, la relación existente entre ambos mundos es de *sobreposición*. Ello puede ser debido ya al hecho de compartir unos mismos valores, ya a la realización de actividades convencionales por los sujetos desviados, ya a los actos desviados que realizan sujetos convencionales. Las relaciones entre ambos mundos son complejas, ambiguas y plurales. Si bien ello se opone a la simple idea de diferenciación enunciada por el positivismo también, observemos, se aleja de la tendencia romántica que afirma «todos somos desviados». Hay efectivamente desviación en el mundo convencional, pero ésta puede también darse sólo como impulso o fantasía (Matza, 1969:82), no se realiza, todos no somos desviados.

En conclusión, frente al positivismo Matza (1969:12) sugerirá la sustitución de una perspectiva correccionalista por una *apreciativa*, la adopción de una imagen de *diversidad* frente a la de patología y la

afirmación de una relación de *sobreposición* entre los mundos desviados y convencionales superando la noción simplista de diferenciación.

En la segunda parte de su libro Matza (1969) elabora su propia explicación acerca del proceso por el cual alguien llega a ser delincuente. Este proceso se basa en tres momentos claves: afinidad, afiliación y significación.

Por *afinidad* se expresa la idea de que la delincuencia responde a una serie de causas —por ejemplo la pobreza—; sin embargo, no todos los sujetos son igualmente atraídos por ellas. Ello es debido a que la capacidad propia del hombre para trascender sus circunstancias ha sido en unos casos neutralizada, pacificada; el hombre actúa «como si» fuera un objeto y sucumbe a esta atracción. Esta idea proviene de la Escuela de Chicago y de la influencia del ambiente en el hombre.

El segundo paso es la *afiliación*. El sujeto atraído necesita convertirse en delincuente, aprender, como destacó Sutherland. El sujeto aprende porque, al haber sido previamente pacificado, está «dispuesto «a» y «acepta la invitación». Esta disposición y aceptación de la invitación normalmente no se materializa por el peso que tiene la prohibición, sin embargo en algunos casos sí. El que en unos casos se realice y en otros no, depende de la voluntad del sujeto.

El último paso es el de *significación*. Una vez realizado el acto delictivo, el sujeto contemplará la actividad desde dentro del círculo de iniciados. Le dará un significado a su acto que vendrá condicionado por el hecho de estar prohibido. No es que no supiese que estaba prohibido, sino que la prohibición le lleva a adoptar nuevas actitudes de secretismo con el que encubrir su acto. Un paso ulterior para dotar de significado a su acto inicial será la detención y encarcelamiento. El proceso penal le recuerda que su hecho está prohibido y le adentra en el submundo criminal pudiendo asumir finalmente la identidad de delincuente.

Ésta es precisamente la «ironía» del sistema penal; quiere reducir el número de delincuentes pero su funcionamiento y publicidad comportan que el individuo adopte finalmente la identidad de delincuente.

Matza analiza finalmente las funciones sociales que cumple este proceso: la provisión de una reserva identificada como delincuentes o ex-delincuentes es lo que permite a la policía cumplir con las demandas contradictorias de «ley y orden». El respeto a la legalidad

impide al policía someter a cualquier ciudadano al control policial, sin embargo la demanda de orden requiere de él una eficacia en el control del delito. Para cumplir ambas exigencias es útil contar con una reserva que pueda ser sometida al acoso policial, sin levantar gritos de indignación por el hecho de no respetarse las estrictas demandas de legalidad.

La existencia de esta reserva identificada como delincentes sirve para reafirmar la conciencia social y la cohesión social. Sabemos quiénes son los delincentes, éstos son reconocibles, están controlados y segregados evitando la intranquilidad que derivaría de pensar que están por doquier, o que son indistinguibles; unos están encerrados, los otros señalados por la etiqueta, son los «ex».

Y, en últimas, toda esta empresa etiquetadora sirve para legitimar la función del Estado, quien «Protegido por la imagen colectiva de que el robo y la violencia residen en una clase peligrosa, moralmente legitimado por su objetivo correccional, el Estado consigue la legitimidad por sus intenciones pacíficas y apariencia de legalidad —aun cuando vaya a la guerra y perpetre masivamente las actividades que pretendidamente ha prohibido. Pero esto, quizás diga el lector, es otra cuestión. Así dice también *Leviatán* —y éste es el punto final de la imagen colectiva.» (Matza, 1969:197).

De la crítica que Matza realizó a la criminología positivista merecen destacarse dos aspectos. En primer lugar, la peculiar lectura de que fueron objeto los escritos de Matza. Esta peculiar lectura que, como veremos en el capítulo 2, realizaron los «nuevos sociólogos de la desviación» influidos por el clima político inglés de la década de los sesenta, iba a acentuar los aspectos que Matza había intentado combatir por presentar una visión romántica del delito. Probablemente Matza era consciente de que su posición podía leerse de forma «idealista y romántica», como indican los esfuerzos por desmarcarse de ella. Pero el problema es que esta lectura de los textos de Matza era (también) viable.

El segundo aspecto que debe subrayarse es que la acerada crítica de Matza a todas las teorías criminológicas —incluidas las sociológicas— por no haberse desprendido del legado positivista, probablemente dejó el camino abierto para aceptar la nueva perspectiva del etiquetamiento que se estaba elaborando contemporáneamente y la cual es objeto del siguiente apartado.

III. UN CAMBIO DE PARADIGMA: EL LABELLING APPROACH

La perspectiva sin lugar a dudas más influyente en la década de los sesenta fue el *labelling approach*. Acostumbran a ser clasificados como autores más relevantes y conocidos de esta corriente Becker (1963), Cicourel (1967), Erikson (1966), Kitsuse (1968) y Lemert (1967).

Las críticas de que habían sido objeto las anteriores teorías criminológicas basadas en un «modelo funcionalista de sociedad» o acusadas de seguir atrapadas en las «premisas del positivismo» comportaron la necesidad de un nuevo marco sociológico. Los representantes del *labelling approach* buscarán apoyo en otra corriente sociológica que en la década de los sesenta estaba (re)emergiendo con fuerza como era el interaccionismo simbólico. Éste, desarrollado por la Escuela de Chicago, perdió su preeminencia en la década de los cuarenta y cincuenta debido al ímpetu de las teorías estructural-funcionalistas elaboradas por la Escuela de Harvard (Downes-Rock, 1988:166-167), pero resurge en la criminología de la mano de los teóricos del etiquetamiento.

Excursus: El interaccionismo simbólico⁹ es una corriente sociológica desarrollada por Mead (1934) y que influye en los estudios de la sociología de la desviación a través de Blumer (1969), contemporáneo de Mead y profesor de Becker y Lemert.

De acuerdo con Blumer existen dos diferencias entre las corrientes tradicionales estructurales y el interaccionismo simbólico.

La primera consiste en estudiar al individuo como un mero objeto, sobre el cual confluyen múltiples factores sociales o psicológicos que le llevan a actuar en determinado sentido, o estudiar al individuo como un ser que actúa en función de la *interpretación* que da a los objetos, situaciones y acciones de los otros.

Quizás sea necesario clarificar un poco más dónde reside la diferencia. En opinión de Wilson (1971) una característica del paradigma normativo es que concibe toda interacción social como regida por normas. Estas normas son aprendidas, inter-

⁹ Para una introducción en castellano véase Lamo de Espinosa-Carabaña (1978).

nalizadas, sancionadas, etc... pero en cualquier caso el hecho de que éstas determinen el comportamiento es lo que hace surgir unas expectativas. De acuerdo con este paradigma, puede comprenderse cómo (inter)actuamos porque en determinada situación (S) siempre existe una norma que nos indica cómo debemos actuar (A). Como interesantemente afirma Wilson (1971:61), lo que yace implícito en esta comprensión de la interacción social es un «consenso cognitivo». En efecto, para que pueda esperarse que determinada norma regule el comportamiento en una situación dada, es necesario, en primer lugar, que todos los participantes identifiquen la situación del mismo modo. Ello sucede, en opinión de los defensores del paradigma normativo, debido a que todos estamos socializados en un mismo sistema de símbolos y significados; en especial compartimos un mismo lenguaje.

Por el contrario Blumer, el cual podría ser identificado con el paradigma interpretativo¹⁰, sostiene que lo que rige el comportamiento no es la norma sino la interpretación que el actor realiza de determinadas situaciones y actuaciones del otro. «En resumen, un actor percibe el comportamiento del otro como una acción plena de significado expresando algún objetivo o sentimiento integrado en un rol. En base a esta percepción de lo que el otro pretende, el actor planifica su propio curso de acción» (Wilson, 1971:67). Observemos, por consiguiente, que la norma pierde su preeminencia. Lo que permite entender nuestras interacciones sociales no es el estudio de las reglas, sino la interpretación que realizamos de la actuación del otro, en base al cual determinamos nuestro siguiente curso de acción. Ello comporta además que las interacciones estén siempre sujetas a cambios, en vez de fijadas por determinadas normas. Pensamos que el otro expresaba algo, empezamos a divisar nuestro curso de acción, pero al darnos cuenta de que su intención era otra cambiamos nuestra respuesta. En definitiva, por ello para Blumer, la interacción social es un proceso interpretativo y negociado (de las inten-

¹⁰ De acuerdo con Wilson (1971:69, n. 13) no puede equipararse interaccionismo simbólico con paradigma interpretativo. Hay otras corrientes sociológicas —por ejemplo, la etnometodología— que se basan en el paradigma interpretativo, y no todos los representantes del interaccionismo simbólico adoptan de forma coherente el paradigma interpretativo.

ciones del otro en base al cual determinamos nuestro curso de acción subsiguiente).

Si ello es así, se deriva que para comprender la actuación de un individuo ésta no puede estudiarse «objetivamente». Esto es, no puede aprehenderse objetivamente la situación, las normas que dictan el comportamiento para esta situación, etc... sino que debe estudiarse cómo el sujeto ha interpretado la situación, en base a la cual habrá elaborado su siguiente curso de acción. En resumen, para comprender la acción social ésta debe estudiarse desde la perspectiva del actor.

De acuerdo con Blumer, la segunda distinción estriba en que las acciones de los individuos no se conciben sujetas a las necesidades del sistema, sus funciones o a determinados valores culturales; más bien responden a la necesidad de manejar las *situaciones* con que las personas se enfrentan en su vida cotidiana.

Ello no significa que se desconozca la existencia de estructuras u organizaciones sociales, pero se entiende que éstas son el marco donde se producen las acciones, y no sus determinantes. Esta organización social afecta a la acción sólo en la medida en que delimita la situación en que la gente actúa y suministra los símbolos en base a los cuales se interpreta la actuación. La importancia de las estructuras no debe exagerarse ya que las sociedades modernas se caracterizan por una gran movilidad de situaciones y de símbolos, por ello la variable fundamental que afecta a las «unidades de actuación» —los individuos— son los otros individuos.

En conclusión, para entender la acción social, deben examinarse las condiciones bajo las cuales se actúa. La primera condición es que se actúa en atención a la situación con que nos encontramos, ello sugiere una segunda condición, esto es, que se actúa en función de cómo se interpreta la situación.

Para interpretar las situaciones partimos de un conocimiento común, pero en muchas ocasiones éste falta, ya sea porque la situación es novedosa o ya sea porque esta situación se interpreta de diversas formas por los participantes. Entonces lo que debe estudiarse es *cómo se construye la interpretación de una situación en base a la cual se va a actuar*. Para ello, el sociólogo debe adoptar el rol del sujeto actuante. Si intenta describir la «situación objetiva» en vez de como ésta es interpretada por el

sujeto, lo más probable es que caiga en el más puro subjetivismo, ya que sustituirá la explicación de los motivos por los que el sujeto actúa por sus propias explicaciones.

En definitiva, en tanto para las teorías estructurales lo determinante en la actuación son las estructuras, los valores y las normas culturales, para el interaccionismo simbólico lo determinante de la actuación es la interpretación que el individuo hace de la situación en la que se encuentra y de la actuación de «los otros».

De aquí que se hable de paradigma interpretativo y se contraponga al paradigma normativo (Wilson, 1971).

El «labelling approach» fue saludado por haber producido un «cambio de paradigma» en el estudio de la desviación. El propio Lemert (1967:v) al explicar su trabajo arguyó: «Representa un viraje respecto de la sociología antigua la cual asumía que el control social era una respuesta a la desviación. He llegado a pensar que la idea opuesta, esto es, que la desviación es una respuesta al control social, es igualmente viable y una premisa potencialmente más rica para el estudio de la desviación en las sociedades modernas».

Con la expresión «cambio de paradigma» se describe, por consiguiente, un viraje en el objeto de estudio: de estudiar al delincuente y las causas de su comportamiento (paradigma etiológico) se estudian los «órganos de control social» que tienen por función controlar y reprimir la desviación (paradigma de la reacción social). Estos órganos de control social abarcan desde asistentes sociales, hasta policía, jueces, psiquiatras, etc...

Esta línea de estudio ya había sido avanzada por Tannenbaum (1938) quien, al estudiar un caso de delincuencia juvenil, había observado cómo algunos juegos que los muchachos hacían eran definidos como delictivos sin que los chavales tuviesen conciencia alguna de estar realizando un delito. Esta (re)definición, de lo que hasta el momento había sido un simple juego o gamberrada, producía toda una serie de consecuencias: ahora el chaval sabía que lo que había hecho era un delito, era un delincuente; los demás miraban todos sus actos subsiguientes con sospecha, él sabía dónde buscar nuevas amistades, en el nuevo grupo que le había sido asignado, el de los delincuentes, etc... con lo cual finalmente «La persona deviene lo que se dice que es» (Tannenbaum, 1938:19).

Si observamos bien este párrafo, vemos que la perspectiva del

etiquetamiento tenía una preocupación central: ¿Qué ocurre cuando alguien es identificado y definido como delincuente? ¿Cuáles son los efectos de esta etiqueta para la persona etiquetada?. Si bien ésta era la preocupación central, al virar la mirada hacia los órganos que controlan se iban a producir una serie de conclusiones chocantes para la criminología positivista.

III. A. ¿Cuándo se aplica una etiqueta?

La respuesta convencional que nos dicta el sentido común es «cuando alguien realiza un delito».

Ello puede tropezar ya con algunas dudas cuando pensamos que no todos los que realizan un delito son aprehendidos —la cifra oscura del delito— o encarcelados. Por consiguiente, no todo el mundo que comete algún delito se ve etiquetado como delincuente.

Sin embargo, aun dejando de lado esta consideración, decir que delito es aquello definido como tal, ha sido siempre de recibo entre los juristas. Se argumenta que ante la imposibilidad de encontrar una definición natural de qué actos constituyen delito, ya que éstos varían con el tiempo, los contextos sociales, etc... no queda más remedio que acogerse a una definición normativa. Hasta aquí no habría desacuerdo.

Pero los teóricos del etiquetamiento se sintieron tentados a dar un paso más. Si delito es sólo aquel comportamiento definido como tal, quizás el comportamiento *per se* no presenta ninguna característica distinta de otro tipo de comportamientos. La diferencia está en que unos comportamientos son definidos como delictivos y otros no.

Y ello es lo que dijo Becker (1963:9) «Desde este punto de vista, la desviación *no* es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al “ofensor”. El desviado es aquel a quien se le ha aplicado con éxito la etiqueta; el comportamiento desviado es aquel que la gente define como desviado».

De ello se desprende que la desviación no tiene una naturaleza ontológica, no existe independientemente al margen de un proceso de reacción social. Esta reacción social es lo que define determinado acto como desviado. En consecuencia, el delito no es un «hecho» sino una «construcción social», que requiere de un acto y de una reacción social

(negativa). Y el delincuente no es «el que delinque», sino aquel al cual le ha sido atribuida la etiqueta de delincuente.

Pero adicionalmente lo que los teóricos del etiquetamiento estaban señalando era: no es que el *acto* sea desviado sino el *significado* que se le atribuye al acto. Desde esta perspectiva no puede afirmarse por consiguiente que ningún acto sea desviado sin antes observar qué reacción social suscita. Así, incluso tomando un ejemplo límite como el acto de matar, éste no podrá definirse como desviado hasta observarse qué reacción social ocasiona. Esta reacción social variará obviamente con el contexto en el cual el acto se produce; matar para robar puede ser definido como un acto desviado ya que origina una reacción social negativa; sin embargo, no se origina una reacción social negativa frente al que mata en legítima defensa, o frente al que mata en una guerra.

El acto en sí no nos indica su carácter de desviado o normal, éste adjetivo le será adscrito no en función del acto, sino en función del significado que los demás le atribuyan, lo cual a su vez originará uno u otro tipo de reacción social. No es de extrañar que un desarrollo de esta posición permitiese, por ende, afirmar que si no hay reacción social negativa el acto no es desviado.

Un paso ulterior era fácil de dar. Si comportamiento desviado es aquel que es definido como tal, quizás éste se defina independientemente de las características intrínsecas que posea. Lo que es desviado para un grupo puede no serlo para otro, así por ejemplo «fumar un porro» puede originar una reacción social negativa en un grupo social y ser en consecuencia calificado de desviado, en tanto que en otros grupos sociales este mismo acto será considerado plenamente normal. Ello es lo que se designó con el nombre de *relativismo cultural*.

Las preguntas que cautivaron a las siguientes generaciones de sociólogos de la desviación estaban implícitas en esta premisa. De acuerdo, para que un acto sea considerado desviado es necesario que ocasione una reacción social negativa, que se defina como desviado, que se etiquete al sujeto; pero, ¿no tiene alguna característica propia el acto que permita etiquetarlo como desviado?

Esta discusión alcanzó su punto álgido al ser aplicada la perspectiva del etiquetamiento al estudio de la enfermedad mental. El influyente libro de Scheff (1966) daba a entender que la enfermedad mental era una etiqueta aplicada a comportamientos incomprensibles. Que la «locura» es una etiqueta era admitido, lo que se discutía era la realidad bajo la etiqueta. Pareciera que para etiquetar a alguien, previamente

debe haber hecho algo «raro», de lo contrario ¿por qué se le etiqueta precisamente a él?

La segunda cuestión que surgía era, ¿es el criterio de la reacción social el único para definir que constituye desviación? En este caso surgen dificultades con un tema que iba a tener gran relevancia en la década de los sesenta: el delito de cuello blanco, el delito de los poderosos, la criminalidad organizada. En estos casos no acostumbra a existir ni reacción social informal —incluso a veces gozan del respeto popular— ni reacción social formal. ¿Significa entonces que en estos casos no podemos afirmar que la delincuencia de cuello blanco sea una actividad desviada o delictiva?

III. B. *¿Quién y por qué aplica la etiqueta?*

Llegados a este punto podía preguntarse ¿si no existe ninguna diferencia cualitativa entre los diversos actos, qué es lo que permite que unos sean tipificados en los códigos penales, en tanto que otros sean considerados como meramente ilícitos o incluso lícitos? ¿Por qué unos se etiquetan en tanto otros no?

De nuevo, la respuesta más obvia era afirmar que precisamente se castigaban aquellos actos más graves, que ponían en peligro la subsistencia del sistema social. Sin embargo, si bien ésta era la respuesta que dictaba el sentido común, ésta se veía desmentida por la experiencia personal y los estudios de los teóricos del etiquetamiento. En efecto, pensemos que el influyente libro de Becker (1963) se dedica a estudiar la criminalización de la marihuana, el conocido libro de Erikson (1966) la criminalización de las brujas, y Lemert (1967) dedica gran parte de su obra a los actos delictivos juveniles: huidas del hogar, embriaguez, falsificación de cheques. ¿Cómo podían concluir que se criminalizaban los actos más peligrosos?

En consecuencia, la razón por las cuales determinados actos se etiquetan es debido a que *el proceso de etiquetamiento cumple unas funciones sociales*, independientemente de lo que se etiquete.

Ello desde luego ya había sido afirmado por Durkheim, de acuerdo con el cual el castigo permitía reafirmar los valores que se protegían y que cohesionaban a la sociedad. Al castigar su vulneración se estaba reafirmando que estos valores eran socialmente apreciados.

Adicionalmente el influyente artículo de Mead (1918) iba a proporcionar la segunda aclaración más citada: el delincuente era utilizado

a modo de «chivo expiatorio» para reafirmar la solidaridad social. Se unía a todo buen ciudadano en contra del delincuente. En efecto, no hay nada que una más que estar en contra de (alguien).

También un estudio contemporáneo de Gusfield (1963), analizando la Prohibición norteamericana aportó nuevos argumentos. De acuerdo con Gusfield, la razón de la prohibición del alcohol tenía desde luego motivos religiosos y morales, pero cumplía asimismo unas funciones sociales. La consumición de alcohol era normalmente asociada a nuevos grupos sociales surgientes en EE UU; estos grupos sociales constituidos por ciudadanos de las nuevas urbes, industriales, católicos, retaban el dominio de la sociedad norteamericana tradicional basada en campesinos, protestantes, etcétera.

Si se asociaba el alcohol con este subgrupo social, una forma de luchar contra ellos era, indudablemente, persiguiendo el consumo de alcohol. Y ello es lo que hicieron; primero mediante campañas reformistas y, cuando éstas fueron insuficientes, mediante el recurso a la ley. Que ésta fuese o no aplicada era lo de menos, lo que importaba era el efecto simbólico, la ley reafirmaba *su* estilo de vida tradicional frente a los nuevos grupos sociales que lo amenazaban.

En definitiva, aparecía claro que el castigo era una forma de degradar determinadas actividades, designar a determinadas actividades como delictivas era una forma de asegurarse que no iban a gozar del favor de los ciudadanos bien pensantes. Dominar los símbolos —el lenguaje—, ser capaz de establecer definiciones, es una forma de controlar las actitudes igual que otras formas de control, pero más sutil (Becker, 1974:60).

Finalmente se sugería en la ya famosa expresión de Becker (1963), que el castigo de determinadas actividades era obra de «*empresarios morales*» (*moral entrepreneurs*), esto es, de grupos de presión que consiguen imponer su peculiar visión del mundo y sus peculiares valores, castigando todo lo que esté en contraposición a ellos. Junto a estos «empresarios morales», que podían ser desde asociaciones destinadas a vigilar la moralidad hasta grupos con intereses comerciales, se acostumbraba a destacar a los policías y a los asistentes sociales como los más activos etiquetadores. Unos representaban la intromisión del sistema penal y los otros la intervención del sistema de asistencia social. Todos los que intervenían, entrometiéndose de una u otra manera, etiquetaban.

De nuevo, la pregunta que iba a cautivar la discusión posterior era: aun aceptando la premisa clásica de Durkheim, de que el castigo

cumple unas funciones sociales, ¿por qué éstas y no otras eran precisamente las actividades etiquetadas? ¿Qué intereses había para etiquetar unas y no otras? y ¿quiénes eran concretamente los empresarios morales?

III. C. *¿Cómo se aplica esta etiqueta?*

Los teóricos del etiquetamiento no se contentaron con señalar que el castigo de ciertas actividades no dependía, en últimas, del carácter del acto, sino que constataron además que incluso los actos tipificados eran objeto de distinta persecución.

Esta observación era relevante porque, como he señalado, era en definitiva el castigo —y no la mera infracción de una norma— lo que permitía señalar la presencia de un delito y de un delincuente. Si, en últimas, el que una persona fuese considerada delincuente, no dependía de la realización del acto, sino del reconocimiento público de éste, no debe de extrañar que el paso emprendido a continuación fuese el estudio de por qué sólo la comisión de ciertos actos tipificados daba origen a una reacción social formal. Constatado que sólo una cierta categoría de actos estaban definidos legalmente como delitos, se trataba de averiguar a continuación por qué sólo una minoría de ellos era objeto de efectiva persecución legal.

El artículo paradigmático en esta área lo constituyó «*A note on the uses of official statistics*» de Kitsuse-Cicourel (1963). En éste, sientan su tesis de que las estadísticas no reflejan los actos delictivos, sino los procesos por los cuales estos comportamientos han llegado a plasmarse en «cifras oficiales». Así señalan que «La concepción teórica que nos guía es que los *índices de comportamiento desviado* son producidos por las *acciones desarrolladas por las personas del sistema social* que definen, clasifican y registran determinados comportamientos como desviados» (1963:135).

La conclusión que se derivó era clara: los índices delictivos no dependen de que se realicen más o menos actos, sino de que éstos sean objeto de mayor o menor persecución. En síntesis, las estadísticas reflejan la *distinta persecución policial* de que son objeto determinados comportamientos, o si se quiere, las estadísticas reflejan la mayor vulnerabilidad de algunos grupos sociales para ser arrestados.

Producto de este reconocimiento proliferaron los estudios que investigan el «segundo código» (MacNaughton-Smith, 1975) que guía

la actuación de los agentes encargados de aplicar las normas penales. Se analizó por qué éstos dirigen una mayor atención a determinados actos —robos— en vez de a otros —alzamiento de bienes—, de qué depende que una pelea callejera pase inadvertida o se convierta en falta contra el orden público, etc.... Esta diferente aplicación de las normas penales encontraría su fundamento en la vulneración de la norma —primer código—, pero asimismo en otros criterios de carácter no jurídico.

Vale la pena resumir las conclusiones que estas investigaciones han aportado. Los criterios recogidos por Vold-Bernard (1986:257) que aparecen como relevantes en el funcionamiento de la reacción penal serían:

— La interacción del policía con el infractor: dependiendo de la imagen que el policía se forme del infractor por su edad, raza, forma de vestir, forma de comportarse, el policía puede considerar que está fundamentalmente ante un «buen chico» y, por consiguiente, cesar toda actividad posterior o, por el contrario, puede entender que se halla ante uno «que merece escarmiento» e iniciar todo el proceso penal.

— La interacción del policía con la víctima: en atención a la posición social de la víctima, a la insistencia de ésta, a la opinión que la policía se forme de ella, a la relación que ésta tenga con el delincuente, la policía se inclinará a iniciar los trámites legales o, por el contrario, pretenderá convencerla acerca de la inutilidad de iniciar un proceso legal.

— La diferente organización de la policía puede asimismo conllevar diferencias en la atención que se dedique a diversos delitos. Una ciudad que posea una comisaría especialmente dedicada a atender los delitos que se realizan contra las mujeres, es probable que registre un mayor índice de estos delitos que otra ciudad que carezca de estos servicios y en donde el hecho de denunciar sea más dificultoso, o donde no se lleve un registro tan minucioso al respecto.

— Los cambios en las políticas policiales también pueden ocasionar una persecución diferenciada. Así, una circular del Fiscal General señalando la necesidad de prestar más atención a la violencia doméstica o al abuso sexual de menores, puede concluir en que la policía dedique un mayor esfuerzo a estos problemas o sea más receptiva a las denuncias, lo que probablemente ocasionará un incremento en el índice de delitos registrado.

— Finalmente, la propia concepción que la policía tenga de su trabajo influirá también en el tipo de delitos que se persiguen, así, la policía puede considerar que determinados problemas son asuntos de trabajo social o minucias o que difícilmente originarán un proceso y, por consiguiente, no sentirse predispuestos a darle la atención que éstos requieren.

La pregunta que cautivó las décadas posteriores era, de acuerdo, el funcionamiento del sistema penal se guía por «estereotipos» que tiene el policía y el resto de la población. Se acostumbra a tener una imagen de delincuente que normalmente responde al estereotipo de hombre, moreno, de aspecto colgado, pero ¿por qué precisamente esta imagen? ¿Por qué son éstos los elegidos?

Contestar que ellos son los que más delinquen es olvidar lo que fue objeto de controversia, esto es, el delito está extendido en todas las capas de población, es el control el que se ejerce de forma selectiva. Pero de allí surgiría una nueva duda cautivadora, ¿es sólo el control el que produce estas estadísticas? o ¿incluso si se controlase la cifra oscura del delito resultaría que, efectivamente, los que cometen más delitos son los «hombres, morenos, de aspecto colgado»?

III. D. *¿Cuáles son las consecuencias de aplicar una etiqueta?*

La última área de estudio en la cual los teóricos del etiquetamiento desarrollan sus investigaciones hace referencia a los efectos del sistema penal en la vida del sujeto. ¿Qué sucede cuando al individuo se le dice que ha realizado un delito? ¿Qué cambios experimenta la vida de la persona cuando su acto es definido como delito?

De nuevo debe observarse la influencia del interaccionismo simbólico. De acuerdo con éste, el individuo construye su «yo» («*self*») en base a la interacción con los demás individuos. El individuo puede creerse «una belleza» y actuar acorde con esta creencia, pero en la medida en que la respuesta de los demás no reafirme esta creencia, el individuo tenderá a modificar la percepción de sí mismo.

Si ello es trasladado a los sujetos infractores puede observarse que raramente éstos tienen una concepción de sí mismos como «delincuentes», sus actos tienen para ellos alguna explicación o justificación que los desprovee del carácter de «criminales».

Cuando, ya de forma informal —personas aisladas o grupos— o

de modo formal —el sistema penal—, se le intenta definir como delincuente es posible prever una resistencia por parte del sujeto. Ello es debido a que la adscripción del sujeto a este nuevo estatus (de delincuente) implica una degradación, que conlleva una limitación en sus alternativas de comportamiento. Determinadas opciones le serán ya vedadas por el hecho de haber sido definido como delincuente.

El sujeto puede obviamente resistirse a aceptar este nuevo rol que se le intenta asignar, pero puede asimismo encontrar determinadas ventajas en su asunción. Ejemplos de las ventajas que representa asumir la etiqueta son varios: a los homosexuales la «etiqueta» de *gay* les puede servir para proclamar orgullosamente su diferencia, al tiempo que les exime de las cargas de un matrimonio; también el enfermo mental puede encontrar ventajas en aceptar su etiqueta de loco, lo cual le permite tener acceso a los beneficios de la seguridad social o eximirse de responsabilidad penal; el joven con problemas puede encontrar alivio al ser etiquetado como delincuente juvenil y enviado fuera de un entorno familiar insostenible (Lemert, 1967:48).

Desde el momento en que uno asume su nueva identidad, ésta puede ayudarle a integrarse en el nuevo grupo social que le ha sido adscrito; ello le permite sentirse respaldado por un grupo a la par que le devuelve todas las alternativas de comportamiento propias de su nuevo estatus.

Del mismo modo, asumir la identidad criminal abre la posibilidad de integrarse en una subcultura desviada, la probabilidad de establecer nuevas relaciones, nuevas experiencias, nuevos conocimientos. Es posible encontrar apoyo, no avergonzarse de la etiqueta, no sentirse excluido, en definitiva, encontrar un refugio donde defenderse del mundo hostil circundante (Downes-Rock, 1988:174).

Pero supone, también, que esta nueva identidad absorbe el resto: a la persona se la conoce como «ladrón» ignorando las otras cosas que también es. Ello implica que el individuo ha asumido una nueva identidad. Esta nueva identidad tendrá consecuencias significativas en su comportamiento. Si es un «ladrón» irá con ladrones, actuará con ellos, aprenderá con y de ellos. Por ello se afirma que la etiqueta actúa a modo de «profecía que se auto-cumple» (*self-fulfilling prophecy*): el definido como «ladrón» acaba siendo un ladrón.

La consecuencia que de ello derivaron los teóricos del etiquetamiento fue que no puede hablarse de «delincuente» hasta que el sujeto ha asumido, por su contacto con los otros y especialmente con el sistema penal, esta nueva identidad. A partir de este momento sus

actos no están guiados por los impulsos que motivaron sus primeros comportamientos delictivos, sino por esta nueva identidad. De ahí, por consiguiente, que Lemert (1967:40) se refiriese a la *desviación primaria* como aquellos actos que el sujeto realiza debido a múltiples factores sociales, psicológicos, biológicos, etc... y la *desviación secundaria* en la cual el sujeto ya no actúa movido por esos factores iniciales, sino guiado por una nueva situación, una nueva identidad, creada, por la actuación de los órganos de control, como una forma de responder a los problemas originados por esta reacción social.

La crítica al proceso penal radica en su contribución decisiva a este proceso de asunción de la nueva identidad criminal. No se trata sólo de señalar que una vez «etiquetado» como delincuente «la sociedad no lo acepta», sino de insistir en que este proceso por el cual se señala públicamente al individuo como delincuente, conduce a que él mismo asuma una nueva identidad, reordene su personalidad, se afiance en su nuevo estatus (de delincuente), distinto del que poseía cuando inició sus actividades delictivas y guíe sus actividades ulteriores en conformidad con el mismo.

En conclusión, debido a que la asunción del estatus de delincuente le proporciona apoyo de un determinado grupo social, nuevas posibilidades de actuación, y debido a las restricciones que se encuentra para actuar en el mundo convencional una vez etiquetado como delincuente, es por lo que el sujeto asume finalmente su nueva identidad. Aceptada ésta, sus actos vendrán guiados por esta nueva faceta.

De ahí que se entienda finalmente la «ironía» del proceso penal (Matza, 1969), un proceso penal que está orientado a disminuir el número de delincuentes provoca, con su proceso público de etiquetamiento, que el sujeto que había realizado actos delictivos asuma la identidad y actúe posteriormente como delincuente, que era precisamente lo que se pretendía evitar.

La pregunta que cautivó la futura discusión fue el presunto discursar lineal del proceso etiquetador. ¿Siempre se asume la etiqueta?, y su asunción ¿comporta siempre la ampliación y profundización en la carrera delictiva? El control conduce a la desviación, ¿pero acaso no tiene ningún aspecto positivo, no evita en algunos casos la comisión de futuros delitos?

Al igual que sucedió con los textos de Matza también el *labelling approach* tenía una potencialidad crítica inaudita. La posibilidad de

culpar a «los órganos de control» de la delincuencia, como veremos en el próximo capítulo, iba a ser hábilmente explotada por la nueva teoría de la desviación. De nuevo observamos que esta posibilidad no era desconocida, cuando menos para Lemert (1967:59) quien manifestaba: «Como tal, el concepto de “desviación secundaria” puede ser un instrumento conveniente para que libertarios civiles o jóvenes sociólogos vociferen sus críticas airadas a las instituciones sociales». Ello iba a ser a fines de la década de los sesenta, de la mano de los nuevos sociólogos de la desviación, una «profecía que se auto-cumple».

Pero como he intentado mostrar con las «preguntas cautivadoras», las puertas estaban abiertas para realizar múltiples lecturas y cuando observemos el clima político inglés de la década de los sesenta, no debe sorprender que entre las varias interpretaciones posibles se eligiese la más airada.

Con todas sus posibles lecturas es necesario insistir en el enorme impacto de la perspectiva del etiquetamiento en la criminología posterior. Si la atención se había centrado exclusivamente sobre las causas del comportamiento delictivo, el objeto de atención en los años posteriores iba a ser predominantemente el papel de los agentes de control en la creación y ampliación de la delincuencia. Proliferaron los estudios que intentaban responder a las preguntas desveladas por el *labelling approach*: ¿qué actividades se etiquetan?, ¿quién etiqueta?, ¿cuáles son los efectos de la etiqueta?

En definitiva, el centro de atención se desplaza del individuo que delinque a los órganos que controlan; de los motivos por los que realiza actos delictivos iniciales, a las respuestas que adopta una vez asumida su nueva identidad criminal. Ello es lo que se denominó «cambio de paradigma» y este cambio de paradigma encontró múltiples apoyos en otras corrientes sociológicas y filosóficas que estaban siendo revitalizadas al mismo tiempo.

IV. SOCIOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA: ETNOMETODOLOGÍA, ANTIPSIQUIATRÍA Y MARXISMO

Hasta el momento he reseñado las teorías criminológicas que en mi opinión tuvieron un mayor impacto en el surgimiento de la nueva teoría de la desviación. Ésta se nutrió asimismo de otra serie de ideas provenientes de las ciencias sociales influyentes en la década de los sesenta.

Estas teorías fueron precisamente asimiladas por su «aire radical». Estas corrientes «desreificaban», se negaban a aceptar la objetividad de los «hechos»: «La des-reificación unió los muchos hilos del paradigma de la sociología de los inadaptados. La desviación se reveló como una categoría *socialmente construida*. Los índices de delito, las imágenes de la desviación, y las actividades desviadas cobraron vida como acontecimientos realizados por el hombre en el mundo social» (Pearson, 1975:67).

Si anteriormente la imagen del mundo aparecía reificada, objetiva, «esto es así», la década de los sesenta parecía decir que todo era una construcción del hombre y que todo era, por consiguiente, susceptible de ser reconstruido (de otra forma). Y con ello emergió una nueva concepción de la persona que realizaba su poder para elegir y para resistir, para crear y recrear, el mundo donde habitaban. Era un mensaje humanista, era un mensaje que confiaba en la capacidad de los hombres para transformar el mundo.

La exposición que se realiza a continuación no es una explicación medianamente completa de dichas teorías, más bien es un esbozo de las ideas que se filtraron, en forma, en ocasiones, de eslóganes y consignas, pasando a formar parte del saber de la nueva teoría de la desviación.

Adicionalmente, insistir en que estas tradiciones fueron objeto por los sociólogos de la desviación de una «peculiar lectura», quienes transformaron dichas ideas en ideales. El clima político favorecía una lectura radical de teorías que originariamente resultaban (quizás) bastante alejadas del radicalismo.

Finalmente, esta misma proliferación de ideas ha provocado en determinados momentos una cierta confusión. Algunos autores entienden que la influencia de la fenomenología fue relevante (Downes-Rock, 1988:192-216), para otros fue más bien la etnometodología (Pearson, 1975:67), en tanto que Heritage (1984:3) señala que todo constituyó una mezcla confusa que se agrupó con el nombre de «sociología de la vida cotidiana».

La misma dificultad existe por lo que se refiere a la catalogación de autores. En determinados casos algunos aparecen como representantes de la etnometodología y del *labelling* (Kitsuse-Cicourel), de la fenomenología y del *labelling* (Matza), de la antipsiquiatría y del *labelling* (Goffman). Probablemente ello era debido a que, en efecto, en la perspectiva del etiquetamiento tenían cabida y se nutría por igual de estudios de la fenomenología que de la etnometodología

que del interaccionismo simbólico. Entender que el *labelling approach* provenía de una sola vertiente ha dado lugar, como veremos, a numerosos «malentendidos» (Plummer, 1979).

Es cierto también que esta confusión no era privativa de la criminología. También en la sociología se discutían las diferencias entre interaccionismo simbólico y etnometodología (Denzin, 1971), también los etnometodólogos debían aún explicar que lo que ellos hacen es distinto de una sociología fenomenológica (Zimmerman, 1978).

Pero más allá de ejercicios clasificatorios he intentado exponer brevemente el contenido de sus trabajos.

IV. A. *Etnometodología*

La etnometodología no fue una corriente desarrollada para abordar los problemas de la desviación. Es probable que su influencia se deba a la similitud de las posiciones de Garfinkel con ideas provenientes del interaccionismo simbólico, y que fueron recibidas, integradas, reelaboradas o maltratadas, por algunos nuevos sociólogos.

La repercusión de su fundador Garfinkel en la nueva sociología de la desviación se inició, posiblemente, con su artículo «Conditions of successful degradation ceremonies» (1956), el cual fue leído como un argumento más en contra de los órganos de control social.

En este artículo Garfinkel define como ceremonias de degradación aquellos actos o ritos por los cuales el actor se ve degradado en su estatus, situado en un escalafón inferior y dotado de una nueva identidad. Garfinkel arguye que la indignación moral es un sentimiento social y cada sentimiento social tiene una forma determinada de manifestarse. La forma en cómo se manifiesta la indignación moral es por medio de la denuncia pública.

La indignación moral sirve para destruir a la persona denunciada y puede contribuir a reforzar la solidaridad de grupo. Esta destrucción se opera por la aniquilación de su antigua identidad y la adscripción de una nueva; no se trata de que esta nueva se añada a la preexistente, sino de que la sustituye, «el sujeto es lo que siempre había sido, un ladrón».

Para que esta ceremonia de degradación tenga éxito deben cumplirse sin embargo una serie de condiciones:

- El actor y el suceso deben ser vistos como «a-normales».
- Ambos deben formar parte de una determinada «categoría» de actores y sucesos que elimine toda idea de accidente, casualidad o excepcionalidad.
- Los testigos, el jurado, deben analizar a aquel a quien se juzga en referencia a ellos mismos. No importa determinar «quién es», sino concluir que «no es como nosotros». De tal forma, las decisiones que tomen no deben aparecer como alternativas a elegir en base a distintas consideraciones —por ejemplo, qué efecto tendrá la pena en el sujeto— sino que son decisiones morales, implican un pronunciamiento moral en contra de actos y sujetos «como éstos».
- El denunciante debe ser visto como un representante público que representa las cualidades y valores de la mayoría. No actúa por su interés sino que defiende los intereses de «todos». Se debe producir una identificación entre jurado y denunciante.
- Finalmente, el acusado debe ser «extrañado», no tiene nada que ver con los valores del jurado ni del denunciante, debe ser ritualmente separado de la comunidad.

Éstas son las condiciones que, de acuerdo con Garfinkel, deben cumplir las ceremonias de degradación para tener éxito. Estas ceremonias se dan en toda sociedad como forma de reforzar la solidaridad social. Ello se consigue «expulsando» a la persona que ha retado este orden asumido. Para poder expulsarle se le provee de una nueva identidad, extraña a la de cualquiera de sus conciudadanos.

La crítica implícita que, en mi opinión, latía en el artículo de Garfinkel, era que en nuestras sociedades estos procedimientos se habían institucionalizado en un cuerpo de profesionales. Ello comportaba varias diferencias con las ceremonias de degradación que se producían en sociedades tribales. Por un lado, la institucionalización se había realizado de tal manera, las tácticas empleadas —el lenguaje jurídico, la forma de estructurar los interrogatorios, etc.— eran tales, que era prácticamente imposible evitar que el resultado fuera efectivamente la degradación. La segunda diferencia era que, en tanto en las sociedades tribales las ceremonias de degradación eran llevadas a término por los propios afectados o sus familiares, éste no era el caso de los Tribunales, los cuales habían monopolizado dichas ceremonias.

Con este artículo se le dio la bienvenida a Garfinkel en el mundo

de la criminología. A continuación realizaré una breve exposición¹¹ de aquellas ideas de la etnometodología que fueron adoptadas por la nueva sociología de la desviación.

La etnometodología es una corriente sociológica norteamericana desarrollada fundamentalmente por Garfinkel (1967) quien la definió como el estudio del «conocimiento de sentido común y la variedad de procedimientos y consideraciones por los cuales los miembros corrientes de la sociedad dotan de sentido, encuentran su camino y actúan en las circunstancias en las que se encuentran» (Heritage, 1984:4). Es reconocido que la etnometodología recibe influencias de la sociología fenomenológica de Schutz y de la corriente funcionalista de Parsons.

Garfinkel, que había sido alumno de Parsons, parte de la pregunta fundamental de qué es lo que sostiene el orden social, ¿por qué las acciones que realizamos responden a unas pautas de comportamiento estables, cuando nuestros motivos naturales debieran tender, de acuerdo a la visión hobbesiana, a desintegrar el orden social existente?

Para ello le es insuficiente el planteamiento de Parsons, el cual afirma que la gente se comporta de acuerdo con las normas porque las ha internalizado a través de la socialización. Este planteamiento pecaba de un determinismo normativo y terminaba considerando, en frase célebre de Garfinkel, al actor como a un «normadicto» («*judgemental dope*»). El autor aparece determinado por las normas, lo cual vulneraba el principio establecido por el propio Parsons, de que una teoría de la acción determinista no es una teoría de la acción. El segundo problema con el cual la teoría de Parsons se enfrentaba era el problema cognitivo: admitido que el actor sigue unas normas en su comportamiento ¿cómo sabe qué normas seguir? Afirmar que las sabe porque las ha internalizado y las ha internalizado porque son comunes y son comunes porque las ha internalizado, conlleva una circularidad en el razonamiento. La insatisfacción con la imagen de un actor determinado y con el problema cognitivo del orden es lo que llevará a Garfinkel a dirigir su mirada a Schutz, representante de la sociología fenomenológica, en un intento de responder ambas preguntas, ¿cómo sabemos cómo actuar en determinadas situaciones?, ¿por qué actuamos de la forma esperada?

¹¹ Basada en el excelente libro de Heritage (1984).

La explicación desarrollada por Schutz fue entendida por Garfinkel como un paso previo al problema del orden abordado por Parsons. Con anterioridad a preguntarse si existe un orden estable consensual o si, por el contrario, vivimos en una sociedad de conflicto, debemos compartir un mundo común, que nos permita entendernos o discutirnos. Y ello es de lo que se ocupa Schutz, del problema cognitivo del orden. ¿Por qué creemos que nos entendemos?

De acuerdo con Schutz, la premisa básica es que debemos partir de lo que el actor sabe cuando actúa. La persona generalmente sabe «construcciones típicas», las cuales le proporcionan un conocimiento incuestionado, pero siempre cuestionable, que le es suficiente para manejarse en el mundo. Estas «construcciones típicas» no son fundamentalmente adquiridas por la experiencia personal, sino que se transmiten esencialmente por el lenguaje. Cuando, por ejemplo, decimos «es un progre», inmediatamente asumimos qué tipo de música escuchará, a que bares irá y que tópicos predilectos tendrá. Y lo que es más importante, sabremos, por medio de esta tipificación, cómo actuar frente a él —aun cuando nunca hayamos conocido a un «progre» con anterioridad¹².

El lenguaje, sin embargo, no guarda una relación directa con el objeto; precisamente porque tipifica la relación con cada uno de los elementos será vaga —tampoco podemos asumir que todos los progres son iguales. Así, por ejemplo, cuando yo digo «¿hay cola?» la expresión «cola» podría significar pegamento, una línea de gente, etc... para saber lo que quiero decir deberá atenderse al contexto en el que he formulado dicha expresión. Ello es lo que se indica con la afirmación de que el lenguaje es indexical.

Ahora bien, si el lenguaje es indexical ¿cómo es posible que nos entendamos?, ¿a qué «cola» me refiero? De acuerdo con Schutz, ello se consigue por medio de dos idealizaciones: la intercambiabilidad de posiciones —de acuerdo con la cual presumo que si tú estuvieras en mi lugar verías las cosas igual que yo—, y la relevancia de congruencias —a los efectos que nos guían «sabemos lo que queremos decir». En opinión de Schutz el mantenimiento de un mundo común no tiene ninguna otra garantía externa que el continuo ajustamiento y re-ajustamiento que se da de forma constante, rutina-

¹² La mejor y más clara explicación es, en mi opinión, la proporcionada por Berger-Luckmann (1984:46-65).

ria e imperceptible entre los actores sociales en base a estas dos idealizaciones.

Ahora bien, ¿qué nos garantiza que el sujeto se pondrá en mi posición, que me entenderá y actuará de acuerdo a ello? Recordemos que para Parsons que la gente se comportase en la forma esperada era debido a la internalización de unas normas de conducta, y al sujeto se le motivaba a internalizarlas en base al establecimiento de premios y castigos. Garfinkel, como ya hemos visto, no comparte esta posición, pero la base del orden que propone Schutz —un conocimiento compartido por un proceso intersubjetivo de ajustamiento continuo— parece demasiado frágil como garantía de orden común. Por ello pretenderá mostrar la fuerza moral y por ende estabilizadora de un orden cognitivo así concebido.

Garfinkel afirmará que estas asunciones cognitivas sirven para interpretar el mundo y para actuar conforme a éste. Pero una desviación del orden cognitivo no es alegremente tolerada, sino que se trata como una cuestión moral y es objeto de sanción. Esto es lo que ocurre cuando se vulnera el normal acontecer de los sucesos:

«E saluda con la mano alegremente.

S: ¿Cómo estás?

E: ¿Cómo estoy de qué? ¿de dinero, de salud, de trabajo, de cabeza, de...

S: (Totalmente rojo y bastante fuera de control.) ¡Oye! Sólo intentaba ser educado. La verdad es que me importa un pimiento como estés.» (cit. por Heritage, 1984:80).

Este tipo de reacción permite comprender que, en efecto, todos tendamos a actuar conforme a las normas para evitar la sanción. Ahora bien, ello no significa que estemos determinados a cumplir estas normas de comportamiento. La persona conoce la norma y ello le permite, porque es un actor reflexivo, anticipar las consecuencias del cumplimiento y del incumplimiento.

El actor puede dejar de cumplir la norma si proporciona una explicación (*account*) permitida por el marco de la norma que rinda sus acciones inteligibles. Cuando tampoco utiliza una explicación del ámbito de la norma su comportamiento será objeto de interpretación en base a otro marco de referencia, por ello, en frase de Merleau-Ponty (cit. por Heritage, 1984:110), nuestras acciones están condenadas a tener significado.

La proliferación de estas prácticas, la inclinación a la estabilidad, la producción de acciones rutinarias en el marco normativo aceptado y la reparación de los marcos normativos cuando éstos se dañan por prácticas desviadas, es lo que confiere la estabilidad y resistencia al orden social.

Si algo queda claro en esta primera aproximación es que Garfinkel no estaba especialmente preocupado por la criminología. Sin embargo, algunas de sus ideas podían ser utilizadas, sin mayor dificultad, para reforzar los planteamientos que se estaban escuchando desde otros ámbitos, particularmente el interaccionismo simbólico de Mead, y que la perspectiva del *labelling approach* había popularizado.

¿Cuáles eran estas ideas?

La primera idea puente de Garfinkel con la criminología es que debe partirse de «lo que el autor sabe cuando actúa». Esta posición iniciada por las etnografías de la Escuela de Chicago que describían el mundo de los desviados, proseguida por los teóricos del etiquetamiento y popularizada por Matza con su «actitud naturalista», daban una consigna clara: al describir un comportamiento, un fenómeno social, etc... hay que partir de la «definición que el actor da a la situación», hay que ver el mundo con sus ojos.

Ello comporta una determinada concepción de las ciencias sociales. Éstas, a diferencia de las ciencias físicas, no tratan con objetos sino que tratan con actos sociales, los cuales están ya impregnados de un determinado significado. Para entender un acto no es suficiente ver su externalidad, sino que deben analizarse los motivos, los intereses, los conocimientos del actor que se han materializado en el comportamiento.

Cierto que a veces las explicaciones «no convencen». Una persona puede explicar por qué ha realizado determinada conducta y el estudioso puede pensar que «en realidad» ello se debe a otros motivos. Ello implica reducir las explicaciones ofrecidas por el actor al estatus de epifenómeno y el analista atribuye otros motivos distintos de los expresados por el sujeto. Esta imputación de motivos, o la designación de determinados comportamientos como irracionales, es lo que se combate con la «indiferencia etnometodológica». De acuerdo con ésta, debe prescindirse de si los motivos alegados por el actor para explicar su comportamiento son «ciertos»

o no. Para entender el comportamiento deben analizarse los actos y las explicaciones, ambos se constituyen en objeto de estudio.

Sin embargo, conviene ya remarcarlo ahora, esta postura de indiferencia etnometodológica no significa creer las explicaciones del autor ni empatizar con las mismas.

Sin duda estas ideas podían calzar bien con el eslogan de que para entender los actos desviados éstos no habían de ser contemplados con las lentes del positivismo, el cual los reducía al estatus de actos irracionales, patológicos o determinados. Al escuchar las explicaciones del actor, los motivos y razones que éste daba, en definitiva, al partir de la «definición que el actor da a su situación», veríamos que el acto era, de acuerdo con sus parámetros, comprensible, racional, o razonable.

La segunda idea, probablemente la más influyente y discutida, partió de la adopción de Garfinkel de la «actitud fenomenológica» postulada por Husserl. Ésta consistía en suspender la creencia en la objetividad de las cosas para ver como éstas eran construidas. De acuerdo con Husserl, cuando vemos un «gato» existen unas estructuras subjetivas por medio de las cuales sabemos que lo que estamos viendo es un «gato» y que lo estamos «viendo» (y no alucinando). Por ello, Husserl entendía que el papel de la conciencia era primordial. Desde un punto de vista fenomenológico, todos los objetos, ya sean del mundo real, el «gato», o del mundo ideal, el «número siete», existen sólo como actos constitutivos de la conciencia. Un objeto real es una constitución-de-una-unidad-de-significado, consecuentemente la visión no sólo percibe el objeto sino que lo constituye.

Ello fue proseguido por Garfinkel quien señaló que bajo cada actuación existe una serie de asunciones («*underlying pattern*»). La acción es una manifestación de este contexto, pero al propio tiempo construimos el contexto gracias al desarrollo de las acciones singulares. De tal modo la acción es un «documento de» este contexto. Contexto y acción se determinan así mutuamente.

Lo curioso es que aun cuando este contexto no se dé realmente, todas las interacciones son interpretadas a partir de éste. El experimento más citado que Garfinkel realizó consistía en entrevistas a un grupo de estudiantes a quienes se les dijo que iban a ser entrevistados por terapeutas. Los estudiantes debían realizar preguntas y recibirían contestaciones en forma de «sí» o «no». El estudiante, que cree estar recibiendo consejo terapéutico, se esfuerza por encontrar

un significado a las respuestas —y lo consigue, sin saber que el «sí» o «no» del «terapeuta» se produce de forma totalmente aleatoria y sin conexión alguna con las preguntas.

De esta línea de investigación era relativamente fácil derivar: a) si asumimos y sólo asumimos que vivimos en un mundo común parece que la conclusión puede ser que «en realidad» no existe ningún mundo común; b) si los hechos sociales «son construidos» pareciera que se está negando que sean «objetivos».

Ello se tradujo en la nueva teoría de la desviación con la expresión «construcción social». No sólo «el mundo» estaba construido, sino todas las categorías sociales. También la desviación, como nos había enseñado el *labelling*, era una construcción social, una definición con la que un grupo etiquetaba a otro. Pero al decir que estaban construidos parecía darse a entender que carecían de objetividad.

Y de nuevo hay que advertir que Garfinkel partía de la existencia de un mundo común; lo que intentaba era estudiar cómo llegaba a ser común. Del mismo modo que, si mi interpretación es adecuada, no negaba la objetividad de los hechos sino que pretendía mostrar como éstos eran construidos y percibidos de forma objetiva. Decir que son una construcción social no los hace menos objetivos.

Finalmente, Garfinkel iba a proponer una nueva metodología. Hemos visto cómo para Garfinkel el lenguaje constituye el «medio tipificador por excelencia» o, dicho de otro modo, a través del lenguaje se transmiten todos los conocimientos. Ahora bien, el lenguaje es indexical, debe ser objeto de interpretación tomando en consideración el contexto en el que se formula. Si ello es aceptado, debe renunciarse a la literalidad, esto es, a establecer una relación inequívoca entre término y objeto descrito.

Esta posición, que llevó a desarrollar los célebres «análisis de conversación», se tradujo en la criminología en un rechazo de las estadísticas oficiales. Como señalé, al referirme a la perspectiva del etiquetamiento, el artículo de Kitsuse y Cicourel (1963) había proporcionado la base para afirmar que las estadísticas no reflejan «los hechos cometidos» sino «la distinta reacción penal» de que son objeto.

Ahora bien, en este mismo artículo se apuntaba otra idea de mayor alcance. Las estadísticas siempre habían sido objetadas porque sólo servían para estudiar los casos registrados, cualquier conclusión que quisiera desprenderse de las estadísticas debía advertir que los

comportamientos no registrados —cifra oscura— podían alterar las conclusiones objetivas.

Lo que adicionalmente apuntaron Kitsuse y Cicourel (1963) es que los datos objetivos registrados no son «datos objetivos». Para que determinado comportamiento sea considerado desviado y por consiguiente incluíble en la estadística, media un acto de interpretación. Que un jefe fuerce a su secretaria a realizar el acto sexual sólo quedará registrado como violación en la medida en que el policía, el juez, etc... interpreten que efectivamente existe violencia.

En definitiva, no se trata sólo de que hay «hechos» recogidos en las estadísticas y otros «hechos» que no aparecen registrados, sino de que las estadísticas reflejan (y omiten) definiciones de hechos.

No hacía falta más para acabar con la poca fiabilidad que las estadísticas suscitaban. No sólo no reflejaban todos los delitos, sino sólo los que eran selectivamente perseguidos por la policía, sino que incluso los que aparecían habían sido objeto de un proceso previo de interpretación. Buscar un reflejo de la realidad en las estadísticas era una quimera.

Y de nuevo, parece que nada más lejos de la voluntad de Garfinkel, ya que éste no pretendió negarles fiabilidad, sino descifrar los métodos por los cuales éstas eran interpretadas, los criterios que se utilizaban y en qué medida estos criterios estaban influidos por las diversas instituciones donde ellos se producían. O dicho en otros términos, averiguar qué requisitos debían tener determinados conceptos para que en sus respectivos submundos académicos fueran tratados como si fueran literales, objetivos, independientes del contexto. Y también ésta parecía ser la opinión de Kitsuse-Cicourel (1963:136), quienes afirmaron que el estudio de las estadísticas era relevante para comprender los criterios que permitían que determinados hechos fueran registrados como delitos y pasaran a figurar en las estadísticas.

Como ya había sucedido con las posiciones defendidas por Matza y los teóricos del etiquetamiento, también la etnometodología iba a ser objeto de una peculiar lectura acorde con el clima político inglés de la década de los sesenta. Podemos observar la facilidad con que se da el paso de la indiferencia etnometodológica —no preocuparse si las explicaciones proporcionadas por el autor son ciertas o falsas— a creer en cualquier caso las explicaciones proporcionadas por el sujeto (desviado); de la actitud fenomenológica —suspender la creencia en la objetividad— a negar la existencia de esta objetividad;

de negar la literalidad —estudiar los métodos interpretativos y los contextos en los cuales las estadísticas devienen hechos objetivos— a negarles toda fiabilidad. Todos ellos eran pasos fáciles de dar al fragor de la década de los sesenta. Y no hace falta insistir en que estas interpretaciones eran quizás distintas de las pretendidas por sus fundadores pero, lógicamente, viables.

IV. B. *Antipsiquiatría*¹³

El movimiento de la antipsiquiatría influyente en Inglaterra tenía como héroes culturales fundamentalmente a Laing, Szasz y Cooper. Es dudoso si Goffman puede incluirse en esta perspectiva, pero el gran impacto que alcanzó su obra *Asylums*, aconsejan tomar en consideración las posiciones defendidas por este autor.

La antipsiquiatría discutió que la «enfermedad mental» fuese exclusivamente una cuestión a determinar técnica, objetiva y médicamente. Afirmaron que bajo esta definición se esconden determinados conflictos sociales y políticos. El «esquizofrénico» es aquel que no puede soportar más la estructura de la familia monogámica; el «loco» es aquel que no puede compaginar las demandas contradictorias de una sociedad irracional basada en trabajar para consumir y consumir para trabajar; el «homosexual» —considerado alteración psiquiátrica en EE UU hasta 1974— refleja un conflicto de valores.

Esta concepción albergaba un cúmulo de diferentes aspectos. En primer lugar, la «enfermedad mental» aparecía como respuesta a un contexto social irracional y contradictorio. El individuo no era patológico, lo patológico era el contexto. El comportamiento del sujeto, por extraño que fuese, adquiriría sentido si analizáramos las circunstancias en las que se producía, «la locura tiene un método» (Pearson, 1975:19).

Qué duda cabe que ello, además de permitir conectar el ámbito individual de la enfermedad mental con las más amplias estructuras políticas y sociales, presentaba una cierta similitud con el campo de la delincuencia. También la delincuencia había sido frecuentemente explicada como respuesta a unos problemas creados por la estructura, por la intervención de los agentes de control, etc...

¹³ La exposición de las ideas claves de la antipsiquiatría para la nueva teoría de la desviación se basa en Pearson (1975:15-48).

Sin embargo, esta posición permitía un refinamiento ulterior. No sólo la «enfermedad mental» era una respuesta a una sociedad, sino que acaso representaba otra forma de manejar las contradicciones a las que nos sometía la sociedad —hay que tener éxito sin ser ambicioso, di la verdad pero no ofendas. Esta «otra forma» en sí no tenía nada de particular, era simplemente una manera distinta de responder a un contexto que no podía calificarse precisamente de racional. Con ello se producía una «normalización de la enfermedad mental». La particularidad residía en que, esta «otra forma» de responder a la irracionalidad de la sociedad, era juzgada por los miembros convencionales de inapropiada y por ello estigmatizada como «enfermedad mental».

Por consiguiente, la definición de qué es «enfermedad mental» debía considerarse política, en el sentido de expresar las preferencias e intereses de un sector social o de una determinada cosmovisión en detrimento de otra. Implícita surge la idea de que la enfermedad mental no es algo ubicado en el sujeto, una característica intrínseca de la persona, sino una definición, una atribución a un estatus social inferior, utilizada para degradar ciertos comportamientos. De nuevo, los paralelismos con la idea de la desviación mantenida por los representantes del *labelling approach* eran evidentes.

Pero la imaginación de la antipsiquiatría iba a sugerir un escalón adicional. No sólo el enfermo mental reacciona de «otra forma» frente a contextos enloquecedores, sino que quizás el enfermo mental con su actitud señala el camino a seguir. El «loco» apunta a los valores verdaderos que debían imperar en una sociedad más humana, no basada en la competitividad, el trabajo y el consumo. «El esquizofrénico al ser distinto se ve elevado a un estatus semi-heroico, ambos de víctima y de crítico del sistema social; una víctima que con su irracionalidad señala la irracionalidad del conjunto, y un héroe que apunta a una racionalidad más humana» (Pearson, 1975:22).

No es de extrañar que, con estas premisas anteriores, la antipsiquiatría cuestionase finalmente el conocimiento científico del psiquiatra, su capacidad técnica y su papel en el tratamiento de grupos desviados. La labor del psiquiatra es vista como un intento de despolitizar los problemas y convertirlos en problemas individuales. Al medicalizar la desviación encubren que los conflictos individuales se producen en un contexto social determinado que «vuelve loco a cualquiera». Ignoran que la «enfermedad mental» es una etiqueta,

una respuesta política para eliminar el potencial disruptivo de determinadas actitudes relegándolas al campo de la locura. Traducen el conflicto social en términos médicos —el conformista es el sano y el disruptivo el enfermo— dando una capa de científicidad, objetividad y neutralidad a lo que en realidad encubre un conflicto social (Conrad-Sneider, 1980).

Y Goffman añadió: el saber psiquiátrico es tan ambiguo que no puede asegurarse que el resultado hubiera sido peor sin su intervención. Adicionalmente siempre tiende a buscar la explicación última del comportamiento en causas que residen en el individuo. La persona negra que se siente acosada tiene «brotes paranoicos», *ella* es quien debe cambiar, sin tomar en consideración que su comportamiento es una respuesta a un medio circundante, por lo que éste desaparecerá al ser alejado de él para reaparecer cuando retorne al mismo.

Cierto que existían sujetos que se comportaban de modo extraño. Pero, ¿hasta qué punto estos comportamientos extraños no eran el *producto* de las actuales prácticas psiquiátricas? Como anteriormente había hecho el *labelling*, en esta ocasión se recurría a Goffman para presentar un duro alegato contra la institucionalización de los enfermos mentales en hospitales psiquiátricos. Su análisis detallado de las instituciones totales se utilizó también para criticar la cárcel, y su obra, *Asylums*, iba a ser libro de cabecera para toda una generación de nuevos sociólogos.

Ciertamente el sujeto podía presentar anteriormente a su internamiento «síntomas extraños», la cuestión residía en que su institucionalización sólo conseguía agravarlos al identificarlo socialmente como enfermo mental y al profundizarle en su estatus de enfermo mental. El hecho de ser hospitalizado lo identifica como enfermo mental, frente a otros que no son públicamente reconocidos aun cuando puedan presentar los mismos síntomas.

Además de un *stigma* social, el internamiento contribuía de múltiples maneras a la agravación de sus males. En primer lugar, Goffman destacaba la existencia de unos mecanismos de degradación y mortificación en el momento de la entrada: corte de pelo, cambio de ropa, desprovisión de todas sus propiedades, restricciones en el fumar, telefonar, visitas, etc... en definitiva privaciones de una serie de derechos que el adulto había aprendido a dar por sentados.

Ello comportaba que el paciente desarrollase unos mecanismos para defenderse del proceso «degradador y mortificador» al cual se le

sometía desde su entrada en la institución. Cuando en la sociedad convencional nos encontramos frente a situaciones desagradables, reaccionamos con mecanismos de defensa —nos vamos, callamos, nos negamos a colaborar, encendemos un cigarro, etc.... Estos mismos comportamientos en el seno de la institución son vistos como una muestra de insolencia o indisciplina o como una confirmación de que estamos frente a una «personalidad psicótica». En realidad, el paciente sólo manifiesta un desagrado lógico frente a estas circunstancias y manifiesta este desagrado con los únicos medios que tiene a su alcance. El carácter extraño que adopta su protesta se debe a que le son privados los medios habituales por los cuales normalmente la expresaría. En consecuencia, de acuerdo con Goffman, si estudiamos la comunidad de pacientes mentales veremos que ésta se organiza y rige con los mismos métodos que cualquier otra.

En segundo lugar, las instituciones psiquiátricas presentan tantas contradicciones que «enloquecer» en ellas no es excesivamente difícil. El paciente que entraba era considerado un ser irresponsable, sin embargo, ninguna institución puede funcionar sobre la base de esta premisa, debe exigir cierto comportamiento a sus internos, por consiguiente, si bien para la doctrina psiquiátrica era un irresponsable, para la institución era una persona responsable.

Otra contradicción era que la institución debía simultáneamente mantener unos ciertos derechos del paciente y un tratamiento, pero este tratamiento podía entrar en conflicto con los derechos del interno, los derechos del interno con las exigencias de seguridad de la institución, la seguridad de la institución y de la comunidad con el tratamiento del paciente, etc...

Finalmente, si bien el tratamiento debía ir dirigido a reestructurar su personalidad, la institución requería, para funcionar, motivar el comportamiento de los internos recalcitrantes mediante el establecimiento de un sistema de premios y castigos. Por consiguiente, si acaso se conseguía algún cambio en la personalidad, éste rara vez era en la dirección pretendida, más bien se obtenía un paciente que había aceptado la reglamentación y disciplina de la institución. Se había conseguido un «buen interno», lo que acaso le dificultase aun más su futura reintegración en la sociedad exterior regida por otras normas.

En consecuencia, el marco institucional no ayuda a los pacientes, lo único que permite es suministrar un marco de referencia a las actividades que se realizan en su interior —no importa cuán irrazo-

nables sean— para explicarlas en términos médicos de tratamiento.

Sin embargo, la política de la antipsiquiatría no era necesariamente tan radical como lo fue su lectura por los sociólogos de la desviación. Como afirma Pearson (1975:48), si bien la antipsiquiatría devolvió el discurso de la enfermedad mental al campo político, renunció a proseguirlo. Al distinguir finalmente entre una «buena» psiquiatría (generalmente privada) y una «mala» psiquiatría (generalmente pública e institucional), evitó manifestarse acerca de cuestiones espinosas como la función de la psiquiatría en una sociedad industrial y acerca del sospechoso paralelismo existente entre los internos en los hospitales psiquiátricos y los reclusos de la cárcel.

De igual forma la conclusión de desinstitucionalización más bien se dedujo de, que se defendió por, Goffman.

Goffman (1961:384) cuidadosamente señaló que él carecía de una propuesta mejor para tratar a los enfermos, que estas instituciones existen porque hay una demanda social de ellas; concedía que el individuo puede estar psicológicamente enfermo y que él estudiaba el inicio de su carrera social como enfermo; admitía las contradicciones en las que se ven envueltos los psiquiatras para justificar una práctica tan alejada de los ideales que guían la institución, etcétera.

Pero, de nuevo, de la crítica de Goffman era dado extraer una lectura radical que viese la enfermedad mental como un producto de la hospitalización y en consecuencia exigiese la desaparición del internamiento y por extensión de todas las instituciones totales.

Tampoco podemos desconocer las contradicciones que atravesaban el campo de la antipsiquiatría (Pearson, 1975). Sin querer avanzar demasiado, destaquemos que la antipsiquiatría se debatía en contradicciones que iban a atravesar toda la nueva teoría de la desviación: la enfermedad mental era una respuesta al contexto, *causada* por éste y al mismo tiempo una forma *elegida* de manifestar su oposición al mismo; el enfermo mental era una *victima* de las circunstancias y, al mismo tiempo, un *semi-héroe* que había descubierto cuáles eran los valores verdaderos; el loco necesitaba *cuidados* y al mismo tiempo se trataba sencillamente de «otra forma» de manifestarse que sólo requería una mayor *tolerancia*; el «loco» era una persona que sabía lo que hacía, *racional* en sus actos y responsable, pero al propio tiempo debía ser considerado *irresponsable* si querían evitarse las consecuencias de la responsabilidad penal y concederle un trato más benévolo.

Verdaderamente confuso era el mensaje que se legaba a la nueva

teoría de la desviación, y si ésta absorbió el discurso de la antipsiquiatría radicalizándolo, absorbería también las contradicciones que lo impregnaban.

IV. C. *Marxismo*

Antes de proceder a una explicación de las ideas marxistas que influyeron en la nueva teoría de la desviación, se imponen varias advertencias.

Al señalar que la nueva teoría de la desviación recibió influencias marxistas no pretendo decir que ésta fuera marxista; la entrada de Marx se produce en la criminología de forma gradual y no puede ni siquiera considerarse completa en *La nueva criminología*, como reconocen Taylor-Walton-Young (1974).

La influencia de las ideas marxistas en la nueva teoría de la desviación es, en mi opinión, un refuerzo de lo que se escuchaba proveniente de las otras teorías. También la teoría marxista presenta un duro alegato contra la objetivización del mundo con conceptos claves como reificación —el hombre construye el mundo, que luego se le presenta objetivado. También contiene un mensaje des-constructivo —bajo la apariencia de libertad en la que se desarrollan los contratos late la compulsión de la necesidad. Y también, de forma relevante, lleva un mensaje humanista —la explotación es injusta y debe ser abolida.

A diferencia de las otras teorías, sin embargo, y quizás en ello residió su mayor atractivo para los protagonistas de la década de los sesenta, apela explícitamente a la necesidad de realizar un cambio social.

Finalmente insistir, en este caso más que nunca, que lo que procede es un esbozo de las ideas marxistas que se filtraron en la criminología y, por descontado, ninguna explicación completa de lo que constituye el marxismo¹⁴.

De acuerdo con Marx lo que tiene preeminencia en toda sociedad es la economía. Ello es debido a que la primera necesidad de los hombres es la supervivencia, lo cual implica el dominio de la naturaleza y el desarrollo de la tecnología adecuado para ello. La

¹⁴ Para esta exposición me he basado en la revisión intensamente crítica pero igualmente completa que realiza Elster (1985).

economía comprende las fuerzas productivas, compuestas por los instrumentos de producción, materias primas y fundamentalmente el trabajo humano. Cada sistema económico se caracteriza por unas determinadas relaciones de producción; en el sistema capitalista las relaciones de producción se caracterizan por la propiedad privada de los medios de producción y por el trabajo asalariado. El desarrollo de las fuerzas productivas conjuntamente con las relaciones de producción permiten clasificar la evolución de las sociedades en base a sus distintos modos de producción. De acuerdo con la teoría marxista, acostumbran a distinguirse los siguientes períodos: pre-capitalista (esclavitud y feudalismo), capitalismo y comunismo.

Lo que provoca la transición de un modo de producción a otro es la contradicción entre las fuerzas de producción y las relaciones de producción. Así por ejemplo, en el feudalismo las relaciones de producción basadas en la sujeción del campesino a la tierra, en las restricciones al comercio mediante aranceles, en las limitaciones a la libre producción mediante gremios, etc... obstaculizaban el avance de las fuerzas productivas que se estaban desarrollando. Para favorecer este desarrollo se requería libertad de comercio, libertad de trabajo, libertad de transporte, etc... Esta contradicción, entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, es lo que originó las revoluciones burguesas y el surgimiento de las sociedades capitalistas. De la misma forma, la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción existentes en el capitalismo, es lo que provocará el ocaso de éste y la instauración de un modelo comunista.

Junto con la economía, toda sociedad desarrolla unas determinadas instituciones jurídicas, políticas, etc... Éstas constituyen lo que se denomina, vagamente, el Estado. El Estado es el suministrador y coordinador de bienes y servicios que están fuera del alcance de la iniciativa individual, y el monopolizador de la violencia.

Pareciera lógico pensar que debe existir algún tipo de relación entre la infraestructura —economía— y la supraestructura —formas políticas— de una sociedad. Sin embargo, ello, como veremos, constituye uno de los puntos más debatidos en la teoría marxista.

En el capitalismo, como he señalado, las relaciones de producción se caracterizan porque una clase propietaria —burguesía— tiene la propiedad de los medios de producción, en tanto que otra clase —obrera— sólo posee su fuerza de trabajo. En consecuencia, una característica relevante de la sociedad capitalista es su división en

clases sociales, en atención a la posición que ocupan respecto de los medios de producción. Respecto de éstos, se está en relación de propietario o desposeído.

Debido a que el capitalista detenta la propiedad privada de los medios de producción, tiene el poder de determinar la forma en cómo se realizará la producción. Característico del sistema capitalista es la producción de plus-valía: el obrero trabaja más horas de las que necesita para producir el equivalente de lo que consume, trabaja más horas de lo que requeriría su reproducción, produce plus-valía. La apropiación de esta plus-valía por el capitalista es lo que permite a éste enriquecerse y lo que permite afirmar que el obrero está explotado.

Estas condiciones en las que se desarrolla la producción capitalista son «alienantes». Ello significa que «[...] en su trabajo no se afirma sino que se niega, no se siente feliz sino infeliz, no desarrolla libremente su energía física y mental sino que mortifica su cuerpo y arruina su mente. El obrero en consecuencia sólo se siente a sí mismo fuera del trabajo y en su trabajo se siente fuera de sí mismo. Se siente en casa cuando no está trabajando y cuando está trabajando no se siente en casa.» (Marx, cit. por Elster, 1987:74).

Esta alienación, debido a las condiciones en que se desarrolla la producción en las sociedades capitalistas, significa que el obrero no experimenta el producto final como parte de su trabajo, como su obra, no le está dado controlar el proceso, ni introducir modificaciones, ni variar el resultado.

Otra característica, importante a nuestros efectos, es el «fetichismo». Éste describe un proceso de mercantilización que lleva a ignorar que bajo todo producto está el trabajo humano y una relación social. Cuando se producen productos y éstos se transforman en mercancías, las relaciones que subyacen aparecen como unas relaciones entre objetos. Y estos objetos son los que aparecen dotados de valor, olvidando que lo que tiene valor son las relaciones sociales bajo los objetos. El caso más claro es el dinero, el dinero es puro papel, no tiene valor, el valor proviene del entramado de relaciones sociales existentes tras éste.

Estas características de la producción capitalista permiten hablar de una «alienación social». Los agentes humanos olvidan que ellos son los creadores de la sociedad, la tratan como algo ajeno, existente al margen e independientemente de sus voluntades y actos. En estos casos se dice que se ha operado una «reificación», la sociedad aparece

compuesta por hechos objetivos, olvidando que bajo esta objetividad está la capacidad humana creadora.

Un sistema económico basado en estas características produce, como hemos visto para Marx, la infelicidad de los trabajadores. Sin embargo, sus beneficiarios, los propietarios de los medios de producción que se enriquecen con la plus-valía, intentarán conservar el sistema, en tanto que los oprimidos por éste pretenderán transformarlo. Ello es lo que comporta una lucha de clases; cada clase social tiene intereses enfrentados.

Cada clase adquiere una conciencia de clase, tiene unos mismos intereses que defender porque comparte una misma situación económica, unas mismas formas de vida, etcétera.

Para la teoría marxista también la producción de ideas descansa sobre una base material, las ideas «no surgen del cielo» sino que dependen de los hechos sociales. De todos modos, se puede reproducir aquí la misma discusión que respecto del Estado, esto es, discutir el grado de autonomía de las ideas, o predicar que éstas son un reflejo directo de las condiciones económicas existentes.

Los intereses de la clase obrera estriban en conseguir abolir la propiedad privada de los medios de producción, que son los que permiten la explotación de los trabajadores. Sin embargo, no todos los individuos pertenecientes a la misma clase social desarrollan la misma conciencia; esto es lo que se denomina «falsa conciencia», cuando un sujeto tiene una conciencia distinta de la ordenada por sus intereses.

Sin embargo, esta falsa conciencia descansa en la propia estructura de la sociedad capitalista. En efecto, en la sociedad capitalista lo característico es que las relaciones de producción se desarrollen en libertad, esto es, se es libre para trabajar. Esta libertad es esencia y apariencia.

Recordemos que bajo el impacto de las revoluciones burguesas se ha conseguido liberar la fuerza de trabajo que anteriormente estaba atada al señor feudal. Marx afirmará que la liberación respecto de un «capitalista particular» ha comportado la dependencia del obrero en el capital. El trabajador es libre para contratarse, pero si no contrata no produce y si no produce no consume.

Por ello se afirma que los derechos son formales. Formalmente tenemos libertad para trabajar pero el mercado nos impone su ley de acero; formalmente existe libertad de expresión, de asociación, etc... pero hacen falta los medios para ejercerlos. Marx hablará de dere-

chos «reales» como aquellos que garantizan no sólo una esfera libre de interferencias, sino aquellos que garantizan los medios para su efectiva realización.

Esta aparente libertad crea una «ilusión». Ilusión que es promovida ulteriormente por la ideología. La función de la ideología es presentar el actual estado de cosas como natural e incluso justo. Y ella es precisamente la tarea de las diversas instituciones culturales de la sociedad, transmitir este mensaje de naturalidad, legitimidad e inevitabilidad.

Sólo con la creencia de que la clase burguesa defiende los intereses de «toda» la sociedad pudo generarse el entusiasmo necesario para que todas las capas sociales ayudasen a ésta en su toma de poder contra los señores feudales; sólo con la convicción de que los intereses generales son defendidos por la clase social que ha tomado el poder es posible conservarlo.

Porque este estado de cosas es injusto surge una llamada a la acción para transformarlo. Ciertamente que el cambio vendrá promovido por el desarrollo de la economía, las crisis cíclicas del capitalismo, el empeoramiento de la situación económica, la contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, etc... pero ello no significa apoyar un quietismo. Hay una llamada a acelerar su acontecer, porque las situaciones de explotación y alienación que caracterizan el capitalismo son injustas para la mayoría de la población.

Para lograr este cambio social es necesario una revolución. Revolución que será posible cuando la clase obrera tome conciencia de su situación, cuando esté organizada y cuando establezca coaliciones con otras capas sociales que le permitan la fuerza necesaria para conquistar el poder.

El objetivo es una sociedad comunista donde no exista la propiedad privada de los medios de producción y por consiguiente desaparezca el Estado. Una sociedad socialista en la que la persona sea formal y realmente libre, una sociedad que permita al ser humano desplegar en el trabajo toda su potencialidad creativa. En fin, una sociedad que exija de cada uno según su capacidad y distribuya a cada uno según su necesidad.

Tras estas breves anotaciones de marxismo podemos rastrear lo que se filtró en la generación de los nuevos sociólogos ingleses.

En mi opinión, una primera consecuencia del conocimiento marxista puede entreverse en el método acogido para el estudio de la delincuencia.

Frente a un análisis de la «sociedad» (norteamericana), los nuevos sociólogos tenderán a analizar la delincuencia que se produce en una sociedad basada en un modo de producción capitalista. Del marxismo se acoge por consiguiente la necesidad de analizar el origen de las normas, su aplicación, el funcionamiento del sistema penal, la delincuencia, tomando en consideración el contexto social global.

Ello producirá varios efectos. Por un lado, existe una tendencia a los análisis globales. Si bien los primeros estudios criminológicos marxistas tendían a concentrarse en las relaciones entre delito y situación económica, la influencia marxista en la década de los sesenta se manifiesta en esta consideración del «todo social» al hablar de temas de la delincuencia. El delito no es un acto solitario; para entenderlo hay que entender la sociedad que lo produce. Hay una relación entre delito y sociedad, entre sus estructuras económicas, políticas y jurídicas.

La segunda deducción será partir de que no sólo existen estas relaciones entre el funcionamiento del sistema penal y el resto de las instituciones, sino que éstas efectivamente coadyuvan a la producción y reproducción de un sistema económico capitalista. Todas las instituciones, y en especial el derecho y los derechos liberales (burgueses), son observados con cierta sospecha y reticencia.

Finalmente, la re-entrada del todo social producirá también un escepticismo acerca de la posibilidad de reformar a nivel individual o de producir cambios mínimos, que afecten sólo a una parte. Existe la convicción de que los cambios que se introducen deben tener alcance global o vendrán limitados por el contexto global.

La segunda idea marxista, que probablemente tuviese un impacto en la generación de los nuevos sociólogos, era el estudio de la delincuencia como una manifestación más de la lucha de clases.

Debido a la centralidad que ocupa ésta en la teoría marxista, que analiza todo conflicto en la sociedad como una manifestación de estos intereses enfrentados, también la delincuencia podía ser leída como una página de esta lucha de clases. Así se buscarán las huellas de la lucha de clases en los actos delictivos.

También ello provocó varios efectos. Si la delincuencia es una forma, una expresión o plasmación, de la lucha de clases, ello significa que los actos delictivos tienen un carácter político. Están inmersos en un conflicto de intereses o mejor aún, en un conflicto de clases.

Un segundo efecto fue percibir ésta no como determinada por

estados patológicos, anormales, sino intentar entender de qué forma concreta expresaba la lucha de clases. Intentar descubrir su significado.

Finalmente, la centralidad otorgada a la lucha de clases implicaba, frente a los análisis basados en una concepción pluralista del poder, el poder detentado por elites o diseminado entre diversos grupos sociales, más propio de la tradición escolar norteamericana, conceder un papel primordial al Estado como detentador del poder, como representante de los intereses de la burguesía.

La tercera idea que a mi parecer tuvo un impacto en la nueva generación de sociólogos, fue la convicción de la necesidad de una praxis revolucionaria que transforme este actual estado de cosas. De allí que las teorías que se elaborasen debían tener la aptitud para provocar cambios sociales y los teóricos deberían combinar sabiamente la teoría y la práctica.

Existía el convencimiento y la esperanza, también a diferencia de las teorías norteamericanas más escépticas, de conseguir un cambio social global, de vislumbrar, en ésta o en una futura generación, una nueva sociedad —al margen de qué adjetivo se le añadiese. En una nueva sociedad se eliminarían las causas y las situaciones criminógenas capitalistas que conducen al delito.

Ahora bien, si las influencias marxistas en la nueva teoría de la desviación son más o menos perceptibles, sin que ello signifique, insisto, atribuirle el carácter de marxista, lo que está lejos de resultar claro es la variante marxista que influía en ellas. Son conocidas las múltiples lecturas que el marxismo contiene y que han recibido denominaciones de marxismo ortodoxo, instrumental, mecanicista, determinista, economicista y al cual se le han opuesto los términos de neo-marxismo y marxismo estructuralista.

Es probable que los nuevos sociólogos de la desviación estuviesen influidos más vagamente por las versiones estructuralistas y por el (neo)marxismo de la Escuela de Frankfurt. Ambos representaban un intento de renovar el marxismo de la cosificación y ortodoxia determinista en la que se encontraba, al tiempo que un intento de rescatarlo de la apropiación estalinista a la que se había visto sometido.

De acuerdo con Jay (1974:473) tres fueron las ideas marxistas básicas que sufrieron modificaciones al amparo de los estudios desarrollados por la Escuela de Frankfurt: 1. la relación entre las formas económicas, políticas, jurídicas y culturales de una sociedad;

2. la centralidad de la lucha de clases; 3. la preeminencia de la clase obrera como agente del cambio social.

Estas reformulaciones marxistas tuvieron cierta importancia para las discusiones que se debatían ardientemente en la década de los sesenta. Incidieron probablemente en los planteamientos de la nueva sociología de la desviación y provocaron numerosas variaciones en los años posteriores.

La primera discusión en torno a las relaciones entre la economía y las instituciones políticas, o en otros términos, entre la infraestructura y la supraestructura, ha acostumbrado a polarizarse en los siguientes términos.

Una posición afirma que debido a la preeminencia de la economía, el Estado y el resto de las instituciones aparecen determinadas por los intereses de ésta. El Estado es un instrumento para proteger el desarrollo de las relaciones de producción que se dan en una sociedad concreta. El Estado aparece como el «comité ejecutivo» de la clase que detenta la propiedad de los medios de producción. El Estado y todo el resto de las instituciones jurídicas, políticas, culturales, tenderán a proteger el actual sistema económico. Esta perspectiva se conoce con el nombre de «teoría utilitarista del Estado».

Junto con esta visión, otras corrientes marxistas (estructuralistas) sostienen que el Estado y el resto de las instituciones que conforman la supraestructura tienen un cierto grado de autonomía respecto de las fuerzas económicas.

De acuerdo con esta perspectiva, no existe un único interés común propio de todos los sectores capitalistas. Existen ocasiones por consiguiente en que deben ser sacrificados los intereses de un capitalista individual o de un grupo en atención al bienestar de todo el sistema capitalista.

Para que el capitalismo perdure económicamente requiere, además de la acumulación, una legitimación. Ello explica la existencia de leyes que en principio parecen intentar a los intereses de los capitalistas.

En consecuencia, el Estado no puede describirse como el «comité ejecutivo» de la burguesía, sino más bien como una arena donde se dirimen los distintos intereses en aras de su conservación a largo plazo. Esto es, las decisiones políticas que se adopten vendrán determinadas no sólo por el interés de proteger los intereses de la burguesía, sino que también reflejarán la fuerza de la clase social oprimida para hacerse oír, las necesidades de legitimación que tiene

todo gobierno, los mecanismos y procesos burocráticos internos de discusión y decisión, etcétera.

En definitiva, el Estado es más bien el «ring» en el que se disputan los distintos conflictos de intereses y por ello sus decisiones aparecerán más bien como fruto de compromisos entre las diversas fuerzas que como expresión directa de los intereses de una sola clase social.

Esta relativa autonomía de que goza el Estado no es explicable por la existencia de una «conspiración programada», sino precisamente por el efecto conjunto de una serie de decisiones en las cuales cada clase pretende defender sus intereses; intereses que, en el Estado capitalista, se distinguen por la existencia de la propiedad privada de los medios de producción y el interés en conservarla.

Esta discusión constituirá también, como tendremos ocasión de observar, uno de los aspectos conflictivos de la criminología crítica. En ocasiones, el análisis tenderá a ser determinista, esto es, a conceder primacía a las relaciones económicas sobre el resto de las instituciones y fenómenos sociales, los cuales serán explicados como consecuencia de estas relaciones económicas. En otras, se hará más hincapié en la autonomía de las instituciones políticas y jurídicas, en un análisis no determinista de los actos delictivos y se recurrirá a los escritos del «joven Marx» para evidenciar que éste no defendió que la economía determinase a modo causal lineal el resto de las instituciones y fenómenos sociales.

Como he destacado, una idea ulterior discutida de la teoría marxista fue la centralidad de la lucha de clases. Admitido que existen clases sociales, lo que se debatirá es si la sociedad puede dividirse, como a inicios del capitalismo, entre una clase obrera y otra burguesa, o si la complejidad de las sociedades capitalistas avanzadas impide esta nítida dicotomía. De igual forma aparecerá controvertido si todos los conflictos existentes en las sociedades actuales son reconducibles a diferentes intereses de clase.

Ello incidió asimismo en la criminología. Se debatía si el delito podía analizarse como una manifestación de esta lucha de clases, o era expresión de otros conflictos. También este aspecto sufrió modificaciones: en ocasiones la relación del delito con la lucha de clases estará presente, en otras será más lejana, cuando no inadvertida.

Por último, de acuerdo con Jay, el papel de la clase obrera como agente social fundamental, que debe propiciar la revolución social, estaba siendo reconsiderado. Ello quizás produjo una cierta esquizofrenia respecto de la clase obrera de la cual se hablaba, una desconfianza en

los partidos obreros tradicionales y una mayor confianza en los estudiantes y las «fuerzas de la cultura».

También este último aspecto incidiría en los distintos modelos sociales y las diferentes praxis de la nueva sociología de la desviación y criminología. Este afán de organizar a todos los sectores descontentos del Estado social probablemente explica la creación de múltiples asociaciones, plataformas y grupos de protesta, tan característica de los años sesenta.

Finalmente advertir que, como había sucedido con el resto de las teorías, también el marxismo fue entendido y aplicado de una forma más radical que la pretendida, si no por su creador, cuando menos por sus continuadores, si hemos de creer la frase que supuestamente pronunció Adorno en plenas movilizaciones estudiantiles «[...] cuando construí mi modelo teórico, no podía haber adivinado que la gente trataría de realizarlo con cócteles molotov.» (cit. por Jay, 1974:449).

En síntesis, la influencia aun cuando tenue, difusa, ambivalente, del marxismo iba a servir para radicalizar y politizar los planteamientos del resto de las corrientes norteamericanas. Todo este bagaje cultural más un clima político en eferescencia iban a germinar en la elaboración de la «nueva teoría de la desviación».

V. SUMARIO

En este capítulo he pretendido esquematizar las diversas teorías que influyeron en la formación de la «nueva teoría de la desviación». He destacado que lo que unía a todas estas teorías era su «aire radical». Este aire radical provenía fundamentalmente de su énfasis en señalar que el mundo, la desviación, eran una construcción social. Ello conllevó lo que se ha denominado una política de comillas (Cohen, 1989b). Se hablaba de la «locura», del «delito», de la «objetividad» de las estadísticas, etc..., con ello el estudioso se alejaba de la presunta «realidad» del fenómeno. Estos fenómenos se denominaban así pero no eran así.

He observado que ello se producía en un momento de crisis y ataque a los postulados de la criminología positivista. Bajo el rótulo de criminología positivista se agrupaba todo aquello que pretendía rechazarse: el carácter objetivo de los fenómenos sociales, la imagen de un delincuente determinado, la pretensión de neutralidad de la

criminología, el objetivo de corregir al delincuente. En esta cruzada antipositivista todas las teorías que cuestionaban la objetividad del mundo y realizaban el poder creador del ser humano fueron cooptadas.

Sin embargo, como he advertido repetidamente, estas corrientes teóricas tenían múltiples lecturas y contenían numerosas ambigüedades. De las varias lecturas posibles, los nuevos sociólogos de la desviación realizaron una peculiar interpretación, producto del clima político inglés de la década de los sesenta. Ello no significa que los autores originarios de estas teorías tuvieran una conciencia tan radical como sus lectores.

Ello produjo adicionalmente una cierta distorsión de las respectivas teorías. Las ambigüedades fueron depuradas en aras de la claridad e impacto del mensaje y el rigor intelectual parcialmente sacrificado bajo el fervor revolucionario.

Un sumario de los virajes que la recepción de las teorías (fundamentalmente) norteamericanas comportó, y sobre los cuales se construiría la «nueva teoría de la desviación», debiera en mi opinión destacar lo siguiente:

La conexión sociológica

La criminología europea dominada hasta entonces por planteamientos médico-jurídicos se ve sacudida por los estudios del *labelling approach*. El énfasis en la reacción social, y no sólo en el castigo, comporta una ampliación del objeto de estudio. Todos aquellos grupos cuya falta de poder los convierte en candidatos idóneos para ser etiquetados como desviados, entran en el hasta entonces coto cerrado de la criminología. Se abre en esta época un espacio de estudio que se ha denominado «sociología de los inadaptados» (Pearson, 1975:51). Los estudios de criminología se transformarán en estudios de la sociología de la desviación y los criminólogos, partidarios de este enfoque, se convertirán en sociólogos de la desviación.

Los órganos de control social

El estudio de la desviación ya no será sólo el estudio del sujeto actuante. Los órganos que definen y controlan el comportamiento desviado se constituirán en objeto de análisis. En posición privilegiada se incorpora al Estado, sus definiciones de qué actividades constituyen delito serán sometidas a partir de ahora a un cuidadoso

escrutinio. Otros nuevos sujetos son tomados en consideración al estudiar la delincuencia, los policías, los Tribunales, pero también los psiquiatras, los asistentes sociales, etc... todos aquellos que tratan con el desviado tienen algo que ver en la producción de la desviación.

Un nuevo actor libre.

La idea de patología, de un sujeto enfermo o irracional, determinado al delito será absolutamente descartada. Aparece claro que la persona no sólo es racional, sus actos tienen sentido si se analizan desde su perspectiva, sino libre. Y si es libre, no tiene sentido estudiar factores, causas, etc... Porque como dice una de las frases más citadas de Matza (1969:110) «aparece obvio que *todo el mundo* puede fumar marihuana pero *nadie* tiene necesariamente que hacerlo».

Si acaso algo lo «determina» al delito estos son los agentes de control social. Las causas por las que el sujeto realiza actos delictivos iniciales son múltiples, imposibles de enumerar, incapaces de ser delimitadas y, sobre todo, inútiles de ser estudiadas. Porque lo que importa es el proceso, que se inicia con la etiqueta, en el cual se le define, se le somete a control y tratamiento y se le otorga su estatus de delincuente. Sólo el eficazmente etiquetado es «delincuente» y las «causas» de por qué lo es hay que buscarlas en los órganos de control social.

Cambio de método y de actitud

El último mensaje que se recibe es el cuestionamiento de las estadísticas. Éstas son «mudas», no nos dicen nada del desviado, de su mundo, de sus motivos. El método predilecto serán las etnografías, el estudio detallado y la convivencia con el mundo de los desviados para describir su organización, su funcionamiento.

Y además las estadísticas no son neutrales ni objetivas, reflejan no los actos cometidos sino la reacción de la que son objeto.

Si quiere comprenderse el tema de la desviación habrá que abstenerse por consiguiente de aceptar los métodos y objetivos dictados desde las esferas oficiales. No corregir, sino apreciar es la tarea del criminólogo.

Y para apreciar al desviado hay que salir del discurso de la criminología oficial, hay que elaborar una «nueva teoría de la desviación», la cual es objeto del próximo capítulo.

2. LA NUEVA TEORÍA DE LA DESVIACIÓN

«Nuestros sentimientos hacia la criminología oficial iban desde la desconfianza por su orientación administrativa hasta la impaciencia por sus tendencias antiteóricas y profundamente empíricas, pasando por un tenue desinterés con los estudios que desarrollaba. Muchos estudios eran útiles, pero ¿útiles para qué? [*En la National Deviance Conference*] Hemos dedicado algún tiempo a la elaboración de una perspectiva global para estudiar la desviación. No hemos tenido demasiado éxito y probablemente existe más acuerdo *en contra* de lo que estamos que a favor de lo que estamos.»

STANLEY COHEN *Images of deviance*

INTRODUCCIÓN

Las teorías que se reciben de EE UU afirman dos aspectos claves: el énfasis en la capacidad del hombre para construir el mundo social y consecuentemente el reto al carácter objetivo de los hechos sociales. Se trata de desreificar, realzar que el mundo en que habitamos es una construcción social; se trata de desconstruir, analizar qué se esconde bajo categorías y construcciones aparentemente objetivas.

La lectura de las teorías norteamericanas recibidas en Inglaterra a finales de la década de los años sesenta viene condicionada por el clima político de la época, caracterizado por el surgimiento de la «nueva izquierda» (*new left*). Las protestas estudiantiles y movimientos sociales comportaron una reducción y politización de las premisas contenidas en la perspectiva del etiquetamiento.

Ello se plasmó en un cuestionamiento de los postulados positivistas y en un interés en el estudio de los órganos de control social. Ambos pilares —oposición al positivismo y atención al control social— iban a sentar las bases para la «nueva teoría de la desvia-

ción» que se desarrolló por la nueva generación de sociólogos ingleses.

Éstos se agruparon en una plataforma unitaria llamada *National Deviance Conference*, la cual gozó de amplia repercusión por la calidad académica de sus miembros fundadores y por la proliferación de estudios editados en su marco. A pesar de las múltiples perspectivas políticas y académicas cobijadas en la «nueva teoría de la desviación», lo característico de esta primera época es la unidad... en contra de la «criminología positivista».

I. EL DECÁLOGO DE LOS SESENTA: EL SURGIMIENTO DE LA *NATIONAL DEVIANCE CONFERENCE* (NDC)

En el primer capítulo he intentado mostrar las teorías norteamericanas que resultaron influyentes para la «nueva teoría de la desviación» a finales de la década de los sesenta. Como ya señalé, estas teorías fueron bienvenidas y leídas de una forma peculiar debido al contexto político inglés en el que fueron recibidas.

Los planteamientos teóricos más o menos complejos fueron rápidamente reelaborados en forma de consignas que alcanzaron pronta difusión. Éste era aproximadamente el «decálogo» que en los años sesenta parecía guiar a un nutrido grupo de académicos ingleses.

1. Escuchemos la versión que nos da el desviado de cuáles son los motivos por los que actúa en la forma en que lo hace. Apreciemos sus razones. ¡Simpaticemos con el desviado!

2. No hay nada ilógico en su actuación, sólo son diversos. No pensemos que sus actos son irracionales por el solo hecho de ser distintos, observémoslo y veremos lo organizados que están de acuerdo a sus reglas, lo racionales que son de acuerdo con sus criterios. ¡El acto desviado es racional!

3. El hombre es libre. El desviado también. Su desviación es un acto voluntario contra esta sociedad. ¡El desviado es político!

4. Nadie es diferente. El mundo convencional tiene tradiciones desviadas, los desviados aceptan valores convencionales, los sujetos convencionales realizan actos desviados, los sujetos desviados realizan actividades cotidianas. ¡Todos somos desviados!

5. Toda intervención penal es negativa ya que etiqueta al individuo como delincuente y por consiguiente lo afianza en su carrera delictiva. ¡El control crea desviación!

6. No intervengamos etiquetándoles o estigmatizándoles. No les añadamos adjetivos peyorativos de desviados o delincuentes. Seamos tolerantes, ¡dejarlos solos, manos fuera!

7. Los «empresarios morales» definen como criminal aquello que atenta contra los intereses económicos de los grupos sociales poderosos. ¡El Derecho Penal es un instrumento al servicio de las clases dominantes!

8. Se percibe como delincuente no a quien vulnera una norma penal, sino a los individuos que encajan en la imagen de delincuente. ¡La policía actúa en base a estereotipos!

9. El Derecho Penal es selectivo, se aplica sólo a unos pocos para reafirmar la solidaridad y cohesión social ¡Se crean chivos expiatorios!

10. Las estadísticas no reflejan la realidad, sólo plasman lo definido e interpretado como delito, sólo registran los sujetos aprehendidos ¡Las estadísticas son una construcción social!

Indudablemente estas consignas son toscas. Se eliminaron los matices originarios entre apreciar, empatizar y simpatizar con el desviado. Los «empresarios morales», que no siempre defendían intereses económicos, se transformaron en «clases dominantes». El cuestionamiento de las estadísticas en rechazo. El actor voluntario en delincuente político. Como ya indiqué, los académicos norteamericanos eran conscientes de que podían promover una visión «romántica e idealista» de la delincuencia, o de que podían ser utilizadas para «vociferar airadas críticas» contra el sistema. Y lo que sus creadores habían insinuado lo afirmaron sus seguidores.

Quizás influyese, en opinión de uno de los receptores (Downes, 1988), un cierto prurito de diferenciarse de los académicos norteamericanos: no se quería operar una simple recepción. También es posible que, al oponerse dichas teorías a la «criminología positivista», las medias afirmaciones contenidas en éstas se radicalizasen al calor de la discusión. Y esta radicalización pudo resultar también influida por el (neo)marxismo que era algo propio de la tradición europea.

El clima político y la influencia —aun cuando ambigua, difusa, contradictoria— de las ideas marxistas, comportaron una «politiza-

ción» del *labelling approach*. Las preguntas que éste había desvelado fueron contestadas de forma tendencialmente más «materialista» y política, con una mezcla inicial de liberalismo, marxismo y anarquismo.

Con ello, sin embargo, no quiero indicar que las teorías originales fueron «tergiversadas» —si alguna vez es dado hablar de tergiversación cuando se interpreta una teoría. En mi opinión, insisto, la propia perspectiva del *labelling approach* permitía varias lecturas, contenía diversas interpretaciones y admitía varias posibles respuestas. Que se acogiese la más radical parece lógico en el contexto político inglés.

Es necesario, pues, finalmente, detenernos en la explicación del clima político que se vivía en los célebres años sesenta.

Recordemos, en primer lugar, algunos de los acontecimientos que marcaron una época. En 1965 se intensifica la guerra de Vietnam y EE UU bombardea a la población civil con *napalm*, el gobernador de Alabama prohíbe la marcha de Luther King en favor de los derechos civiles de la población negra; en 1966 se produce la «revolución cultural» china promovida por Mao Zedong; en 1967 muere asesinado Che Guevara, se produce el golpe militar en Grecia, e Israel realiza su «guerra de los seis días» contra Egipto; en 1968 se producen las movilizaciones estudiantiles del «Mayo del 68» al grito de «la imaginación al poder», «seamos realistas, pidamos lo imposible»; las tropas rusas invaden Checoslovaquia en la «primavera de Praga»; se produce la matanza de cientos de estudiantes en la Plaza de Tlatelolco de México para evitar molestias en las Olimpiadas y se suceden los asesinatos de Martin Luther King y Robert Kennedy.

Estos acontecimientos propiciaron el surgimiento de lo que se ha denominado «*new left*» (nueva izquierda)¹. Y esta nueva izquierda trajo consigo una «nueva moral». Esta nueva moral, que se basaba en el «gran rechazo» a la sociedad existente, puede definirse de acuerdo con Habermas (cit. por Lamo de Espinosa-Carabaña, 1989:34) por: 1. oposición a la pauta de satisfacción diferida, o dicho de otro modo, a la ética de trabajo imperante en las sociedades actuales; 2. oposición a las formas autoritarias de vida, o a la moral de clase media.

¹ Para la exposición del impacto de la «nueva izquierda» en la sociología de la desviación me he basado en Pearson (1975: 79-104).

Frente a ello, la *new left* afirmará el derecho al placer inmediato: ni esperar a ser viejo, ni trabajar toda una vida es necesario para disfrutar de un placer no mediatizado por el consumo. Se realizará el contacto con la naturaleza, la amistad, valores no consumistas, nuevas formas de relaciones en comunas, etc. Y se afirmará el derecho a la diferencia, la necesidad de respetar todas las formas alternativas de vida.

Que esta forma de lucha pasase por la creación de un nuevo estilo de vida es probablemente deudora de la Escuela de Frankfurt, fundamentalmente de los escritos de Marcuse, héroe de la época (Cohen, 1987a:134).

La pregunta planteada por la Escuela de Frankfurt (Jay, 1974:198) era ¿por qué la clase obrera no hace la revolución si efectivamente —y de eso se estaba convencido— el capitalismo explota a los trabajadores y los aliena de su trabajo? Ello les llevó a investigar cuáles eran las formas de opresión existentes en la sociedad, y a observar los mecanismos sutiles por los cuales ésta conseguía una apacible reproducción de las desiguales estructuras sociales sin el recurso a la fuerza.

Y ésta era en síntesis la conclusión: la sociedad no se perpetúa por medio de la coerción externa, sino por las nuevas necesidades de consumo que ésta ha creado. Estamos sometidos no porque se ejerza un control externo a nosotros, sino porque hemos asumido unas necesidades que nos mantienen vinculados a un (pluri)empleo, un horario, unos hábitos de consumo, etc... Vivimos en una sociedad que necesita crear necesidades como medio de expansionarse y que al propio tiempo está, por ello, obligada a que éstas nunca estén satisfechas.

Este tipo de sociedad no es sólo una sociedad que ejerce un control social sutil —siempre hay algo más a lo que se aspira—, sino una sociedad que conduce a sus miembros a la desviación. Las necesidades artificialmente creadas no cesan de aumentar provocando una constante insatisfacción y por ello «No hay que sorprenderse, pues, de que, en las áreas más avanzadas de esta civilización, los controles sociales hayan sido introyectados hasta tal punto que llegan a afectar la misma protesta individual en sus raíces. La negativa intelectual y emocional a “seguir la corriente” aparece como un signo de neurosis e impotencia» (Marcuse, 1965:40).

La desviación es un producto lógico de estas fuerzas que mol-

dean y controlan las necesidades naturales del ser humano, una expresión de las contradicciones existentes en la sociedad; se libera al hombre para someterlo a otros controles más internos. Lo que tradicionalmente habían sido problemas personales —la locura, el delito— se volvían asuntos públicos. Frente a la despolitización que había realizado el Estado social al tecnificarlo y medicalizarlo todo, se imponía una repolitización.

Esta «politización de la vida cotidiana» (Pearson, 1975:100) iba a producir una efervescencia política. Se habían creado nuevos controles internos por medio de la civilización, y de lo que se trataba era de liberarse de los mismos. Había que experimentar nuevas formas sexuales, nuevas relaciones personales, otras culturas, otros modos de vestirse, alimentarse y drogarse que nos permitiesen «liberarnos».

La batalla política no pasaba (sólo) por combatir el sistema, sino por reestructurar nuestra naturaleza humana. La lucha política se dirigía a exigir no unas condiciones materiales, sino a protestar porque a pesar de tener las necesidades mínimas cubiertas seguimos igual de colgados e infelices. Existe, por consiguiente, una lucha personal, la forma de combatir al sistema es negándonos a aceptar las necesidades de consumo que éste nos crea. El joven de clase media se opondrá al sistema negándose a comprar el coche, el estéreo, negándose a participar en este consumismo que no trae la felicidad personal y que nos somete a unos constreñimientos mayores con el fin de poseer.

Muchas de estas formas de vida alternativa sufrían encontronazos con la policía, con el sistema penal, se criminalizaba un estilo de vida. Y se criminalizaban las protestas contra la guerra de Vietnam, la desobediencia civil, los movimientos pacifistas, las manifestaciones por los derechos humanos, la disidencia política representada por Angela Davis, Eldridge Cleaver, George Jackson (al cual Bob Dylan le cantaba). Las fronteras entre lo personal, lo político y lo delictivo se estaban difuminando (Greenberg, 1981:9).

Y si la lucha política era criminalizada, la criminalidad será politizada. El desviado emerge como *cripto-político*. Ciertamente que la delincuencia común es «distinta». Pero no tan distinta. Los negros encarcelados por delitos comunes adquieren conciencia política de quién es responsable de la situación de miseria que se vive en los guetos, de quién es la responsabilidad del acoso al que se vive sometido por ser negro, y si estos delincuentes comunes habían

articulado sus motivos convirtiéndose en héroes políticos, también el resto de los delinquentes comunes podían conseguirlo.

Y si no podían solos, los nuevos sociólogos de la desviación le ayudarían a comprender que sus actos delictivos representaban una forma de oposición política inarticulada que se debía descodificar, descifrar, pero al fin, lucha política. Los delinquentes juveniles se niegan a aceptar el reparto injusto de riqueza y el puesto que les ha correspondido en la escala social, los brotes de violencia racial son una defensa de las condiciones de trabajo, los actos violentos en los campos de fútbol son una manifestación de deseos normalmente reprimidos, etc.

En definitiva, «todo es política». El desviado es político: (como actor consciente) al enfrentarse al sistema mediante actos de oposición o formas alternativas de vida; (como actor inconsciente) su desviación es reflejo de una rebeldía, de una no aceptación de la posición que le ha correspondido en la estructura social; (como víctima) su desviación es política porque es reflejo de las contradicciones inherentes en la sociedad, que se manifiestan en él a modo de asunto privado tratándose en realidad de problemas públicos.

Sin embargo, toda esta efervescencia política no se canalizó por medio de los partidos de izquierda tradicionales. Existía una especial desconfianza respecto de la sensibilidad del Partido Laborista para hacerse eco de las nuevas demandas (Cohen, 1974:27); desconfianza afianzada en vista de la actitud recelosa de los partidos de izquierda tradicionales respecto a las movilizaciones estudiantiles, afianzada por el período estalinista en la Unión Soviética, afianzada por la invasión de Praga y las tardanzas en condenarla. Y también existían reticencias respecto al tradicional papel dirigente reservado a la clase obrera.

Asistimos, en consecuencia, a la creación de un conjunto numeroso de grupos alternativos marginales —o marginados— de los partidos de izquierda tradicionales. A título enunciativo pueden mencionarse: *Case Con* —organización que agrupaba a los trabajadores sociales—, *Claimants Union* —trabajadores en paro—, *Child Poverty Action Group*, *Up Against the Law* —procesados—, *Red Rat* —psicólogos—, *People not Psychiatry* —clientes en tratamiento—, *Mental Patients Union*, el movimiento GAY, el Movimiento de Liberación de la Mujer, *Radical Alternatives to Prison* (RAP) —grupo formado en 1970 que preconizaba alternativas a la cárcel y que fundaron la revista *The Abolitionist* en 1979—, *Preservation of the*

Rights of Prisoners (PROP) —organización de presos y ex-presos formada en 1972—².

Lo que muestra la proliferación de estos grupos es el alcance de la «rebelión de los clientes» (del Estado social) como la ha titulado Pearson (1975:95). Era lógico que ello tuviese finalmente alguna incidencia en la vida académica.

En el período comprendido entre los años 1968-1973 la situación académica del grupo de jóvenes sociólogos interesados por los temas de delincuencia, se caracterizaba por una creciente alienación con lo que clásicamente había sido desarrollado en el ámbito de la criminología.

Ésta había permanecido anclada en un enfoque psiquiátrico-forense, psicológico-clínico y jurídico, con el objetivo correccionalista de reformar al delincuente. Los nuevos sociólogos sentían mayor interés en los nuevos fenómenos sociales —drogas, homosexualidad, delito político— que respecto de los temas criminológicos clásicos —la delincuencia común, el delincuente individual, el criminal nato.

Y desde luego no entendían qué y por qué debían «corregirse» estos fenómenos desviados, que la mayoría de ellos compartían. Existía una desconfianza respecto de la función ideológica que la criminología había cumplido; ésta era acusada de promover un saber técnico destinado a mejorar la eficacia del control penal, una «ciencia al servicio del poder» (Cohen, 1971:39).

Si querían estudiarse los nuevos fenómenos desviados se debía recuperar la «conexión sociológica» (Cohen, 1974:25). Esta conexión sociológica permitía dirigir la mirada al Estado, al contexto social, a los temas «macro-sociales», en vez del enfoque exclusivo en casos individuales. Del mismo modo permitía superar el limitado objeto de estudio predeterminado por la aceptación de las definiciones legales de delincuencia; de lo que se trataba era de estudiar la «desviación», esto es, todos aquellos comportamientos y grupos sociales susceptibles de reacciones sociales —informales o formales— negativas. De ahí, en consecuencia, el énfasis en cambiar la denominación de criminología por la de «*sociología de la desviación*» (Plummer, 1979:109-110).

Sin embargo, tampoco el campo de la sociología podía acoger sin experimentar variaciones a los nuevos sociólogos de la desvia-

² Una historia más detallada del RAP y PROP puede verse en Sim-Scraton-Gordon (1987:12).

ción. Los temas clásicos de la sociología —industrialismo, población, educación, familia—, la insistencia en métodos empíricos y recopilación de datos (*hard data*), los planteamientos funcionalistas predominantes que en general destacaban sólo las disfunciones del delito, etc... provocaban un cierto aburrimiento en la nueva generación, que lo intentó suplir con la apertura a temas radicalmente diversos que estaban apareciendo en la sociedad inglesa del momento.

El carácter inherentemente marginal de los grupos estudiados por los sociólogos de la desviación, el empleo de etnografías que consistían en el seguimiento detallado de las actividades de los desviados, les valdría la acusación de hacer sociología «hippie» (*hip sociology*). Y les alejaría del marco académico oficial: la *British Sociological Association*.

Surge así la idea de crear una plataforma alternativa. Aprovechan la *Third National Conference of Teaching and Research on Criminology* organizada por el Instituto de Criminología de Cambridge en 1968 para proponer una primera reunión al margen del foro oficial.

Este grupo alternativo se reúne por primera vez en York en 1968, conociéndose como la *National Deviance Conference* (NDC)³. Personajes claves en esta primera fase de la NDC iban a ser Roy Bailey, Stanley Cohen, Mary McIntosh, Ian Taylor, Laurie Taylor y Jock Young.

La NDC se propondrá el estudio de todos aquellos temas que habían sido ignorados por la criminología oficial. En este primer período se plantean la reconstrucción de la criminología como parte de la «sociología de la desviación» y su conexión con la sociología, el estudio del control social, el análisis de los mundos desviados para apreciar sus motivos y el estudio de la naturaleza política de los temas de la desviación (Cohen, 1981:68).

Sin embargo la NDC no fue exclusiva ni fundamentalmente un grupo teórico. Si bien estaba formada por académicos relevantes y fueron numerosos los estudios que publicó, debe destacarse el gran compromiso político de sus miembros, compromiso en grupos políticos, compromiso en forma de trabajo social práctico, compromiso en forma de vida personal (Cohen, 1987a:134). Existía un deseo de influir en la opinión pública, de desmistificar las opiniones que

³ La historia del surgimiento de la NDC puede verse en Cohen (1974); Downes (1988); Young (1988b).

rodeaban el tema de la delincuencia, de transformar la sociedad (Sim-Scraton-Gordon, 1987:10-17).

Y la esperanza de cambio estaba en los nuevos grupos surgientes (Cohen, 1981:80). Por ello, la NDC pretendió ser una especie de foro de todo este conjunto de movimientos alternativos. Y así se intentaron formalizar contactos con los grupos afines como *Case Con*, *RAP*, etc... (Cohen, 1981:81). Académicos, trabajadores sociales, movimientos de protesta, hippies, squaters, gays, feministas, anarquistas, marxistas, liberales, etc... se agruparon todos en la NDC.

Pero cada uno con sus particularidades. No podía ser de otro modo con la diversidad de gente allí agrupada, desde académicos a trabajadores sociales y representantes de grupos en lucha, y la variedad de ideologías allí representadas. Desde liberales, atraídos por la crítica que el *labelling approach* hacía a los órganos de control social, hasta anarquistas —tendencia dominante profesada por cinco de los siete fundadores (Cohen, 1974:25)— que de dicha crítica derivaban la necesidad de acabar con los órganos de control.

Estas tensiones se plasmaban en discusiones acerca del carácter que debía adoptar la NDC. Se trataba de una organización o, por el contrario, debía adoptarse una plataforma más flexible, debía estar su compromiso limitado a la elaboración y discusión teórica o era por el contrario necesario un programa de acción para plasmar dichas propuestas, debía consecuentemente limitarse a ser una reunión de académicos o debía permitirse la integración de militantes de organizaciones diversas, debían realizarse tomas de posiciones políticas globales o debía restringirse al tema de la desviación (Cohen, 1974:27; 1981:81).

No obstante, estas disensiones no deben ser exageradas. Reinaba acuerdo, por lo menos en contra de qué se estaba.

Los unía su posición en contra del orden social imperante, su incredulidad respecto a las definiciones que el sistema emitía. Era una actitud de cuestionar los fenómenos tan firmemente asentados en la realidad: lo que se nos decía que era desviación quizás fuera otra normalidad, lo que se afirmaba como corrección quizás fuera intromisión, etc.

Los unía su compromiso político activo, su simpatía con el débil; debía escuchársele, debía conocerse su visión acerca de sus actuaciones, debía dársele voz al marginado (Pearson, 1975:72).

Y los unía su rechazo de los temas clásicos de la criminología y su atracción por los temas de la delincuencia expresiva, hacia los

cuales se sentían personalmente interesados y en los que el nuevo bagaje teórico del *labelling approach* parecía funcionar mejor (Cohen, 1981:82).

La actualidad de los temas, la calidad de la gente fundadora, el servir de foro alternativo, dio a la NDC una gran repercusión y fama. Sus miembros más activos ocuparon plazas en doce Universidades, se sucedieron las conferencias, coloquios, seminarios, publicaciones⁴ y contratos. Por todo ello no debe extrañar que la NDC aumentase, en este primer período comprendido entre 1968-1973, de los siete fundadores a 230 miembros (Cohen, 1974).

Los temas abordados quizás fueran de escasa relevancia para el gran público sin que de ello pueda deducirse que éste permaneció inmune a los nuevos planteamientos. Desde la adopción de nuevas expresiones como «pánico moral» (*moral panics*) para justificar el miedo irracional y el sentimiento de inseguridad ciudadana, hasta las declaraciones de la policía exculpándose del incremento del delito argumentando que «las estadísticas no reflejan la realidad», muestran la influencia de las ideas producidas más allá de sus productores y más allá de sus intenciones.

Sin embargo, es probable que el impacto final en el «mundo real» fuera más limitado, tortuoso e imprevisto. Antes de realizar una evaluación final debemos, sin embargo, prestar atención a los planteamientos teóricos que se desarrollaron a su amparo. En forma de discusiones, en forma de trabajos individuales, en forma de publicaciones colectivas de la NDC, constituyeron lo que Cohen (1971:39) denominó «*el enfoque escéptico*».

II. EL ENFOQUE ESCÉPTICO: CUESTIONAMIENTO DE LAS ASUNCIÓNES DE LA CRIMINOLOGÍA POSITIVISTA

Los planteamientos de la teoría del etiquetamiento y las críticas al positivismo son la base fundamental de las formulaciones teóricas que se produjeron en este primer período de la NDC. Como ya he indicado, la recepción de las teorías sociológicas no se importan sin

⁴ Obras individuales representativas de esta época son Cohen (1972); Young (1971). Libros editados por la NDC donde se recogen artículos de sus miembros son Cohen (comp.) (1971) *Images of deviance*; Taylor, I.-Taylor, L. (comps.) (1973) *Politics and deviance*; Cohen-Young (comps.) (1973) *The manufacture of news*.

variaciones al contexto británico. El clima político redundaba en una politización de las teorías recibidas de EE UU. El producto final resultante fue bautizado con el nombre de enfoque escéptico.

Este enfoque escéptico no puede considerarse como un cuerpo de proposiciones acabadas. Más bien, como remarca el propio Cohen (1971:40), el enfoque escéptico aparecía *unido en contra* de los postulados positivistas que habían dominado la criminología imperante.

Era fundamentalmente una repulsa a aceptar el carácter determinado del delincuente y dirigida a acentuar la voluntariedad de los actos desviados. Era un cuestionamiento de la bondad del objetivo correccionalista y de la necesidad del tratamiento. Era asimismo una actitud de tolerancia con el marginado, una negativa a condenar sus actos y a aceptar la valoración convencional de los mismos.

En definitiva, el enfoque escéptico rehusaba aceptar las asunciones de sentido común que rodeaban el tema de la criminalidad, se negaba a partir de unos presupuestos que se daban por sentados. Todo era objeto de cuestionamiento, todo estaba abierto a otras interpretaciones que desmentían las versiones emitidas por los foros oficiales.

Pero si el enfoque escéptico cuestionaba, no respondía. O cuando menos, no respondía unánimemente. Así, si bien se discutía el carácter determinado del sujeto delincuente, bajo esta premisa no quedaba demasiado claro lo que se estaba afirmando. ¿Acaso pretendía señalarse que el actor era libre para actuar como lo hizo?, ¿o sólo que era un poco más libre que lo que el positivismo le autorizaba, pero un poco menos de lo que Matza parecía dar a entender?, ¿o incluso acaso que sí estaba determinado, pero no por su herencia biológica o personalidad, sino más bien por los «factores sociales criminógenos inherentes a la estructura capitalista»?

A continuación expondré los cuestionamientos que realizaron los teóricos escépticos. Estos cuestionamientos unitarios se oponían a la criminología positivista. Eran utilizados para rebatir lo que hasta entonces había constituido el saber de sentido común criminológico. Pero intentaré al propio tiempo revelar la *multiplicidad* de proposiciones que podían albergarse en su seno. Recordemos de nuevo que esta multiplicidad, que obedecía probablemente a las diversas ideologías agrupadas en la NDC, no se manifestó en esta primera etapa de la nueva teoría de la desviación. Sin embargo, la cantidad de respuestas que se cobijaban bajo la oposición al positivismo presagiaban intensas discusiones futuras.

Debo hacer previamente algunas precisiones. Al exponer lo que afirmaban los positivistas y los teóricos escépticos estoy operando con «categorías ideales». Ello significa que la exposición peca de esquematismo. Por consiguiente, ésta no debe ser leída como que *todos* los positivistas o *todos* los escépticos admitiesen sin matices las afirmaciones que yo les atribuyo.

También es aconsejable recordar la *distinta imagen* de delincuente de la que se parte. Los positivistas operaban con la asunción del criminal o de la delincuencia común. La crítica al positivismo y la recuperación de la «conexión sociológica» comportarán la ampliación del objeto de estudio al «desviado». Esto implica una transformación conceptual, pero también la creación de una imagen distinta. Donde el positivista ve al delincuente como un psicópata o sociópata, e imagina toda la delincuencia llena de atracadores y violadores, los escépticos se representan activistas políticos («panteras negras»), pacifistas, hippies y marihuaneros. Que no toda la delincuencia está constituida por éstos es obvio. Que no toda la delincuencia está conformada por atracadores y violadores es quizás menos obvio, pero no por ello más correcto.

II. 1. *Cuestionamiento del consenso social*

De acuerdo con los postulados *positivistas*, el orden social está basado en un consenso acerca de unos valores —propiedad, integridad física, libertad, etc... Estos valores son necesarios para el mantenimiento de la sociedad, reflejan, por consiguiente, un «orden natural» que debe existir en toda sociedad. La coerción aparece sólo excepcionalmente, cuando un individuo infringe este orden social que expresa los deseos de la mayoría y pone en peligro la subsistencia del sistema social.

Para el enfoque *escéptico*, las asunciones positivistas desconocen que el hombre crea, en atención a situaciones materiales distintas, diferentes respuestas. El hombre no es sólo un recipiente presto a ser socializado de acuerdo con los valores sociales dominantes, sino que al recibirlos los adapta y transforma en atención a sus peculiares circunstancias. En consecuencia, no existe un solo orden de valores en base al cual podamos enjuiciar todos los actos, sino una multiplicidad de órdenes de valores y (sub)culturas que coexisten en la sociedad actual.

La imagen de consenso social existente se basa en la imposición de los valores de la clase o grupos dominantes al resto de la sociedad. Estos valores se imponen a las clases subalternas a través de los aparatos ideológicos de la sociedad —familia, escuela, medios de comunicación— y son respaldados y protegidos por medio del aparato represivo del Estado —policía, cárcel, ejército.

Parece que existe consenso en torno a determinados valores que parecen responder a las necesidades de toda la sociedad. En realidad, más que de consenso hay que hablar de imposición de una cultura a otras (sub)culturas y, más que de representar intereses de toda la sociedad, hay que analizar qué intereses concretos se están protegiendo.

Como ejemplo de esta falta de consenso se citaba el caso de las drogas. Determinadas drogas están enraizadas en muchas culturas; existe disenso respecto de su prohibición en amplios segmentos de la población; se asegura que su prohibición se realiza para proteger la «salud pública» cuando numerosos estudios explican su prohibición como consecuencia de los intereses profesionales de las instituciones dedicadas a su represión, como efecto de «empresarios morales» que imponen su visión peculiar acerca de la maldad de la droga, o incluso como efecto de intereses económicos que llevan a prohibir la droga proveniente de Sudamérica —la marihuana, por ejemplo— y a considerar legal la proveniente de Norteamérica —el whisky o el tabaco.

Sin embargo, al amparo de esta oposición unitaria a la imagen de una sociedad consensuada podían vislumbrarse varios matices.

Bajo la negación del consenso puede sostenerse una posición de *disenso*. Este disenso puede obedecer al distinto contexto material en el que viven los individuos y grupos sociales, que les lleva a establecer valoraciones distintas, o que les lleva a distintas lecturas de los mismos valores. Para estos autores, lo que en realidad existe en la sociedad es un amplio disenso, pero lo que sucede es que se pretende dar la apariencia de consenso. Esto es, los medios de socialización, los agentes de control estarían más o menos esforzándose en hacernos creer que existe un consenso —sea cual sea su estatus— cuando en verdad lo único real es el disenso.

Podía, por el contrario, entenderse que existía *consenso en torno a unos «valores nucleares mínimos»* (vida, libertad, etc...). Con ello se abriría la discusión acerca de cuáles eran en concreto estos «valores nucleares mínimos» y si efectivamente representaban «intereses comunes»,

o su adopción obedecía a otros motivos. Así, incluso un valor tan «natural» como la vida, podía sospecharse que, debido a que ésta era atacada en numerosas ocasiones por el propio Estado, por ejemplo iniciando guerras como la de Vietnam, su protección penal reflejaba la protección del monopolio de la violencia en manos del Estado. En otras palabras, no «la vida» era lo protegido, sino quién tenía derecho a disponer de ella.

Si se admitía la existencia de un consenso aun cuando mínimo, se iniciaba la discusión acerca del estatus del consenso. En efecto, podía mantenerse que el consenso era expresión de una «falsa conciencia». La gente está engañada respecto de sus verdaderos intereses —incluso el que nada tiene defiendo la propiedad privada. Se defienden valores pensando que son comunes, cuando en realidad benefician sólo a un sector específico de la población.

Para otros autores, el consenso descansaba básicamente en la *coerción*. Si bien se admitía la influencia de los medios de socialización como la familia, escuela, medios de comunicación, etc., en últimas, el «consenso» se basaba fundamentalmente en la coerción, ya fuese ésta utilizada de forma permanente o existiese de forma permanente la amenaza de su utilización.

II. 2. *Cuestionamiento de la naturaleza patológica de la acción desviada*

Para la escuela *positivista*, el acto desviado es irracional. El acto es expresión de la anormalidad del sujeto, carece de significado. El individuo no actúa así porque tenga determinados motivos o persiga unos objetivos, sino que responde a fuerzas, biológicas, sociales, que están más allá de su control.

Los *escépticos* cuestionarán la certeza de estos postulados. En efecto, si el acto carece de significado no se explica por qué, la expresión de esta patología, se manifiesta precisamente en la comisión de ciertos actos en vez de otros. Aun cuando se admita que el delincuente es un ser determinado al delito, ¿por qué en unas sociedades se dan fundamentalmente delitos contra la propiedad, en tanto otras sociedades conocen otro tipo de delincuencia? (Young, 1981*b*). Al partirse de la existencia de múltiples órdenes de valores en la sociedad, el significado, los motivos u objetivos, deben buscar-

se tomando en consideración el sentido que el acto tiene para el agente. No debe intentar explicarse desde los parámetros de la «normalidad», sino desde el punto de vista del sujeto desviado. Debe escucharse la versión del propio desviado para entender el sentido que éste le confiere a su acción.

Un ejemplo utilizado para negar el carácter patológico serían los actos vandálicos practicados por algunas bandas de delincentes juveniles. ¿Qué sentido podía darse al destrozo de cabinas telefónicas, incendio de contenedores de basura y hacer rayas a los coches? Los motivos eran analizados como una forma de vencer el aburrimiento, monotonía y tediosidad de una sociedad que sólo había desarrollado «formas consumistas» de diversión y que, por consiguiente, eran inalcanzables para un gran sector de los jóvenes. Podían también ser leídos como una protesta contra su posición social desde la cual les eran vedados numerosos bienes de consumo, o como una protesta contra una escuela que enseñaba cosas que «no servían para nada», o como una protesta por la falta de oportunidades laborales, o....

El conjunto de proposiciones que pueden ampararse bajo la negación del carácter patológico del acto son: que el acto desviado es *diverso* de los actos realizados por la mayoría de los miembros convencionales de la sociedad. Una forma distinta de expresar sentimientos generalizados, los cuales no tienen por qué verse sometidos a ninguna estigmatización ulterior.

Que es *viable*, racional, desde el punto de vista de la persona que lo realiza, el acto tiene sentido. ¿Qué tiene de «raro» que el desposeído robe?, como célebremente afirmó Matza (1969:43) «Formular la pregunta categórica “¿que sucedería si todos lo hicieramos?” implica una directiva moral. Nos lo preguntamos porque sabemos precisamente que el acto *es viable*».

Que tiene un *significado*, es un reflejo y una forma de expresar las contradicciones existentes en el sistema social. Si estudiamos el acto y escuchamos al desviado descubriremos el significado.

Que es *político* ya que es una forma de resistir o combatir la posición, generalmente desfavorable, que le ha tocado en suerte en la jerarquía social.

Esta expresión podía limitarse a la desviación política —lucha consciente contra el sistema— o podía ser extendida al luchador «inconsciente», el cual no tenía conocimiento del significado político de su acto.

Un problema general implícito en todas estas concepciones era la *valoración* del acto desviado. Podía estarse de acuerdo en que era racional, pero faltaba discutir si estábamos de acuerdo en la forma peculiar de manifestar esta racionalidad. Esto es, podía afirmarse, es comprensible, viable, racional, diverso de los convencionales, pero detestable y debe ser por tanto erradicado. O por el contrario, debe ser tolerado. Bajo la aparente neutralidad de palabras tales como «significado», «viable», etc. la puerta quedaba abierta para luego aceptar o rechazar la forma (delictiva) concreta en cómo se manifestaba este significado.

II. 3. *Estatus del acto desviado*

Otra forma de analizar el acto desviado es en relación al sistema de valores dominantes. Para el *positivismo* el acto desviado se encuentra en oposición a los valores mayoritarios convencionales, representa un atentado a lo que la sociedad estima digno de protección.

Los *escépticos*, sin embargo, adoptarán otra perspectiva. Si se había negado la existencia de un consenso mayoritario, no había un orden de valores mayoritario y por consiguiente careceríamos de un parámetro comparativo. Pero a pesar de las declaraciones en contrario, parecía asumirse un orden de valores mayoritario y de ahí que se discutiera cuál era la relación del acto desviado con el orden valorativo convencional. Ello podía ser visto de formas muy variadas.

Puede sostenerse que el acto desviado se encuentra en relación de sobreposición con los actos convencionales. Esta relación de *sobreposición* puede deberse a que el acto desviado representa los mismos valores que los presentes en la cultura dominante. Por ello el delincuente, como argüía Matza, utiliza técnicas de neutralización.

Puede sostenerse que el acto desviado manifiesta unos valores presentes en forma subterránea en la cultura dominante. El delincuente erraría entonces en el momento o lugar de expresar dicho valor, pero el valor sería el mismo. Puede finalmente manifestarse que el acto desviado representa una exacerbación de los valores presentes en el mundo convencional. Esto es, como afirmaba Merton, cuando carece de medios legítimos recurre a medios ilegítimos para conseguir aquello que todo el mundo desea.

Por el contrario, podía afirmarse que el acto desviado está en

relación de *conflicto* con el sistema de valores convencionales. Esta posición de conflicto puede obedecer a que representan valores alternativos de grupos sociales distintos o de culturas distintas que conviven en un mismo país. Por ejemplo, algunos emigrantes árabes al respetar la tradición de su cultura y realizar determinadas prácticas para salvaguardar la virginidad, pueden ser acusados de realizar un delito contra la integridad física.

Podía finalmente pensarse que el acto desviado representaba unos valores alternativos, expresión de la sociedad solidaria venidera.

Un ejemplo permitirá una mayor clarificación. Es posible afirmar que la persona que hurta no reconoce el valor de la propiedad privada y representa valores alternativos. En aquella época era incluso frecuente «redefinir» los hurtos en los grandes almacenes como «redistribución de la propiedad», «socialismo grosero» o «compra proletaria». Pero también, y depende sobre todo de qué imagen tengamos presente al discutir, podía afirmarse que el hurto o robo era una muestra de que la persona tenía los mismos valores culturales que el resto de los ciudadanos convencionales de la sociedad. El robo realizado por el delincuente de cuello blanco, por ejemplo, representaba la exacerbación de los valores de propiedad, riqueza, etc. que todos los miembros de la sociedad comparten.

II. 4. *Cuestionamiento de la naturaleza absoluta de la reacción*

De acuerdo con los *positivistas*, la reacción se produce frente a quien ha infringido las bases del consenso. Por consiguiente, la reacción es absoluta, muestra la oposición de toda la sociedad frente a comportamientos que vulneran la escala de valores mayoritaria.

Para los *escépticos*, para que una acción pueda ser definida como desviada, se requieren dos elementos, el acto y la reacción social. La falta de consenso implica la inexistencia de una escala única en base a la cual definir los actos.

Adicionalmente, en nuestra sociedad coexisten diversos grupos sociales con intereses distintos y diferentes grados de poder. Los grupos más poderosos pueden definir aquellas actividades distintas como desviadas o delictivas y conseguir que ésta sea la valoración dominante en la sociedad. En aras de conseguir una protección eficaz de sus intereses, determinados grupos se esfuerzan en definir

aquellas actividades que perciben como amenazantes para sus intereses con la etiqueta de criminales. De esta forma, consiguen movilizar al derecho penal a su favor, ello les asegura que esta actividad será perseguida por el Estado, que el sujeto que la realice será convenientemente estigmatizado, viendo recortadas sus posibilidades de actuación y que, en últimas, se le desprovea de todo apoyo social.

De nuevo podría recurrirse al ejemplo de la droga, o de la homosexualidad, para señalar que lo que unos ven como «desviado» es totalmente convencional en otros ámbitos, pero me temo que ello acarrearía la acusación de plantear sólo aquellos casos «obvios». Partamos de lo que pudiera en primera instancia considerarse un valor absoluto —la vida. También en este caso la reacción es relativa, es distinto el que mata «en acto de combate», del que mata en «legítima defensa», del que mata para «proteger el honor», del que mata «a sangre fría». A pesar de que el valor «vida» parece absoluto, distintos miembros y culturas admiten su sacrificio para defender el honor, la propiedad o la patria y, por consiguiente, la reacción que ocasiona el «mismo» acto de matar es distinta y por ello relativa.

Bajo la negación del carácter absoluto de la reacción puede sostenerse lo que se denominó *relativismo cultural*. Esto es, no existe diferencia entre el comportamiento normal y el desviado, todo es un problema de definición. «Lo que es desviado para ti, es absolutamente normal para mí, todo depende del color con que se mire». Las valoraciones dependen de una época histórica, de un contexto social, de los diversos grupos, etc.

En consecuencia, puede predicarse la no importancia de las definiciones legales, ya que lo decisivo no es si el acto infringe una norma, sino si el acto hace surgir una reacción social negativa, esto es, la infracción en sí no importa, la reacción que ocasiona esta infracción es el dato relevante.

De ello, puede derivarse la innecesariedad de estudiar por qué el sujeto realiza comportamientos desviados, ya que, en definitiva, su acto no es desviado si la reacción social no lo define como tal. El objeto de estudio debe centrarse en cuándo existe una reacción de los agentes de control, ignorando la cuestión etiológica propia de la agenda positivista.

Junto a este relativismo cultural podía, sin embargo, entenderse que la *vulneración de una norma social o legal* tenía importancia. El acto es desviado al infringir una norma, el proceso público de definición le añade un nuevo carácter, profundiza o amplía el proceso de

desviación. Sin embargo, la reacción se produce porque ya el acto tiene unas características intrínsecas que permiten describirlo como desviado, aun cuando no exista proceso público de etiquetamiento.

Tiene sentido entonces interrogarse por qué la gente delinque en primer lugar y se convierte de este modo en susceptible de ser etiquetado. No hace falta recalcar la multiplicidad de teorías que hubieran podido acogerse *si* la cuestión de por qué delinque la gente hubiera sido objeto de estudio.

En síntesis, podía afirmarse que no existen actos desviados hasta que surge una reacción social negativa o entenderse que el acto es desviado desde el momento en que se vulnera una norma, aun cuando esta reacción negativa no se produzca.

Las preguntas que abrió la teoría del etiquetamiento podían a su vez ser objeto de múltiples respuestas.

¿Por qué surge la reacción sólo frente a determinados actos?

Ello puede contestarse señalando que la reacción surge sólo frente a determinados actos que amenazan el sistema económico capitalista. O bien frente a determinados actos que son opuestos a una determinada visión del mundo, sea ésta propia o no del sistema capitalista. O finalmente que se produce sólo frente a aquellos actos que son objetivamente más dañinos.

¿Quién define ciertos actos como desviados?

Puede afirmarse que quien define es el Estado, entendido éste como un ente monolítico y/o expresión de los intereses de una clase social dominante. O bien determinados grupos de interés (económicos o morales), más poderosos que otros, son los que llevan a cabo el etiquetamiento en defensa de sus intereses. También puede sostenerse que quienes definen son los agentes encargados del control penal, que operan de forma más o menos autónoma. Finalmente, se puede pensar que quienes definen y etiquetan es «la sociedad», esto es, todos, al excluir determinados comportamientos que catalogamos de extraños, contribuiríamos a su estigmatización.

¿Cómo se realiza esta selección de comportamientos aptos de persecución penal?

Implícita en esta pregunta reside la convicción de que no todas las actividades criminalizadas son objeto de idéntica persecución. Puede responderse que los agentes de control persiguen lo que ellos y/o el público juzgan más peligroso. O puede plantearse que esta persecución está orientada por los intereses del sistema capitalista, se persigue lo que amenaza el actual orden de cosas (injusto); o podía

destacarse que la persecución está determinada por las propias limitaciones del sistema penal, más apto para perseguir al ladrón de pisos que a la compañía inmobiliaria que estafa a cientos de compradores. O puede pensarse que esta persecución está guiada por estereotipos acerca de quiénes son los delincuentes y presunciones acerca de cuáles son las actividades más dañinas para la sociedad.

Adicionalmente podría argüirse que la creación de estereotipos no es casual. El estereotipo de delincuente acostumbra a coincidir con la persona ya excluida del mercado laboral; el sistema penal legitimaría así una exclusión previamente operada (Pfohl, 1981). O podía pensarse que el estereotipo de delincuente coincide con los sujetos que realizan aquellos delitos que más atentan contra los intereses capitalistas.

¿Cuáles son las *consecuencias* del etiquetamiento?

La primera afirmación tajante podía ser que el etiquetamiento causaba la desviación. Inicialmente al definir como desviadas actividades inofensivas; posteriormente, al adentrar a los detenidos en el sistema penal, colgándoles una etiqueta, de la cual les sería imposible desprenderse, precipitándolos por tanto a una carrera delictiva.

Podía también pensarse que no causaba —el sujeto ya había delinquido—, pero sí afianzaba y amplificaba el proceso de desviación. La versión menos escéptica podía incluso dudar de que los efectos fueran siempre y en todo caso de índole negativa, en algunos casos la intervención del proceso penal no comportaba una reincidencia en las actividades delictivas.

¿Qué *efectos* produce el proceso etiquetador en el sistema?

También éstos podían ser objeto de distinta lectura. El proceso de etiquetamiento podía ser considerado altamente irracional o «irónico»: produce justo los efectos contrarios a los pretendidos. O podía afirmarse que ello guardaba una lógica interna con las necesidades del sistema social —reafirmar la solidaridad en torno a unos valores, reforzar los lazos sociales en contra del delincuente utilizado a modo de chivo expiatorio. O podía concretarse en el sistema capitalista; etiquetando a un grupo e impidiendo su ascenso en la escala social se aseguraba un ejército de reserva laboral (Baratta, 1986). Finalmente quizás este proceso de etiquetaje servía para fines propios del sistema penal: justificar una vigilancia sobre toda la población en base a la existencia de un grupo de delincuentes.

Si los efectos del etiquetamiento se consideraban no queridos, la discusión podía darse por finalizada. Pero si toda la empresa etique-

tadora tenía una lógica, ¿era además programada? En este caso la discusión proseguía. La racionalidad del proceso podía responder a un plan preparado por las clases dominantes, una especie de conspiración de la cual sólo sus artífices conocerían la lógica interna. O por el contrario, como diría Foucault (1980a:95), quizás todo el proceso respondía más bien a una coordinación de tácticas locuaces que configuran una estrategia silenciosa.

II. 5. *Cuestionamiento del carácter objetivo de las estadísticas*

Para los *positivistas* las estadísticas se aceptan como índices objetivos de la cantidad de delitos existente en un país y de quiénes son los delincuentes en una determinada sociedad. La masiva sobrerrepresentación de las clases sociales bajas no constituye un problema, a la inversa, ello refleja ya una predisposición delictiva innata, ya la ausencia de una adecuada socialización, ya la influencia de un medio ambiente degradado. En cualquier caso es un indicador de que en estas clases se dan más factores que predisponen al delito. De ahí su mayor presencia en las estadísticas criminales.

Frente a esta posición, los teóricos *escépticos* negarán que las estadísticas constituyan un instrumento objetivo, apto para conocer la realidad del delito y de los delincuentes. Los estudios de la «delincuencia de cuello blanco» y la «cifra oscura» muestran que el delito no es privativo de las clases sociales débiles, sino que está presente en todos los estratos de la sociedad. Las estadísticas oficiales son, al igual que el delito, una «construcción social». No reflejan el índice real de delitos sino la distinta reacción —percepción selectiva— de los agentes de control. Éstos actúan guiados por estereotipos, propagados por los medios de comunicación, de quiénes son los delincuentes. No sabemos la cantidad de delito realizado sino la cantidad de actos que la policía ha incluido en la categoría de delito; no sabemos quiénes son los delincuentes sino sólo conocemos los que la policía ha considerado como tales. El factor que explica la presencia de las clases sociales más débiles en las estadísticas no es la mayor comisión de delitos, sino su mayor vulnerabilidad a la detención.

Un ejemplo muy recurrido era el estudio de Cicourel (1968, cit. por Vold-Bernard, 1986:260) acerca de los Tribunales de Justicia Juveniles. Esta investigación mostró que las diferencias presentes en

las estadísticas entre las ciudades A y B, eran debidas a la distinta organización policial existente en ambas. La división policial de la ciudad A era más numerosa, estaba mejor organizada y mantenía un registro más cuidadoso que la ciudad B. Por otra parte, en la ciudad B existía un mayor porcentaje de detenidos negros y mexicanos que en la ciudad A. Ello se explicaba porque la policía de esta ciudad estaba convencida de que estos grupos eran los más peligrosos, sometiéndolos a una vigilancia más severa que redundaba en mayores índices de detención.

Bajo esta negación de la objetividad de las estadísticas puede sostenerse que éstas son ilusorias y que no constituyen un medio apto para conocer la realidad del delito: *descalificación total de las estadísticas*. Con ello se abría la discusión acerca de la posibilidad de contar con instrumentos independientes —estudios de autodenuncia, estudios de victimización— que reflejasen el índice objetivo de delitos.

Pero también éstos podían ser descartados por ser una «construcción social». Así, por ejemplo, se señala que los estudios de autodenuncia acostumbran a reflejar diferencias de género. Ello puede obedecer a que el hombre delinque más que la mujer, pero puede también opinarse que determinados actos que para el hombre es un orgullo reconocer, para la mujer es una pena (Morris, 1987).

Del mismo modo se podía atacar la objetividad de las encuestas de victimización. Éstas difícilmente recogerían el hecho de haber sido víctima de un delito de «cuello blanco» —por ejemplo, fraude de impuestos, enfermedades debidas a centrales nucleares, etc.—, ya que para admitir haber sido victimizado primero debe saberse que se ha sido víctima de un delito (Box, 1983:17).

Podía no obstante admitirse que aun cuando se incluyese la cifra oscura del delito ésta no alteraría sustancialmente la ubicación de la delincuencia; quizás, como mucho, se evidenciaría una mayor cantidad de delito de cuello blanco, pero éste seguiría siendo inferior al delito común. En este caso la invalidación de las estadísticas era menor, por lo menos éstas eran un «reflejo» de la realidad.

Podía también afirmarse que las estadísticas reflectaban la *realidad del delito*. Es la realidad la que es «parcial», es cierto que la delincuencia se concentra en los estratos inferiores de la sociedad, la cuestión no estriba en negar este hecho sino en explicar las razones del mismo.

Del mismo modo se cuestiona el *uso* de que debían ser objeto las

estadísticas. Para algunos éstas son totalmente ficticias y deben ser sencillamente ignoradas. Otros, sin embargo, entendían que el hecho de ser una «construcción social» no las invalidaba, lo importante era estudiar los procesos por los que determinados hechos pasaban a formar parte de las definiciones presentes en las estadísticas, los procesos por los que se convertían en «datos objetivos».

Desde posiciones más combativas se afirmaba que debían ser utilizadas para realizar la crítica al funcionamiento selectivo del sistema penal y desmitificar la pretensión de aplicación igualitaria de la ley. O más críticamente, recurrir a ellas para mostrar que la realidad del delito está socialmente estructurada y realizar por consiguiente una crítica al sistema social. O quizás incluso, tras unas palabras de cautela acerca de su validez, admitir que eran el único medio de análisis desde el cual podían proponerse reformas de política social.

II. 6. *Cuestionamiento del delito común*

La posición adoptada frente al tema de las estadísticas tenía, por ende, consecuencias respecto de la relevancia que se concedía al delito común (*street crime*).

Para la criminología *positivista* el delito es fundamentalmente el delito común, esto es, robos, homicidios, violaciones, generalmente realizados en la calle, por sujetos extraños a la víctima y que presentan unos indicadores de peligrosidad, tales como entorno social degradado, mala formación escolar y profesional, problemas económicos, familias deshechas, etcétera.

Esta visión común del delito tropezaría también con el escepticismo de los nuevos sociólogos. Tres eran las afirmaciones típicas de los sociólogos *escépticos*: primero, se negaba la definición. Así se señalaba que el delito común no es delito, lo que la gente llama delito son, en realidad, formas culturales diversas o actividades definidas.

Para ello se utilizaban profusamente los estudios históricos de Chambliss, Hobsbawm, Thompson, los cuales habían escrito la historia «desde abajo». Lo que la historia desde abajo mostraba era la criminalización de actividades que anteriormente constituían derechos: tala de bosques comunales, caza y cosechas en campos propiedad del señor feudal, etc.. Lo que la historia desde abajo enseñaba era la criminalización de formas de lucha —destrazo de máquinas,

motines, quemas de campos— de la población que protestaba contra el desplazamiento de su modo de vida feudal (Pearson, 1978:105-110). En definitiva, lo que era o no delito era una cuestión definible y definida.

La segunda línea de ataque consistía en negar la importancia del mismo. Este tipo de delitos no existe en la cantidad que se nos quiere hacer creer. Si miramos las estadísticas observaremos que, comparado, por ejemplo, con el resto de causas de mortalidad, los delitos constituyen un riesgo apenas apreciable. Pensemos en cuánta gente muere en accidentes de tráfico, por falta de atención sanitaria adecuada, de hambre en los países subdesarrollados, etcétera.

Lo que sucede es que se crea un «pánico moral», se realizan campañas de (in)seguridad ciudadana, se genera un miedo irracional en la población, la cual, al no haber tenido en su mayoría experiencias directas, absorbe toda la iconografía de los medios de comunicación que presentan imágenes distorsionadas, como si el delito común fuese *el* delito, como si la delincuencia fuese *el* problema.

Y todo ello con un único fin: distraer la atención de los verdaderos problemas sociales, distraer la atención de los crímenes de los poderosos y unir a todos los sectores sociales en contra de la delincuencia. El delincuente es utilizado como un «chivo expiatorio» del resto de los problemas sociales; se nos quiere hacer creer que nuestro problema es la delincuencia en vez de que ésta es un reflejo de nuestros problemas (Young, 1979:21).

Y por último, si además lo comparamos con el delito de «cuello blanco», que no está reflejado en las estadísticas, el delito callejero es pura bagatela. Proporcionalmente no es tan numeroso como se dice, y por descontado, no comporta la misma dañinidad social que el delito de los poderosos. Se requieren muchos homicidios para igualar las muertes que provoca un accidente de una industria química, y muchos robos para acercarse a las cantidades evadidas o defraudadas a Hacienda.

Sin embargo, de nuevo bajo esta negación del delito común, podían ampararse *distintas sensibilidades*. Podía afirmarse lo anterior con convicción, pero reconocer el carácter objetivado de las definiciones. Todo es definible en principio, pero las definiciones reflejan un período histórico y una formación social concreta, no son aleatorias ni intercambiables. La apropiación de algo ajeno podía, históricamente, ser el ejercicio de un derecho consuetudinario, pero hoy en día se llama robo.

Podía también sentirse simpatía o considerar el sufrimiento de las víctimas del delincuente. En este caso se atendía más a la gravedad del delito común. Podía finalmente admitirse que «algo hay» en el delito común para que éste sea visto como más peligroso que el delito de cuello blanco. Quizás la potencial violencia, su intencionalidad, su carácter sorpresivo, la incompreensión de los motivos, la posibilidad siempre acechante, justifican esta distinta valoración.

En síntesis, si bien había acuerdo en que el delito común no era la única, ni la más numerosa, forma delictiva, como afirmaban las criminologías y campañas gubernamentales oficiales, tampoco estaba demasiado claro cómo debía ser valorado.

II. 7. *Cuestionamiento del carácter determinado del delincuente*

De acuerdo con la escuela *positivista*, el comportamiento humano está determinado. Esta determinación es debida a múltiples factores, ya fisiológicos, ya psicológicos e incluso sociales. Pero, en últimas, siempre repercuten en la persona individual predisponiéndole al delito y configurando un sujeto distinto del resto de los ciudadanos. No importa que las causas sean incluso sociales, siempre es él quien debe cambiar.

Los *escépticos* afirmarán el carácter voluntario de la acción desviada. En primer lugar, se combatirá la idea de un hombre determinado, se resalta que el hombre crea, actúa, se determina. Es sujeto y no objeto.

También se rebatirá el estatus científico del concepto de «causa». Lo que se denominan causas son en numerosas ocasiones contingencias o correlaciones significativas; que haya una correlación significativa entre pobreza y delincuencia no significa que la pobreza cause la delincuencia.

Además, señalar que hay múltiples causas y que son tan numerosas, tan remotas, tan difíciles de determinar, que ello impide realizar cualquier predicción con un mínimo de certeza, es lo mismo que decir que no sabemos el alcance de las causas, cuáles y cómo influyen. Y ello, como decía Matza (1969:116), no es un problema de la escasez de nuestros conocimientos, sino de la grandeza del objeto de estudio —el ser humano, que es creador de nuevas situaciones y no sólo creado por las situaciones.

Pero si la idea de causa era negada, también lo era la idea de

«delito». Existen tantas formas de delito que es absurdo plantearse las causas *del* delito; éste no es un fenómeno unitario, sino una multiplicidad de actos unidos en virtud de una decisión normativa. Además, un buen número de delitos tienen una naturaleza totalmente contingente, esto es, no se oponen a normas morales sino que se oponen a leyes puramente «técnicas», resultantes de los intentos de regular una sociedad compleja tecnológica e industrial.

El análisis de las causas, además, no adelanta en nada el estudio del comportamiento delictivo, más bien refuerza la idea de que el delito son sólo comportamientos extraños, o sea el delito común. ¿Acaso alguien se pregunta las causas de una defraudación fiscal, de un delito ecológico, de un delito contra la seguridad en el trabajo? Realizar un delito no es una cuestión de carácter, sino una forma de actuar para conseguir determinados fines que se quieren; no tiene sentido, pues, preguntarse por las causas.

Y finalmente, todo el planteamiento de las «causas» despierta un aire irremisiblemente correccionalista: queremos averiguar las causas porque queremos corregir, porque queremos intervenir en el sujeto, cambiarlo en vez de tolerarlo o exculparlo.

El ejemplo más recurrido para realzar el carácter libre de la opción desviada era la delincuencia política. Parecía claro que, en estos ejemplos, las «causas» de su comportamiento no eran malformaciones individuales, ni el individuo estaba determinado a combatir, ni su desviación era debida a que hubiese sido etiquetado; era una opción, una decisión de luchar contra las malformaciones sí, pero sociales.

Bajo la negación del determinismo podía sostenerse el carácter totalmente *libre* del sujeto desviado, su acto era una opción ejercitada por el sujeto.

Podía sostenerse lo que Matza (1964:5) denominó un determinismo *soft*, si bien la acción no estaría causada si estaría facilitada, motivada, predispuesta por una serie de factores. Se recurría entonces a la bien conocida frase de Marx «Los hombres hacen su historia, pero en circunstancias no libremente elegidas por ellos».

La discusión gravitaba entonces acerca de cuáles eran exactamente los factores que propiciaban este comportamiento delictivo. Éstos podían ser situados en las estructuras económicas y sociales del sistema —a su vez se discutía si privativo del sistema capitalista o propios de toda sociedad industrial. O se realizaba que estos factores obedecían fundamentalmente a un mal funcionamiento del control

penal que, con su torpe modo de proceder, estigmatizaba al sujeto causándole o facilitándole su incursión en la carrera delictiva. O incluso quizás, podía admitirse la existencia de dos tipos de delincuencia, una de naturaleza voluntaria y otra de naturaleza compulsiva, en la cual el peso de las causas, tanto las tradicionales como las biológicas, gozarían de cierta relevancia.

Posteriormente se discutía cómo se interrelacionaban las causas y la voluntad (Young, 1981*b*). El hombre tenía opciones, pero los contextos estructurales le impedían ejercerlos como había afirmado la teoría de la anomia o, más bien, en cada contexto determinado el hombre podía ejercer sus opciones, como parecían dar a entender los nuevos sociólogos.

Finalmente, ¿cómo operaban estas causas?, habida cuenta que los mismos factores producían una y otra vez resultados distintos.

Alternativamente bajo la negación del determinismo podía destacarse la idea de la delincuencia no como una opción, libre o no, que se ejercía de forma definitiva, sino como un *proceso*, en el cual el sujeto realizaría incursiones del mundo desviado al convencional y viceversa.

II. 8. *Carácter del desviado*

El *positivismo* también había realzado la naturaleza diversa del sujeto delincuente; éste presentaba unos rasgos distintos. Desde las afirmaciones toscas de Lombroso, hasta las más refinadas sociológicas de un sujeto que había aprendido diferentes técnicas sociales, o que tenía contactos sociales diferenciados, todas destacaban la naturaleza distintiva del delincuente.

Esta visión será contestada por la normalización que operaron los *escépticos*. A partir de la crítica a las estadísticas oficiales afirmarán que el delito no está concentrado en una capa social determinada, sino que tiene el don de la ubicuidad, se encuentra presente en todos los estratos de la sociedad. Por consiguiente, no puede afirmarse una diferencia entre la persona que delinque y la que no: todos delinquen y sólo los detenidos son «distintos».

Sin embargo, bajo esta normalización podían sostenerse las siguientes proposiciones. Los desviados son *iguales* que nosotros, lo único que sucede es que no tienen poder para evitar que sus actividades sean etiquetadas y de esta forma degradadas. O bien, de

forma ligeramente distinta, nosotros somos iguales que los desviados al tener sus mismos impulsos y fantasías, la única diferencia está en que, reprimidos, no las realizamos.

Esta normalización podía en ocasiones albergar una nueva diferenciación si bien, en este caso, de signo positivo. En efecto, el desviado es un *héroe* que lucha contra el sistema; en algunas ocasiones su lucha es inarticulada, una protesta difícilmente inteligible, en otras se entrevé con mayor claridad.

O la diferencia podía también basarse en el carácter de *víctima* que tenía el desviado. Víctima de los factores sociales, su desviación era un síntoma de su desesperación, o incluso, víctima de los diversos agentes encargados de su control y tratamiento, su desviación era producto de una nefasta intervención.

Un ejemplo, repetidamente citado para probar esta normalización, provenía del campo de la enfermedad mental. Se acogía de la antipsiquiatría que los comportamientos extraños de ciertas personas, que eran ligeramente tachadas de «locas», eran simplemente una forma diversa de expresar otra normalidad. Que esta otra normalidad pasase en ocasiones desapercibida, que en otros casos de incompreensión, falta de recursos, falta de apoyo, fuese tildada de locura y en otras de genio artístico, demostraba el desatino de buscar una misma realidad bajo las etiquetas.

II. 9. *Cuestionamiento del fin correccionalista de la política criminal*

El *positivismo* se había comprometido con el fin de corregir y erradicar la delincuencia. Si el sujeto estaba determinado al delito por fuerzas que éste no controlaba, carecía de sentido infligirle un castigo por la comisión de un hecho. Debía prestarse atención no tanto al acto como al actor, a sus antecedentes y a su futura peligrosidad. Su plasmación legal era la posibilidad de intervenir con anterioridad a la realización del hecho delictivo, con medidas de seguridad pre-delictuales si el sujeto era catalogado de peligroso o predisuesto al delito, o la introducción de medidas de seguridad post-delictuales, indeterminadas temporalmente, que permitiesen realizar un tratamiento hasta conseguir la corrección del individuo.

Los teóricos *escépticos* rechazarán estas metas. El tratamiento es, en breve, ilegítimo —nadie tiene derecho a intervenir; ineficaz— no está claro que el resultado sea mejor que si no se hubiese produci-

do— y, finalmente, no se entiende por qué si «la culpa es de la sociedad», deba ser la persona individual la obligada a seguir algún tipo de tratamiento.

Los ejemplos usados para negar el fin correccionalista eran múltiples. Desde la delincuencia política que el único «tratamiento» que necesitaba era un cambio social, hasta el enfermo mental cuyo «tratamiento» residía en un cambio del entorno social y familiar, pasando por la delincuencia común cuyo único «tratamiento» consistía en una distribución de la riqueza social más equitativa.

El rechazo al tratamiento y/o al fin correccionalista podía albergar: afirmar la *tolerancia* y la necesidad de desarrollar una cultura de la civilidad; no hay nada que corregir ya que la desviación existe sólo cuando ésta es definida y contemplada desde parámetros culturales o sociales diversos de los del actor. Se trata, por consiguiente, no de intervenir en el sujeto desviado, sino de conseguir que el público aumente su nivel de tolerancia frente a actividades que pueden resultarle sorprendentes o chocantes.

Podía afirmarse no sólo la necesidad de tolerar, sino asimismo la conveniencia de emprender un proceso de *desconstrucción*: des-etiquetar, des-estigmatizar, des-criminalizar, des-institucionalizar. Esta tarea podía acometerse con un afán de comprender la esencia de los fenómenos existentes y cómo éstos habían sido agrupados en categorías unitarias.

O bien, podía sospecharse que esta empresa destructora revelaría que bajo determinadas categorías, por ejemplo «locura», «delito», existían actividades inofensivas. Lo que daría origen a promover una política declaradamente *anti-intervencionista*: anti-tratamiento, anti-profesionales, anti-instituciones.

Esta política criminal podía ser simplemente «anti», esto es, «dejarlos solos», no hay necesidad de intervenir ya que estos comportamientos son inofensivos o la intervención sólo consigue empeorar el estado de las cosas.

Pero una política anti-intervencionista también podía albergar posiciones neo-clásicas, de reafirmación de una pena justa, de unas sentencias determinadas y de un proceso garantista basado en el hecho delictivo y no en la personalidad del delincuente.

Adicionalmente, el fin correccionalista podía ser contemplado con mayor o menor sospecha. Así, todo intento de corregir, resocializar, rehabilitar, podía ser visto, en el mejor de los casos, como irracional e «irónico»: lo único que consigue es ampliar la desvia-

ción, precisamente lo contrario de sus intenciones. O de forma más grave, como una intromisión ilegítima en la personalidad del individuo que lo intenta ajustar a los valores dominantes de la clase media. O en el peor de los casos, como un intento de apuntalar el *status quo* al pretender que se adapte a su situación, generalmente desfavorable. Y finalmente, de forma más radical, ver en ello una política acorde con las necesidades funcionales del sistema, que pretende mantener a esta población, potencialmente disruptiva, bajo control, amparándose en términos médicos y neutrales como el «tratamiento».

Un último aspecto que era objeto de controversias eran las *propuestas concretas de política criminal*. Dentro del enfoque escéptico subsistían posiciones reformistas que defenderán la puesta en práctica de medidas alternativas a la cárcel, a las instituciones psiquiátricas, etc. y abogaban por la posibilidad de ejercer un control menos estigmatizador.

Ello tropezaba con otras respuestas más escépticas: toda intervención es ilegítima ya que pretender corregir al delincuente es, implícitamente, afirmar que éste debe acomodarse al orden social injusto existente. Ciertamente existen reformas deseables, pero limitadas necesariamente por el contexto capitalista. Éste nunca permitirá reformar ciertos aspectos que le son fundamentales para su subsistencia —y se consideraba que el derecho penal era uno de ellos—, o cuando menos, reformarlos de forma relevante.

Como no se podía corregir sin reformar y reformar sin revolucionar, la única forma de evitar caer en el correccionalismo era la lucha por la transformación global de la sociedad. Esta transformación social abriría la puerta a una sociedad igualitaria donde no existirían delitos al eliminarse las causas estructurales que los propician; o bien, alternativamente, a una sociedad donde aun cuando existiesen actividades disruptivas, desaparecería la necesidad de criminalizar: los delitos serían redefinidos como «actividades diversas». O incluso, a una sociedad en la que se criminalizarían otro tipo de actividades, aquellas que lesionaban los intereses de las clases trabajadoras.

II. 10. *Cuestionamiento del papel del criminólogo*

Las premisas *positivistas* respecto del criminólogo eran la defensa de su neutralidad —éste sólo se debía a la ciencia—, pero simultánea-

mente se predicaba su compromiso con el fin correccionalista de reformar al delincuente. Su misión era luchar contra el crimen, desarrollar nuevas y mejores técnicas para combatir el delito, lo cual convertía sus conocimientos aplicables en un saber apetecido por las esferas de poder.

Frente a ello, los teóricos *escépticos* adoptarán lo que Matza había denominado una actitud apreciativa.

El problema residía, sin embargo, en que esta actitud apreciativa era manifiestamente ambigua, incluso ya por el término utilizado. Podíamos *apreciar* la propia versión que el desviado ofrecía de los hechos y limitarnos a reflejar la naturaleza del fenómeno estudiado, lo cual era quizás la forma más pura de naturalismo. O podíamos exponer la versión del desviado, añadiendo acto seguido nuestra incredulidad o crítica respecto de la misma.

De forma ascendente, podía sentirse *empatía* con el desviado, apreciar su versión y creerla, de esta forma el sociólogo concedía una voz al marginado; a través del sociólogo el marginado exponía sus razones y su situación.

O incluso *simpatizar* con él, frente a los encargados de cuidarle, tratarle o controlarle y entender que era una víctima de la situación o del control social. Podíamos finalmente sentir franca *admiración* por él, ya que era un héroe marginado que se enfrentaba a las estructuras.

Bajo la oposición a la pretendida neutralidad científica, podía cobijarse desde la adopción estricta de un «método naturalista» hasta una celebración de la desviación.

Ello guardaba relación con la función de la criminología y el significado del lema «no comprometerse con el fin correccionalista». Éste podía albergar una retirada de la práctica, esto es, el sociólogo debía limitarse a realizar «teoría pura», fuesen cuales fuesen las consecuencias. O por el contrario, podía significar el rechazo de una «ciencia aplicada» por el poder, pero declarar totalmente lícito —e incluso exigido— que los conocimientos desarrollados fuesen aptos de ser aplicados al servicio del inadaptado, ya con el objetivo de orientar políticas criminales de ayuda al desviado, ya con el fin de transformar su protesta inarticulada en actos políticamente inteligibles.

Y si el camino aplicado era el elegido, las discusiones tácticas y las reuniones donde se debatían eran interminables —tácticas reformistas o estrategias a largo plazo, dentro de las instituciones o fuera

de los centros de poder, aliados con las fuerzas del trabajo y de la cultura o bajo la dirección de la clase obrera, la posición y el compromiso del intelectual y un largo etcétera.

III. SUMARIO

En este capítulo he resumido las afirmaciones más comunes de la «nueva teoría de la desviación». Se habrá ya observado que éstas presentan como característica el escepticismo respecto de las asunciones reinantes en el tema del delito. Este escepticismo toma la forma de cuestionar todas las afirmaciones que se habían recibido o que aparecían vinculadas a la «criminología positivista».

Para entender por qué se produjo esta unión «en contra de», he señalado en primer lugar el impacto de las teorías norteamericanas. Las críticas al correccionalismo desarrolladas por Matza y la perspectiva del etiquetamiento, permitían dirigir la mirada a los órganos de control social; al convertirse en objeto de análisis se transformaban en objeto de crítica.

He destacado que los nuevos sociólogos de la desviación desbordaron el contenido de dichas perspectivas. La reivindicación de la voluntad del delincuente operada por Matza, se transmutaba en la libertad del sujeto; las reflexiones de que el control conduce, profundiza o amplía, el proceso de desviación, se superaban con la consigna «el control crea desviación». Esto constituyó lo que he denominado el «decálogo» de los sesenta.

Estos adelantamientos eran comprensibles en el clima político inglés caracterizado por la presencia de la «*new left*». Las movilizaciones políticas y la incipiente influencia del (neo)marxismo comportaron una politización de las versiones originarias. La nueva teoría de la desviación iba a participar en la protesta generalizada con su propio arsenal teórico. El Estado, con su intervención, creaba más desviación; al sobrecriminalizar exacerbaba los problemas sociales que hubiesen podido ser resueltos de otro modo con un poco más de tolerancia.

Esta teoría era apta para explicar la efectiva criminalización de formas de vida alternativa y oposición política de los años sesenta. Las manifestaciones políticas eran criminalizadas y en toda actividad delictiva existía un trasfondo político.

Este modo de plantear el tema les alejaba del enfoque tradicional criminológico, el cual partía de la certeza de las definiciones legales —existían delitos definidos en las leyes penales y de lo que se trataba era de estudiar por qué la gente los cometía. Para los nuevos sociólogos de la desviación la pregunta previa era quién (y por qué) los había definido como delitos en primer lugar.

Esta actitud escéptica, junto con el estudio del contexto social, histórico y político, en el cual determinadas actividades se configurarían como delitos, les acercaba al campo de la sociología, en un intento de desmarcarse del enfoque más limitado, médico o jurídico. Surge así la asignatura de «sociología de la desviación».

La necesidad de reforzarse como grupo y su alejamiento de la asociación oficial les lleva a crear una plataforma alternativa —la *National Deviance Conference*. Este organismo pretenderá ser no sólo una reunión de académicos, sino un foro de todos los grupos y movimientos que estén relacionados con el tema de la desviación —desde presos en lucha hasta asistentes sociales. Todos unidos en la búsqueda de una forma alternativa de definir y manejar el tema de la desviación.

La proliferación de artículos, libros, conferencias, etc., comporta un amplio reconocimiento académico de los participantes en la NDC. Éstos, si bien no elaboran una nueva teoría, sí comparten una misma actitud escéptica. Aun a riesgo de simplificar en demasía, éste puede ser el conjunto de proposiciones que caracterizaba a la nueva teoría de la desviación.

Finales de la década de los sesenta

Positivismo

1. Orden social: Consenso
2. Acción desviada: Patológica
3. Estatus del acto desviado: Oposición
4. Reacción: Absoluta

Nueva teoría de la desviación

- Disenso.
- Consenso: coerción o falsa conciencia.
- Diversa: Viable.
- Racional: Política.
- Sobreposición.
- Ejemplo de sociedad alternativa.
- Relativa: debida a grupos de presión y/o intereses del sistema capitalista.

- | | |
|--|--|
| 5. Estadísticas: Objetivas | — Construcción social, reflejan actuación órganos de control social. |
| 6. Delito común: Grave | — Pánico moral: no tan grave como delito de cuello blanco. |
| 7. Desviado: Determinado | — Libre.
— Influido por factores estructurales del capitalismo.
— Influido por los órganos de control. |
| 8. Carácter: Enfermo | — Normal.
— Víctima.
— Héroe. |
| 9. Política-Criminal: Correccionalista | — Tolerancia: Des-etiquetar.
— Anti-intervencionista. |
| 10. Criminólogo: Neutral | — Naturalista: apreciar.
— Simpatizar: Admirar.
— Compromiso práctico con el desviado. |

Este cuerpo de proposiciones no fue plasmado en un texto acabado; eran más bien actitudes, reflexiones, artículos, que seguían una misma línea contra el «positivismo». Bajo las negaciones podían albergarse y co-existir múltiples matices. Sin embargo, en esta primera época de (auto)afirmación, reina el consenso en contra de la criminología oficial.

La variedad de posiciones que podían entenderse bajo las negativas unitarias permanecieron ocultas. Las distintas actitudes políticas y académicas permanecieron al acecho.

No obstante, al igual que las teorías norteamericanas podían ser objeto de diversas lecturas y se eligió la más radical, también la nueva teoría de la desviación podía ser leída de diversas maneras.

La lectura más popular y conocida fue *La nueva criminología*. Los nuevos criminólogos que habían participado en la *National Deviance Conference*, contestaron de forma resuelta las preguntas que los cuestionamientos habían entreabierto. Su plasmación en un libro de texto, más su incorporación decidida del marxismo, iba a dar a *La nueva criminología* una enorme difusión, y le iba a acarrear un ingente criticismo.

A los nuevos criminólogos se dedica el próximo capítulo.

3. LA NUEVA CRIMINOLOGÍA

«La escuela de la desviación de Becker ve al marginado como a alguien que está siendo mal cuidado; no como a alguien que sufre o que lucha. El desviado es astuto pero no retador; es tramposo pero no valiente; se burla pero no acusa; se da cuenta pero no hace escenas. Si esta teoría tiene un aspecto crítico, éste se dirige a las instituciones de tratamiento que hacen el trabajo de “recogida y limpieza”, más que a las instituciones fundamentales que causan el sufrimiento del desviado.»

Alvin W. Gouldner, «The sociologist as partisan:
sociology and the Welfare State».

INTRODUCCIÓN

La nueva criminología (Taylor-Walton-Young, 1973) marca el tránsito de la recepción de las teorías norteamericanas anteriormente expuestas a la elaboración de una criminología marxista. La radicalización de la perspectiva del etiquetamiento, que se había iniciado con la nueva teoría de la desviación, fue proseguida por los «nuevos criminólogos» en una dirección marxista, en detrimento de las otras posiciones anarquistas o liberales presentes en la NDC.

La elaboración de la «nueva criminología» viene precedida por algunos artículos norteamericanos que tuvieron un gran impacto en los nuevos criminólogos al dirigir una crítica al *labelling approach* desde una perspectiva materialista. Esta crítica proviene de dos ángulos.

Existe una corriente de literatura americana, representada por Gouldner (1968), Mankoff (1978), Akers (1967), que critican que la perspectiva del etiquetamiento presenta al desviado como un sujeto pasivo. Se utiliza el ejemplo de la delincuencia política para argüir que el enfoque del etiquetamiento tiene dificultades para explicar los

casos en que el desviado elige de forma consciente la realización de actos políticos como forma de lucha; su desviación es una opción consciente y no producto del control.

La otra línea de crítica proviene de Liazos (1972), y lamenta el descuido e ineptitud de la perspectiva del etiquetamiento para abordar el delito de cuello blanco. La importancia concedida a la etiqueta ignora este tipo de delitos que no se ve sometido a un proceso de etiquetamiento, reafirmando con ello el convencimiento popular de que el delincuente es sólo el delincuente pobre.

Ambas líneas serán recogidas y ampliadas en *La nueva criminología* (1973). Esta obra representó el inicio de la criminología crítica. Su impacto fue considerable y las críticas que realizaron a la perspectiva del etiquetamiento se convirtieron en paradigmáticas para toda una generación de criminólogos críticos.

Sin embargo, esta temprana descalificación llevó a desestimar los avances teóricos y el potencial subversivo presente en el *labelling approach*.

I. LA CRÍTICA MATERIALISTA AL *LABELLING APPROACH*: PRECEDENTES NORTEAMERICANOS

He elegido como representante de la primera corriente de críticas a Gouldner (1968) por ser quien, en mi opinión, tuvo un mayor impacto. Gouldner fue considerado el artífice de la crítica más feroz y paradigmática contra el *labelling approach* y en especial contra Becker. Su influencia en los «nuevos criminólogos» se observa en el detalle de que es Gouldner quien redacta el prólogo con el que se inicia *La nueva criminología*.

La «nueva criminología» viene precedida por el influyente artículo de Gouldner (1968) «The sociologist as partisan: sociology and the Welfare State».

Este trabajo es una respuesta ácida a un artículo de Becker (1967), «Whose side are we on?», pero se ha leído también como una crítica global a la perspectiva del etiquetamiento¹.

Para una mejor comprensión de los planteamientos de Gouldner es necesario hacer una breve exposición previa de las posiciones defendidas por Becker.

¹ Esta discusión es trasladada a Inglaterra por Taylor-Walton (1970).

El artículo de Becker se inscribe en la polémica acerca de la pretensión de realizar una sociología libre de valoraciones, neutral y objetiva. Aplicado al ámbito de la desviación, la discusión gira en ver si es posible desarrollar un conocimiento que no esté sesgado en favor de uno u otro grupo —los desviados o los encargados de tratarlos y controlarlos—, sino que sea imparcial.

De acuerdo con Becker no es posible realizar una sociología sin valores, por consiguiente, el acento estriba en *cuáles* valores se adoptan y hasta que punto ello comporta una distorsión de los resultados y conclusiones. Acepta la acusación que se le dirige de adoptar los valores de los desviados. Sin embargo, señala, ello no es debido a una posición apriorística, y rebate que éste sea el verdadero motivo que late tras la crítica de parcialidad.

En primer lugar, afirma Becker, se adopta el punto de vista de los desviados porque éste es el grupo que estamos estudiando. De aquí que se nos acuse de adoptar su punto de vista, de tomar partido por el subordinado («*underdog*»)².

Pero, si nuestro interés residiera en otro grupo social y quisiéramos verdaderamente comprender su funcionamiento, deberíamos también adoptar su perspectiva. Siempre debe adoptarse un determinado punto de vista (Becker, 1967:131).

Lógicamente, se podría objetar, sigue diciendo Becker, que el método es incorrecto. Esto es, si queremos describir la situación en un hospital psiquiátrico no debiéramos sólo escribirla desde el punto de vista de los pacientes. Podríamos empezar por este grupo, pero luego deberíamos proseguir describiendo la situación desde el punto de vista de los enfermeros, por qué actúan como lo hacen, cuáles son sus presiones, los constreñimientos que los médicos les imponen, y probablemente acabaríamos entendiéndolos y... simpatizando con ellos.

Sin embargo, tampoco con esta aportación tendríamos una visión global, ya que luego deberíamos proceder del mismo modo con los médicos. También éstos tienen jefes, también éstos son subordinados. Tendríamos que analizar por consiguiente cuáles son las presiones que éstos reciben de las esferas administrativas del hospital. Y de nuevo, no habría razón alguna en detenerse en este estadio, ya que también los encargados administrativos del hospital están sometidos a sus respectivos jefes.

² La expresión «*underdog*» significa «subordinado», sin embargo expresa también la idea de «marginado» o «marginal».

En definitiva, «Intentando seguir esta solución relativamente simple, llegamos al problema de la regresión infinita. [...] No tiene fin y nunca podríamos tener una “visión imparcial” hasta que estudiásemos toda la sociedad de forma simultánea. No estoy dispuesto a aguantar la respiración hasta el día feliz en que esto suceda.» (Becker, 1967:133).

En segundo lugar, de acuerdo con Becker, esta acusación de parcialidad, casualmente, sólo es esgrimida cuando se da credibilidad a la versión del grupo subordinado. Ello sucede porque subvertimos la «jerarquía de credibilidad». También la credibilidad está estructurada por grupos sociales, los grupos poderosos se arrogan el derecho a definir la situación. En consecuencia, cuando adoptamos el punto de vista del desviado no estamos atacando sólo una versión particular, sino que adicionalmente estamos retando el poder de ciertos grupos para definir la situación en sus propios términos y desde su punto de vista.

Además, los grupos encargados del funcionamiento del sistema se sienten atacados, pues al ser los responsables del mismo entienden que se está criticando su trabajo y competencia profesional.

En conclusión, de acuerdo con Becker, no es posible investigar de forma imparcial; la situación siempre será descrita desde el punto de vista de algún grupo. La única solución para evitar distorsiones consiste en reconocer claramente de qué perspectiva partimos, en señalar todos los rasgos del fenómeno estudiado, evitando el sentimentalismo de omitir aquellos que no casen con nuestras preferencias y en restringir nuestras conclusiones al grupo estudiado.

Este artículo será objeto de aguda réplica por parte de Gouldner (1968), quien extiende sus críticas al resto de los teóricos del etiquetamiento.

La primera aseveración de Gouldner es que Becker no responde a la pregunta por él formulada, no adopta posiciones, no nos dice «de qué lado está». Becker dice que se sitúa al lado de los subordinados, pero ello no nos indica nada.

En primer lugar porque Becker se sitúa al lado de los marginados exclusivamente porque éstos son los sujetos que está estudiando. ¿Qué sucedería si en vez del colectivo de presos estudiase el de sus guardianes?: también en este caso Becker adoptaría su punto de vista. Por consiguiente, resulta que Becker está del lado de *quienquiera* que sea su objeto de estudio (Gouldner, 1968:104).

Adicionalmente decir que si tiene una simpatía por el subordina-

do tampoco clarifica nada, ya que todo sujeto tiene superiores, todos pueden encontrarse en situación de subordinación, con lo cual surge la duda de con *cuál* subordinado concreto simpatizamos (Gouldner, 1968:105)³.

Gouldner admite que la toma de posición es implícita e indica que una razón por la cual no se hace explícita radica en la divergencia de sentimientos que experimenta Becker, entre su inclinación personal, simpatía por el subordinado, y su tradición intelectual, propia del interaccionismo simbólico, que señala la necesidad de estudiar a todos los grupos, aun cuando jefes, desde su punto de vista. Sibilinamente sugiere otra: el coste universitario que se paga por declararse explícitamente a favor de los desviados es alto y al parecer Becker no está dispuesto a pagarlo.

En segundo lugar, la regresión al infinito expuesta por Becker es un falso dilema; existe un punto en donde la cadena termina. Este punto son las estructuras de poder («*power ellites*»). Estas instituciones son las que tienen el poder para mediatizar, dirigir y constreñir las diversas relaciones. No se trata de ir estudiando grupo por grupo, sino de analizar la capacidad de las elites gobernantes para determinar el terreno de juego por donde transcurrirán el resto de las relaciones (Gouldner, 1968:111).

La tercera crítica consiste en señalar que este olvido del poder y de las estructuras sociales redundante en la concepción del desviado que presenta Becker. Así, el desviado aparece como un producto de la mala ejecución del control. Ello desconoce por qué surge la desviación y cómo (determinadas) estructuras sociales propician este surgimiento. Presentando al desviado como un resultado de la mala ejecución del tratamiento o control, la crítica de los teóricos del etiquetamiento alcanza exclusivamente a los estratos intermedios de la sociedad, a los agentes que ejecutan las órdenes.

De nuevo, ello es visto como un intento de estar a bien con el desviado sin pagar los costes que ello conlleva. Ya que, en definitiva, la crítica sólo se dirige a los estratos intermedios no afecta a las altas

³ Con un poco de generosidad podríamos entender que se toma partido desde el momento en que se elige *determinado* colectivo, el de los presos y no el de los carceleros. De lo contrario me resulta incomprensible que Gouldner (1968:105) declare «[...] déjenme reconocer, de una vez por todas, que comparto las simpatías de Becker con el subordinado». Con lo cual, una de dos: o los subordinados de que se trata, está claro, son los presos y no los guardianes, o también a Gouldner se le podría preguntar con qué subordinado simpatiza.

esferas de donde provienen las... subvenciones para la investigación (Gouldner, 1968: 110).

Adicionalmente, sigue Gouldner, con ello se presenta una concepción victimista del desviado. Éste aparece como una víctima del control, como algo pasivo; su desviación es fruto de una mala ejecución de administradores, guardianes y trabajadores sociales. Ignoran con ello que la desviación es un acto de rebeldía, un acto de lucha contra el sistema. La desviación no es un producto de (los agentes de control), sino una opción en contra de (las estructuras de poder) (Gouldner, 1968:107).

Finalmente, de acuerdo con Gouldner, los teóricos del etiquetamiento, con su actitud de no tomar partido claramente, de culpar sólo a los estratos intermedios y con su consejo de «evitar el sentimentalismo», se caracterizan por su falta de combatividad para aliviar la situación del desviado. Se sienten fascinados por ese mundo de desviados, lo estudian minuciosamente, lo exponen al público, pero no se comprometen en actividad alguna para cambiar su situación. Su actitud es similar a la de los guardianes de los zosos (*«zookeepers of deviance»*), quieren resguardar el fenómeno, mostrarlo, pero no están dispuestos a luchar para eliminar las rejas (Gouldner, 1968:106)⁴.

Representante de la segunda línea de criticismos he elegido a Liazos (1972). Su artículo «The poverty of the sociology of deviance: nuts, sluts, and “preverts”», redundante en la posición de Gouldner, pero añade algunos aspectos que influirían en la nueva criminología.

En resumen, ésta es la crítica que Liazos lanza a la perspectiva del etiquetamiento. Los teóricos del etiquetamiento al hablar de desviación sólo centran su atención en lo que de forma convencional se considera desviación: los drogadictos, la prostitución, la delincuencia juvenil, los rateros, etc... con ello refuerzan el estereotipo de que la desviación sólo reside en estos grupos. ¿Qué sucede con la «desviación» de los poderosos? Como éstos no han sido etiquetados, sus actos delictivos son sencillamente ignorados por los teóricos del *labelling approach*.

Adicionalmente, la etiqueta de «desviado» no hace justicia al carácter político de sus actos. Definir como «desviados» a los dirigentes negros («panteras negras»), a los huelguistas o amotina-

⁴ Esta crítica es adoptada en Inglaterra por Young (1969).

dos, a los ladrones, es desconocer que estos actos son formas de lucha política.

Incluso en las escasas ocasiones en que se presta atención a estas otras formas de «desviación», como los delitos de los poderosos, las protestas de los luchadores políticos, etc., el acento sigue estando en los individuos; no existe una conexión de estos comportamientos con las estructuras sociales, cómo éstas facilitan, permiten o amparan el surgimiento de estos actos.

Es cierto que los teóricos del etiquetamiento mencionan el poder, pero este análisis no se desarrolla ulteriormente, ni se nos indica quién es, ni cómo opera. Se nos dice que «los grupos que tienen una posición de poder consiguen etiquetar a aquellos que carecen de él», pero no sabemos si estos grupos con más poder responden a intereses económicos, políticos, etc.

Pareciera como si toda la empresa de etiquetar estuviese guiada por la psicología de los individuos: el policía etiqueta por imperativos y prejuicios profesionales, el trabajador social etiqueta porque no sabe las nefastas consecuencias que ello acarrea. La misma difuminación sucede cuando señalan que «todos etiquetamos» o bien que «es la sociedad».

Tampoco se acentúa que el interés del poder en etiquetar a alguien como desviado es debido, precisamente, a que ésta es la forma elegida para desacreditar a ciertos grupos, restarles apoyo social, excluirlos, en definitiva, inocularlos. Sitúan el énfasis en las consecuencias que comporta para el desviado la etiqueta, el cambio que éste experimenta en su identidad, pero se desentienden del interés que tiene el poder para ejecutar este proceso de etiquetamiento.

Estas críticas a la perspectiva del *labelling approach* constituirán el punto de partida de la elaboración de una «nueva criminología», que pretenderá completar las perspectivas norteamericanas con una dosis de materialismo.

II. ¿QUÉ ES LA NUEVA CRIMINOLOGÍA?: INICIOS DE UNA CRIMINOLOGÍA MARXISTA

La dificultad en exponer la «nueva criminología» reside en que ésta no hace explícitos sus postulados. En efecto *La nueva criminología* consiste en una crítica a las anteriores teorías criminológicas y en un

programa de estudio que debe ser desarrollado en un futuro. Por consiguiente deberemos exponer muy sucintamente las críticas de que son objeto las teorías que influyeron en la nueva generación de criminólogos ingleses para deducir posteriormente lo que probablemente afirmaría la nueva criminología.

Crítica a la perspectiva del etiquetamiento

De acuerdo con los nuevos criminólogos, la teoría del etiquetamiento descuida el estudio de la aparición de la desviación primaria, esto es, de por qué el individuo delinque en primer lugar. Ello significa desconocer que son los factores estructurales propios de la sociedad capitalista los que propician el surgimiento de la delincuencia. Pareciera que la delincuencia viene ocasionada por culpa del control mal ejercido que al etiquetar produce desviación (Taylor-Walton-Young, 1977:171-173).

Adicionalmente, este énfasis en que la etiqueta produce desviación, presenta al desviado como a una entidad pasiva conducido a la delincuencia. Ello no resalta suficientemente que el desviado elige este comportamiento como forma de lucha política y no producto de la reacción de los otros (Taylor-Walton-Young, 1977:169-171). La reacción que tenga frente a la etiqueta está vinculada con los motivos por los cuales realizó su acto inicial. Si eligió actuar de este modo como forma de lucha política, la etiqueta ni le conducirá a la desviación ni será vivida como un estigma. En definitiva, la perspectiva del etiquetamiento cae en una especie de determinismo, en el cual la causa principal del comportamiento desviado es el haber sido etiquetado.

La teoría del etiquetamiento desconoce la dimensión del poder. En efecto, la aplicación de etiquetas no es arbitraria, se pasan por alto cuestiones de por qué se aplican rótulos a determinadas actividades, qué intereses existen en su aplicación, quién los aplica y a quiénes se aplican. Tampoco la sociedad aparece estructurada en clases sociales de acuerdo con relaciones materiales, sino que se concibe como un conjunto de grupos con más o menos poder. Todo parece reducirse a una cuestión de «empresarios morales» que etiquetan, sin que se nos indique de qué forma este proceso etiquetador responde a las necesidades del sistema. De igual forma se desconoce la ubicación histórica del proceso etiquetador (Taylor-Walton-Young, 1977:183-186).

La posición que la perspectiva del etiquetamiento adopta respecto a la desviación secundaria conlleva una negación total de la realidad. Los significados no pueden ser libremente atribuidos al margen del contexto social e histórico. Por mucho que digamos que matar no es un acto inherentemente desviado, sí lo es en nuestras sociedades contemporáneas (Taylor-Walton-Young, 1977:163-164). No podemos simplemente realizar definiciones novedosas sin cambiar el contexto material en el cual éstas se producen.

Crítica al «subjetivismo radical» de Matza

Se reconoce que Matza representa un adelanto respecto del *labelling approach* ya que en este caso los desviados aparecen dotados de elección superando el determinismo de la teoría del etiquetamiento. Sin embargo existen dos objeciones.

En primer lugar, tampoco profundiza el estudio por el cual la gente realiza actividades delictivas, no vincula estas actividades con los factores estructurales que propician estos comportamientos, si bien admiten que Matza es consciente de esta carencia (Taylor-Walton-Young, 1977:190-192).

En segundo lugar, el concepto de incursión (*drift*) usado por Matza aminora que el desviado efectivamente elige la realización de sus actos como forma racional de protesta; el concepto de «*drift*» se sitúa a medio camino entre elegir y dejarse llevar, dando la idea de un sujeto «a la deriva», en vez de un individuo que opta conscientemente.

Otro punto objetable es que el método naturalista propugnado por Matza lleva necesariamente a creer la versión ofrecida por el desviado. Éste nos dice los motivos por los que actúa y el investigador está obligado a plasmarlos (Taylor-Walton-Young, 1977:190). Sin embargo, el investigador debe advertir que la versión del desviado puede obedecer a una «falsa conciencia»; el desviado puede haber asumido las explicaciones, el lenguaje, de los encargados de controlarlo (Taylor-Walton-Young, 1977:190, 196).

De acuerdo con los nuevos criminólogos, Matza niega la posibilidad de disentir o condenar las creencias sostenidas por los desviados, ya que ello implicaría caer en una perspectiva correccionalista. Sin embargo, puede querer erradicarse el robo aboliendo la propiedad privada, lo cual no implica corrección del individuo; del mismo modo puede querer transformarse esta «falsa conciencia» en una

lucha consciente, sin que ello implique adoptar la ideología correcional (Taylor-Walton-Young, 1977:191).

También, crítico, aparece el análisis que Matza realiza entre la similitud del desviado con el sujeto convencional. Su insistencia en la semejanza y en las técnicas de neutralización usadas por el desviado le llevan a desconocer que el acto desviado representa unos valores alternativos, que el acto desviado es una oposición consciente al sistema que no necesita siempre de neutralización (Taylor-Walton-Young, 1977: 200-201, 204). E incluso, que cuando estas técnicas de neutralización se utilizan, éstas pueden ser indicativas de una «falsa conciencia», esto es, el desviado estaría justificando su acto que en realidad es una oposición activa al sistema (Taylor-Walton-Young, 1977:213).

Finalmente, aparece deleznable la base fenomenológica en la que se basa la última obra de Matza *Becoming deviant*. Aquí se le critica que la desviación aparece fruto de la elección; sólo excepcionalmente se considera cómo contribuye a ello la prohibición (Taylor-Walton-Young, 1977:206-207). La desviación se explica exclusivamente por recurso a la mente, a factores internos y existenciales del sujeto, sin considerar el contexto social, y la única referencia que se hace al Estado, es una mención, inexplicada, del Leviatán (Taylor-Walton-Young, 1977:208-209).

Crítica a la fenomenología

La crítica que los nuevos criminólogos realizan a la fenomenología y etnometodología redundante en las objeciones efectuadas a Matza (Taylor-Walton-Young, 1977:210).

De acuerdo con los fenomenólogos, para comprender un acontecimiento debe atenderse a las explicaciones concedidas por el sujeto, acerca de cuáles son sus intenciones, motivos, etc... no existe posibilidad de explicación de un fenómeno que no parta de esta apreciación subjetiva ya que los comportamientos cotidianos están guiados por la consecución de finalidades prácticas y éstas son las que orientan las actuaciones.

En opinión de Taylor-Walton-Young (1977:214), estas explicaciones pueden no ser «verdad», pueden ser las que el sujeto cree o pueden ser expresión de una «falsa conciencia». Al analista debe estarle permitido comparar las explicaciones ofrecidas con una realidad exterior que nos permita cotejar la veracidad de la explicación.

El analista debe poder decir «mire, usted cree que actúa por estos motivos, pero en realidad...».

Para que ello sea posible es necesario que exista una realidad con la que estas explicaciones puedan ser confrontadas. De acuerdo con Taylor-Walton-Young (1977:217-218) esta realidad existe y está constituida por las estructuras sociales, el poder, el Estado. No sólo son estos entes reales —no reducibles a la subjetividad de sus miembros como afirmarían los etnometodólogos—, sino que, además, su existencia influye en las interpretaciones de los miembros individuales (Taylor-Walton-Young, 1977:221, 224).

Precisamente por ello es posible realizar generalizaciones, más allá de interacciones concretas, porque sabemos que estas interacciones responden y reproducen ciertas reglas que vienen determinadas por la estructura. En este sentido, se acusa a la etnometodología de ser «burdamente empirista» (Taylor-Walton-Young, 1977:223) y de no permitir «ninguna descripción de la *totalidad social* que es, a nuestro juicio, productora de la desviación» (Taylor-Walton-Young, 1977:225).

Programa desarrollado por La nueva criminología.

La nueva criminología se limitó a realizar una crítica de las teorías existentes (Taylor-Walton-Young, 1977:285) y a señalar cuáles debían ser los requisitos formales y materiales que debía cumplir «una teoría plenamente social de la desviación» (Taylor-Walton-Young, 1977:285).

Este *programa* que debía ser desarrollado en un futuro debía estudiar (Taylor-Walton-Young, 1977:286-294): 1. los orígenes mediatos del acto desviado, esto es, los factores estructurales sociales que propician la desviación; 2. los orígenes inmediatos del acto desviado, que explique cómo los sujetos eligen conscientemente la desviación como respuesta a los problemas planteados por el sistema social; 3. el acto en sí mismo, esto es, explicar la relación entre las creencias que el sujeto tiene y el acto que realiza o, dicho en otros términos, investigar la racionalidad del acto como fruto de la elección o de la limitación; 4. los orígenes inmediatos de la reacción social, en función de qué se produce esta reacción; investigar el clima moral y su relación con los imperativos políticos y económicos que suscitan una reacción frente a determinados delitos o individuos en tanto que otros pasan inadvertidos; 5. los orígenes mediatos de la

reacción social: se trata de investigar la relación existente entre las necesidades del Estado y la criminalización de determinadas conductas; 6. la influencia de la reacción social sobre la conducta ulterior del desviado, enfatizar más que el sujeto es desviado porque elige esta opción de forma consciente, aun cuando a veces de forma inarticulada, como forma de lucha, protesta o simple oposición al sistema dominante y no sólo como producto del control o etiqueta ejercido sobre él; 7. la naturaleza del proceso de desviación en su conjunto, que conecte al individuo y sociedad en una relación dialéctica en el que ambos se influyen y modifican mutuamente.

A pesar de que los nuevos criminólogos no desarrollaron una «nueva criminología», el libro de Taylor-Walton-Young (1973) pasó a la historia como una criminología que había conseguido unir a Marx con los planteamientos radicales de la nueva teoría de la desviación.

De las críticas que *La nueva criminología* realiza a otras teorías criminológicas y del programa de estudio propuesto podemos inferir que probablemente los nuevos criminólogos hubieran aceptado que la «nueva criminología» se caracterizase por:

— *Aplicar un método materialista histórico al estudio de la desviación*

Ello significa que la desviación es analizada en un determinado contexto histórico, contexto histórico que viene definido por su modo de producción.

Contrariamente a la criminología tradicional, que intentaría explicar el fenómeno delictivo sin ubicar éste en un determinado período histórico, una criminología de signo marxista explicaría la desviación que se produce en nuestra época, caracterizada por un sistema de producción capitalista.

También se diferencia del *labelling approach* el cual no situaba históricamente el proceso etiquetador, como si éste fuese atemporal, idéntico en todas las sociedades. Frente a ello debe estudiarse por qué éstas, y no otras, actividades son definidas como delictivas.

— *Analizar la función que cumple el Estado, las leyes e instituciones legales en el mantenimiento de un sistema de producción capitalista*

Una criminología marxista estudiará el papel del derecho penal y el funcionamiento del sistema penal tomando como guía la forma en como éstos coadyuvan al sostenimiento del sistema capitalista.

Es una criminología que, a diferencia del positivismo, que

concentró el estudio de la delincuencia en el individuo y del *labelling approach*, que se refiere vagamente a los «órganos de control», dirige su atención al Estado.

Cuestiona el origen de las normas legales, cómo se generan, a qué intereses sirven y qué funciones cumplen en el establecimiento y reproducción de un sistema social determinado. Analiza el poder del Estado para dictar las normas y ejecutarlas. Estudia los criterios y las funciones que cumple el etiquetamiento para la reproducción del sistema capitalista.

— *Estudiar la desviación en el contexto más amplio de lucha de clases sociales con intereses enfrentados*

Se analiza la desviación como un acto de oposición política a los intereses de los poderosos, representados y defendidos por el derecho penal. Es una criminología que afirma que el delito es un acto político en cuanto refleja las contradicciones inherentes al sistema y se opone a los valores dominantes.

Asevera que el delincuente es un actor que realiza actos delictivos como forma de lucha, consciente o inconsciente, contra el sistema. Pretende vincular al hombre con la sociedad y no sólo analizar la peculiar psicología de éste.

Frente a la criminología tradicional, entenderá que la delincuencia no es un comportamiento irracional, sino racional. Si el acto se analiza tomando en consideración el contexto social, parece más bien lógico que se robe, cuando se vive en una sociedad injusta y desigual.

Más allá del *labelling approach* afirmará que la desviación es una opción y la defenderá como una forma de oposición al sistema y no como producto del etiquetamiento del sistema.

— *Vincular la teoría a la práctica*

La célebre afirmación de Marx acerca de la necesidad de transformar, y no sólo contemplar, el mundo contenía un mandato implícito a la acción. Ello, unido a la convicción de que la raíz última de los problemas está en la propia base del sistema, conducen a que una criminología marxista elabore una teoría apta para iniciar y guiar la transformación social. Es una criminología que pretende llevar a la práctica sus conocimientos teóricos.

El criminólogo debe desenmascarar el sistema y luchar por un cambio social del cual surja una nueva sociedad, en la que no existan

las condiciones que hacen posible el delito y desaparezca la necesidad de criminalizar las actividades diversas. Debe además elaborar un nuevo concepto de delito adecuado a una sociedad socialista.

Frente a la criminología tradicional, que siempre se ha preocupado de cambiar al delincuente, ratificarán que debe cambiarse el sistema social; frente a los teóricos del etiquetamiento, los cuales contemplan el fenómeno de la desviación, los nuevos criminólogos pretenderán transformarlo.

Como he señalado, éste es probablemente un programa que los «nuevos criminólogos» hubieran aceptado como guía para elaborar una criminología marxista. Y estos apuntes marxistas son los que sirvieron para iniciar el desarrollo de una criminología crítica, marxista⁵, radical, en numerosos países europeos y en Estados Unidos. Y también sirvieron para iniciar las críticas a *La nueva criminología*.

III. LA DIFÍCIL ENTRADA DE MARX AL MUNDO DE LA CRIMINOLOGÍA: IMPACTO Y VALORACIÓN CRÍTICA DE LA NUEVA CRIMINOLOGÍA

Sería difícil exagerar el impacto de *La nueva criminología*. Baste señalar la cantidad de reseñas que el libro tuvo (Quinney, 1973; Rock, 1973; Platt, 1973; Currie, 1974), el simposio que se organizó en torno al mismo (Mugford, 1974), la entrevista realizada a sus autores en EE UU (Taylor-Walton-Young, 1974) y las múltiples traducciones de que fue objeto.

Es probable que un motivo desencadenante de esta rápida difusión fuese la unión que *La nueva criminología* realizó de la perspectiva del etiquetamiento con planteamientos marxistas en un momento de efervescencia política, producto aún de la agitada década de los sesenta.

La incorporación del marxismo a la criminología suscitó una intensa polémica. Con polémica, pero lo cierto es que marcó el inicio

⁵ Es frecuente utilizar indistintamente los términos de criminología crítica, radical o marxista. Si bien es cierto que la criminología crítica se basa en el método marxista, o utiliza conceptos marxistas, debe observarse que no todos los criminólogos críticos aceptarían ser catalogados de marxistas.

de una generación de criminólogos críticos, marxistas, que se organizaron en asociaciones o grupos, en distintos países y con varias publicaciones. Proliferaron nuevas revistas vinculadas con la criminología crítica como por ejemplo *La Questione Criminale* (Italia), *Crime and Social Justice* (Estados Unidos), *Kriminologisches Journal* (Alemania) y *Contemporary Crises* (ámbito anglosajón).

Mención especial merece su influencia en España —y quizás en Latinoamérica. Su traducción en 1977 llenó un vacío existente en la tradición criminológica, ya fuese de signo oficial o crítico. Ello convirtió a esta obra no sólo en una explicación de la criminología crítica, sino en *el manual de criminología*.

Este impacto se tradujo en un vehemente debate. Obviamente no puedo desarrollar toda la discusión suscitada en torno a los planteamientos de la nueva criminología, ello, además de interminable, carece en cierta medida de actualidad, debido a que muchos de sus planteamientos fueron ya modificados en la obra posterior de los mismos autores⁶. He intentado seleccionar aquellas críticas que a mi parecer tuvieron una incidencia en la evolución posterior de los acontecimientos.

En mi opinión, sin embargo, algunas críticas dirigidas a *La nueva criminología* son desmedidas. Las razones que convirtieron a la «nueva criminología» en el blanco de ataque preferido pueden entenderse por una conjunción de varios factores.

En primer lugar, si bien los nuevos criminólogos se nutren de las corrientes sociológicas norteamericanas, al producir su unión con el marxismo, éstas son reimportadas a EEUU, que en aquellos momentos está conociendo un renovado interés por Marx. Sin embargo, esta importación del marxismo a EEUU se realiza de forma tosca, se acoge un marxismo instrumental⁷, sustituyendo la relación ambivalente que la «nueva criminología» tenía con el marxismo ortodoxo.

En segundo lugar, si bien algunas de las afirmaciones presentes en *La nueva criminología* habían sido ya avanzadas por el enfoque escéptico, al representar éste la versión política de la teoría del etiquetamiento, los nuevos criminólogos radicalizarán éstas. En

⁶ El hecho de que ambas obras *La nueva criminología* y *Criminología crítica* fueran traducidas al español el mismo año y el tratarse de los mismos autores puede haber dado una falsa impresión de continuidad.

⁷ Para una evolución de la criminología radical en EEUU puede verse R. Michalowski (1988).

consecuencia, algunas de las aporías que estaban latentes en los planteamientos de la «nueva teoría de la desviación», aparecerán con mayor crudeza y surgirán otras nuevas, producto de la utilización peculiar de Marx para explicar el fenómeno de la desviación.

Finalmente, qué duda cabe que el esfuerzo de plasmarlo todo en una obra, a diferencia de la «nueva teoría de la desviación» dispersa en multitud de artículos, facilitaba la labor crítica del intérprete.

La objeción más repetida a *La nueva criminología*, fue que no era nueva (Quinney, 1973; Rock, 1973; Platt, 1973). Ésta se limitaba a criticar las teorías anteriores sin elaborar una propia que, como señaló Rock (1973), quedó en el útero.

Más aún, se le objeta que la exposición de las diversas teorías se realiza como si éstas se produjeran de forma progresiva. Con ello vulneran uno de sus propios principios de hacer una «teoría de la desviación plenamente social», ya que no atienden al contexto social en que surgen las diversas teorías, ni investigan la relación entre estas teorías y los intereses que sirven. En definitiva, parece una «historia de las ideas» en que las nuevas teorías responden al afán de superar las limitaciones de las antiguas (Platt, 1973; Currie, 1974).

También se le negó su carácter novedoso al señalarse que los planteamientos asumidos por la nueva criminología se basaban en una extraña mezcla de corrientes criminológicas anteriores.

Así Meier (1976:447-451) señala que los nuevos criminólogos utilizan la idea de patología, pero en vez de ubicarla en el individuo, la sitúan, al igual que la Escuela de Chicago, en la sociedad, la idea de patología se retiene pero cambia de lugar. Toman prestado del funcionalismo la diferencia entre funciones manifiestas y funciones latentes e invierten la relación: las «verdaderas» son las funciones latentes; el sistema penal tiene unas funciones manifiestas, el control del delito, pero en realidad, éste es usado para defender los intereses de la clase dominante y para permitir que éstas conserven su posición de privilegio —funciones latentes. La atención en quien crea las reglas y en cómo éstas se ejecutan es la herencia visible del enfoque del etiquetamiento con su énfasis en los órganos de control⁸.

En conclusión, parecía que a pesar de las polémicas y atención

⁸ Es sorprendente que Meier critique a los nuevos criminólogos por padecer amnesia social y olvidar las enseñanzas de las antiguas teorías y simultáneamente les reproche hacer una «melange» de teorías anteriores.

que se le prestó, no había nada nuevo digno de comentario. En mi opinión estas críticas deben matizarse.

En la entrevista que conceden posterior a la aparición del libro, Taylor-Walton-Young (1974) destacan que el título obedece a la imitación del estilo irónico utilizado por Matza. La ironía proviene de que esta «nueva» criminología retoma el análisis clásico, en especial de Durkheim y Marx, del delito, no como un fenómeno individual, sino en relación a la sociedad y al Estado. Quizás la «ironía» no fuese excesivamente clara, pero es cierto que ésta parecía ser la intención de Taylor-Walton-Young (1973:294) al manifestar: «Esta “nueva” criminología será, en realidad, una criminología *vieja*, en el sentido de que hará frente a los mismos problemas que preocuparon a los teóricos sociales clásicos».

Un segundo aspecto, en el que considero que la crítica no haría justicia a la nueva criminología, es en la incorporación del método marxista y de los (escasos) textos marxistas al análisis del delito. Quizás no sea una nueva criminología, pero sí era una nueva forma de hacer criminología.

El traer a colación el Estado —*versus* grupos de poder o elites— para analizar como éste representa los intereses de una clase —*versus* grupos sociales— dominante; el realzar el papel de las estructuras económicas para ver cómo éstas generan la contradicción —*versus* conflictos— fundamental entre trabajo asalariado y capital; la llamada a realizar una praxis revolucionaria —*versus* políticas reformistas o correccionalistas— que transforme globalmente el contexto social, permite afirmar que la «nueva criminología» representa algo más que una continuación de la perspectiva del etiquetamiento y las teorías del conflicto desarrolladas en Estados Unidos (Michalowski, 1988).

De todos modos, algo quedó de esta discusión que se prolonga, como veremos en el último capítulo, hasta la década de los noventa y es la pregunta de si la criminología crítica ha conseguido superar el enfoque de la perspectiva del etiquetamiento o si, por el contrario, ésta ha utilizado a Marx para contestar las preguntas que el *labelling approach* apuntó.

III. A. *La utilización del marxismo para construir una nueva criminología*

Ya he destacado que la lectura norteamericana de la nueva criminología extremó el marxismo en su vertiente mecanicista. Ello ha permitido que algunos autores (Traub-Little, 1985:396-397) cayesen en la tentación de esquematizar las ideas de *La nueva criminología* (y por ende de toda criminología de orientación marxista) de la siguiente forma:

- La sociedad está gobernada por una clase dominante.
- Los intereses de esta clase dominante son plasmados en el derecho penal. Las leyes penales defienden los intereses de la clase dominante y no los intereses de la población.
- Los órganos represivos del Estado protegen los intereses de esta clase, el Estado aparece como el «ventrílocuo» de la burguesía. Su protección no se basa en la legitimidad de los intereses defendidos sino en la coerción, o en la difusión de una «falsa conciencia».
- El delito es fundamentalmente el resultado de la lucha entre los que tienen poder y los que carecen de él. Las actividades que se definen como delictivas son aquellas que amenazan los intereses de las clases dominantes. Al definir las como delito consiguen el apoyo del Estado, de las instituciones jurídicas y de la sociedad.
- Las sanciones penales se aplican de forma desproporcionada a las clases sociales inferiores, que con sus actos delictivos amenazan las posiciones de privilegio de la clase dominante.
- En consecuencia, la tarea de la nueva criminología es: 1. «desmistificar» la ley penal para revelar que en el fondo defiende intereses de clase; 2. estudiar los órganos de control social para mostrar su complicidad con los intereses de la clase dominante; 3. proponer nuevas definiciones de delito que protejan los intereses de las capas sociales más débiles; 4. vincular la teoría a la práctica para alterar el actual sistema capitalista causante de esta situación.

Una criminología esquematizada de este modo recibe tradicionalmente las críticas de «determinismo económico mecanicista» y de «concepción instrumentalista y funcionalista del derecho».

Bajo la acusación de «determinismo económico mecanicista» se amparan varios aspectos.

En primer lugar, fundar todo análisis en el sistema productivo dio origen a que los «nuevos criminólogos» fueran criticados por practicar una suerte de determinismo económico. Se afirmó que entender la supraestructura —las instituciones jurídicas, los medios de comunicación, las ideas culturales— como mero reflejo de la base económica era un resurgir de un determinismo económico.

Un segundo ángulo, bajo el cual aparece este «determinismo económico mecanicista», es cuando se explican las causas de la delincuencia recurriendo a los fallos estructurales del sistema capitalista, desigualdad material, paro, pobreza, etc. Ello parecía también introducir un determinismo económico y/o social.

Un último aspecto, consecuencia del anterior, es el presentar de nuevo a un delincuente determinado, si bien en esta ocasión por las causas sociales o económicas.

No dudo que pueda existir alguna criminología de orientación marxista que suscriba estas posiciones, sin embargo parece exagerado señalar que ésta fuese la perspectiva adoptada por *La nueva criminología*. Más bien pienso que su relación con este tipo de marxismo (determinista/ economicista) es, como ha señalado Pavardini (1983:149), ambivalente.

Ello debido a varias razones. Recordemos en primer lugar el auge de las filosofías subjetivistas que destacaban el poder del hombre como creador de la historia, la libertad de éste, la relevancia constitutiva de la conciencia, etc. Nombres como los de Sartre (marxismo existencialista), Merleau-Ponty (marxismo fenomenológico), «sonaban» en la década de los sesenta y, si bien ambiguamente, producían un impacto en la cultura de izquierdas de la época.

También en el ámbito de la sociología se vivía la época dorada de la «construcción social». Libros como el de Berger y Luckmann (1968) fueron impactantes y no sólo por realzar que la realidad objetiva se construye, sino por contribuir a rescatar a Marx de una lectura mecanicista. Así ya Berger-Luckmann (1968:19) afirmaban: «[...] Se sabe ahora que eso es interpretar erróneamente el pensamiento de Marx, como ya podría hacerlo suponer el carácter esencialmente mecanicista (más que dialéctico) de esta clase de determinismo económico.»

Adicionalmente, eran frecuentes la remisión a los escritos del «joven Marx» (*Manuscritos económicos y filosóficos de 1844*), el énfasis en que Marx hablaba de economía *política*, el realzar que Marx iniciaba su análisis por la economía porque ésta trata de la produc-

ción de bienes, condición mínima de subsistencia de una sociedad, pero que esta primacía podía ser característica de una época determinada y no se oponía a la autonomía de las relaciones políticas, sociales, jurídicas, etc. todas ellas eran afirmaciones comunes en la época.

Todo este bagaje influyó en los nuevos criminólogos. De tal forma que si bien se concede prioridad a la base económica, se rechaza expresamente que ésta determine, a modo causal, el resto de la supraestructura. Se afirma la existencia de relaciones dialécticas entre estructura y supraestructura, en el sentido de que ambas se influyen recíprocamente sin entender que una pueda ser causa de la otra (Taylor-Walton-Young, 1973:233)⁹.

El segundo aspecto bajo el cual entresale un cierto determinismo económico es la explicación del delito en función de la situación económica. La adopción del marxismo, con su primacía de las relaciones materiales, lleva en ocasiones a afirmar que este sistema económico es, en últimas, el responsable de la desviación. El capitalismo aparece como causante de la delincuencia, al basarse en una estructura social desigualitaria que margina a un amplio sector de la población del mercado laboral y consecuentemente del mercado de consumo.

Pero si bien es cierto que el capitalismo era culpado de producir situaciones de miseria económica y social, cuando ello se concretaba en el ámbito de la delincuencia se admitía que no hay una relación directa entre condiciones económicas, el paro, la pobreza, e índices de delincuencia (Taylor-Walton-Young, 1973:235)¹⁰.

Incluso el concepto de privación relativa había ya entrado en los anales de la criminología crítica. Con este concepto se pretendían superar las afirmaciones simplistas de considerar que sólo situaciones de miseria —privación absoluta— conducían a la delincuencia. Al

⁹ No estoy en posición de discutir si la forma en cómo los nuevos criminólogos entienden esta relación es la correcta o si, como les critica Hirst (1975:298), «Da la sensación de que debiéramos interpretar a Marx con los protocolos epistemológicos de Descartes. La estructura económica es un mundo material y es susceptible de estudiarse con los métodos de las “ciencias naturales”. La superestructura es un mundo de la conciencia y exige métodos diferentes: métodos intrínsecos de la conciencia misma; métodos de introspección por los sujetos. Dad a la Materia lo que es de la Materia y al Espíritu lo que es del Espíritu.»

¹⁰ Ello lógicamente no obsta para que sigan desarrollándose estudios que, desde una perspectiva crítica, estudien la relación entre desigualdad material y delito (Lynch-Byron, 1986:51-52).

referirse a privación relativa —exceso de expectativas sobre oportunidades— se están realzando los factores psicológicos individuales: a qué cree tener derecho la persona, qué espera en su estatus social, qué sentimiento de injusticia le justifica su delito, etcétera.

El último aspecto en el cual puede observarse un cierto determinismo es en la concepción del sujeto delincuente. El conceder prioridad a las relaciones materiales podía comportar una imagen del sujeto constreñido o determinado por las estructuras económicas y/o sociales.

Pero de nuevo, pienso que este tipo de determinismo difícilmente podía ser acogido por los «nuevos criminólogos» que habían celebrado la posición de Matza (1969) y que incluso la habían acentuado. Por ello, si bien se reconocen los constreñimientos estructurales que tiene el hombre en el momento de ejercitar una opción, se insiste en que el hombre es «determinado y determinante» (Taylor-Walton-Young, 1973:230).

Adicionalmente —propio de la influencia del interaccionismo simbólico—, se señala que las causas estructurales aparecen mediatisadas por las psicologías individuales de los sujetos, por el significado que éstos le otorgan. En consecuencia, se recomienda el estudio de los factores estructurales —macro-sociales— conjuntamente con un enfoque micro que estudie el mundo subjetivo del individuo (Taylor-Walton-Young, 1973:237).

En definitiva, en mi opinión, esta versión determinista/economista de marxismo no fue la adoptada por *La nueva criminología* ni por la criminología crítica o marxista que se desarrolló en los distintos países europeos. Si bien se acogió una perspectiva marxista, la influencia de los planteamientos de la «nueva teoría de la desviación» y probablemente la propia ideología de los nuevos criminólogos, más cercana, en un principio, al anarquismo que al marxismo, impiden aceptar, sin matices, la acusación de desarrollar una criminología marxista determinista.

Lo cual no significa que esta mezcolanza de planteamientos estuviese libre de incongruencias. Era difícil conjugar la imagen de un delincuente político que opta por la desviación, con la tradición marxista que acostumbra a relegar a los delincuentes a la categoría de «*lumpen-proletariat*». Estas y otras incoherencias, como veremos, serían resaltadas tempranamente por estudiosos marxistas (Hirst, 1975).

Este bagaje ideológico mixto es reconocido por Taylor-Walton-

Young (1974) quienes admiten haber realizado un descubrimiento *gradual* de Marx, lo que les llevó a un nuevo enfoque del estudio de la desviación.

Esta transformación de su originario anarquismo a una perspectiva marxista les condujo a la toma en consideración de toda la sociedad y no sólo de las interacciones a un nivel micro-social, a estudiar la función del derecho y del Estado en el mantenimiento del sistema social, a utilizar la perspectiva marxista para estudiar temas novedosos como la clientela del Estado social, y a entender que el funcionamiento de los órganos de control no era explicable por el simple recurso a los prejuicios de la policía, sino como una técnica usada sistemáticamente para tratar los conflictos producidos por los nuevos marginados del Estado social.

De esta discusión acerca del carácter determinista de la criminología crítica, marxista, debemos retener un dato relevante para entender la discusión que prosiguió, como veremos en el capítulo 5, en los años ochenta. Y es la dificultad de una criminología crítica para evitar caer en la trampa determinista al tiempo que subraya que, efectivamente, los fallos estructurales del sistema capitalista, las situaciones de penuria económica, social, etc. propician (?), motivan (?), comportan (?), determinan (?) el surgimiento de actividades delictivas. Esto es, pareciera inherente a una criminología crítica el arrastre de un cierto determinismo social y económico (Smaus, 1986).

Más problemática es la objeción de que la «nueva criminología» adoptó una visión instrumental y funcionalista del derecho.

Bajo la acusación de que se acoge una «concepción instrumental»¹¹ del derecho se acostumbra a agrupar las siguientes afirmaciones (Chambliss-Block, cit. en Vold-Bernard, 1986:305): 1. la clase dominante es un grupo monolítico, tiene un interés común; 2. las leyes responden y defienden el interés de la clase dominante; 3. el delito es una respuesta política a las condiciones de explotación existentes.

Esta perspectiva parece ser la adoptada por *La nueva criminología* donde se reitera que toda ley expresa los intereses de la clase social dominante y que la función del Estado estriba en reprimir cualquier intento de oposición a estos intereses.

¹¹ Downes-Rock (1988:110) lo denominan versión funcionalista, debido a que en esta forma de análisis todas las instituciones sirven, en últimas, los designios del sistema, son funcionales para el mismo.

El análisis de la desviación en el marco de la lucha de clases, repercutía en la concepción de la criminalización como un instrumento utilizado en la lucha política. La criminalización es un artificio más que la clase dominante utiliza en su lucha para conservar sus intereses y poder. Definir una actividad como delictiva significa degradarla a un estatus inferior, eliminar el apoyo social y movilizar a las instituciones legales contra «el crimen» que aparece como un enemigo común (Taylor-Walton-Young, 1973:246, 289-290).

Es cierto que esta versión instrumental fue acogida por la criminología crítica, hasta el punto de que llegó a hablarse de un «funcionalismo de izquierdas» (Young, 1979). También es admitido que ello se agudizó por la presunción de una conspiración de las clases dominantes; el sistema penal no sólo era funcional para el mantenimiento del sistema, sino que además estaba programado para resultar funcional.

Pero también es indudable que esta perspectiva cedió el paso a una versión estructuralista más sofisticada (Lynch-Groves, 1986:23). De igual modo se abandonaron las conjeturas acerca de una conspiración y, probablemente por influencia de Foucault, se admitió que quizás las tácticas se coordinan sin la dirección obligada de un estratega. Estas rectificaciones serán asumidas, como veremos en el próximo capítulo, por la criminología crítica a fines de los años setenta.

Si este primer conjunto de críticas hacía referencia al carácter marxista de la nueva criminología, un segundo grupo señalará, por el contrario, el insuficiente análisis marxista.

Paradigmática es la crítica de Hirst. Vale la pena reproducir la cita extensa de Hirst (1975:296).

Taylor y Walton identifican desviación con opresión. No alcanzo a ver cómo puede alguien seguir esa posición hasta su conclusión lógica. Todas las sociedades proscriben ciertas categorías de actos y las castigan. El funcionamiento de la ley o de la costumbre, por mucho que en ciertas sociedades pueda asociarse con la injusticia y la opresión, es una condición necesaria de existencia de cualquier formación social. Ya se trate o no de un Estado, ya sea comunista o no, controlará y compelerá de determinadas maneras los actos de sus miembros. La fuerza policial en nuestra propia sociedad no es *únicamente* un instrumento de opresión, o de mantenimiento del sistema económico capitalista, sino también un requisito para la existencia civilizada en las actuales relaciones político-económicas. No es posible concebir la falta de control del tránsito, ni la falta de represión del robo y el